

ACTA SESION ORDINARIA 4656

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil seiscientos cincuenta y seis, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas con quince minutos, del diez de noviembre del dos mil catorce, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Tyronne Esna Montero; Vicepresidente; Sr. Carlos Lizama Hernández, Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Jorge Muñoz Araya; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez y Sr. Víctor Manuel Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Ausente: Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación, por motivos laborales. Por la Administración: señor José Antonio Li Piñar, Gerente General, señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Técnica, Sr. Durman Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Asesoría Legal, Sra. Paula Murillo Salas Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, e indica que se estaría agregando dos oficios en Correspondencia, uno de la Presidencia Ejecutiva y otro de la Auditoría Interna.

Asimismo, indica que los puntos 10 y 11, se estarían eliminando de la Agenda.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que varios Directores, en cuenta su persona, tiene que retirarse a más tardar a las 8.30, por lo que considera que aun eliminando dos puntos, sigue estando cargada de temas, y al tener gente esperando para exponer, sugiere que desde ahora se trate de estructurar el Orden del Día, para no hacer esperar a los funcionarios.

La señora Subgerente Técnica, señala que los puntos 8 y 9 se pueden posponer para la próxima Sesión.

El señor Presidente, indica que los puntos 8 y 9, se posponen para una próxima sesión.

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la sesión número 4655
4. Correspondencia:
 - 4.1 Oficio AS-104-2014, de ASOPROINA, dirigido a la Junta Directiva.
 - 4.2 Oficio SGA-678-2014, de la Subgerencia Administrativa, referente a los proyectos Wireless y Sitio Web.

4.3 Oficio GG-1276-2014. Solicitud de prórroga al Acuerdo Núm. 331-2014-JD, sobre presentación del Reglamento para Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del INA.

4.4 Presidencia Ejecutiva, Oficio PE-1172.

4.5 Auditoría Interna, Oficio AI-00906-2014. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del Acuerdo JD-299-2014

5. Mociones.

6. Unidad de Compras Institucionales. Oficio UCI- 407-2014. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de Tractores e implementos agrícolas.

7. Unidad de Compras Institucionales. Oficio UCI-410-2014. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000011-01, para la compra de equipo especializado de laboratorio de manufactura integrada por computadora CIM.

8. Asesoría Legal. Oficio ALEA-531-2014 referente a la donación del terreno “Los Pinos” en Paraíso de Cartago.

9. Asesoría Legal. Oficio ALEA-532-2014. Informe sobre la solicitud de la Municipalidad de Oreamuno para perforación de pozo en terreno del INA

10. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

11. Varios

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 378-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Ejecutivo, somete a discusión y aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva presentes, el proyecto del Orden del Día de la Sesión

Ordinaria número 4656.

2. Que el señor Presidente Ejecutivo propone posponer los puntos 8, 9, 10 y 11 del Orden del Día para ser discutidos en una próxima sesión y se incluyen los oficios PE-1172-2014 como punto 4.4 y el oficio AI-00906-2014 como punto 4.5 en Correspondencia.

3. Que los señores Directores presentes, una vez analizado y discutido el contenido del Orden del Día, manifiestan su anuencia para realizar el cambio solicitado por el señor Presidente Ejecutivo, tal como consta en el considerando segundo del presente acuerdo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:

ÚNICO: APROBAR EL ORDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 4656, CON EL CAMBIO CONSIGNADO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, TAL COMO CONSTA EN ACTAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

La señora Auditora Interna, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO:

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4655

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, la discusión del acta de la Sesión Ordinaria 4655.

La señora Auditora Interna, informa que le envió un correo al señor Secretario Técnico, con algunas observaciones de forma que la señora Subauditora Interna realizó, en virtud de que ella fue quien participó en dicha Sesión.

El señor Director Muñoz Araya, señala que en la página 100, párrafo 3, último renglón, se debe leer “entra interina o entra en propiedad”.

El señor Presidente, somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria 4655.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 379-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Ejecutivo, somete a discusión y aprobación de los señores miembros de la Junta Directiva, el borrador del acta de la Sesión Ordinaria número 4655, de fecha 03 de noviembre de 2014.
2. Que los señores Directores Tyrone Esna Montero y Jorge Muñoz Araya realizaron observaciones de forma a dicha acta, de las cuales tomó nota la Secretaría Técnica.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA NÚMERO **4655** DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2014.

EL DIRECTOR VICTOR MORALES MORA NO SE ENCONTRABA PRESENTE A LA HORA DE LA VOTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO:

Correspondencia

4.1 Oficio AS-104-2014, de ASOPROINA, dirigido a la Junta Directiva.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Correo electrónico: Asoproina@ina.ac.cr

03 de noviembre del 2014
AS-104-2014

Señores
Junta Directiva INA

INSTITUTO VIAL DE APRENDIZAJE
JUNTA DIRECTIVA
R. I. C. 011515
Fecha: 03/11/14
Nombre: Alba

Estimados señores:

Con ocasión de la convocatoria que realiza la Junta Directiva del INA para el día 3 de noviembre del presente año respecto al acuerdo 065-2014-JD donde se deniega el **PROYECTO DEL MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES 2013**, la Junta Directiva de la Asociación de Profesionales del INA (ASOPROINA) en su Sesión Extraordinaria número 1 acepta gustosamente la convocatoria.

Una vez analizado la propuesta del Manual supra citado y revisado el acta 4618 de la Junta Directiva del INA, sesión extraordinaria 01 de miércoles 29 de octubre del presente año indicamos lo siguiente:

Desde ya agradecemos que tomen en cuenta a ASOPROINA para que manifestemos nuestra posición respecto referido tema y poder escuchar de primera fuente la posición de la JUNTA Directiva del INA.

En principio creemos de suma importancia institucional que la Junta Directiva del INA se avoque a una revisión integral del Manual Descriptivo de Clases y Puestos específicos de la institución a la luz de la actual estructura orgánica que vaya acorde con las verdaderas funciones y competencias que se realizan en la institución y por ello reiteramos la importancia y urgencia de que sea retomado nuevamente la discusión del tema y poder dotar a la Institución de un instrumento que permita establecer con claridad y actualidad las clases y puestos de la institución, sus requisitos, funciones, entre otras cosas, de cada uno de los puestos existentes en la organización.

Puntualmente ASOPROINA recomienda lo siguiente:

1. Que se establezca un manual de puestos de conformidad con las directrices establecidas por la Dirección General del Servicio Civil de tal manera que se actualice y armonice las funciones y competencias de las clases según las necesidades institucionales y la realidad existente con el resto de las organizaciones gubernamentales cubiertas por el régimen del Servicio Civil equiparando el escalafón de puestos.



Correo electrónico: Asoproina@ina.ac.cr

2. Que la Junta Directiva tome la decisión definitiva de que se realice la revisión integral del Manual Descriptivo de Clases y de Puestos específicos de la Institución en grado de prioridad y cuyo proceso sea liderado por un **consultor externo**, nombrándose además en calidad de colaboradores, una comisión con representación de cada una de las principales agrupaciones gremiales de la institución (SITRAINA, ASEMINA, ASOPROINA) y que igualmente se reciba la asesoría y colaboración de la Unidad de Recursos Humanos del INA y de la Dirección General del Servicio Civil.
3. Que se establezca las bases que permitan con claridad el diseño de procedimiento para todas las clases institucionales y así todos los funcionarios pueden acceder a los beneficios de la carrera administrativa.
4. Hacer un análisis del recurso humano existente tomando en cuenta la normativa y las funciones que realiza cada clase de puesto, ordenándose las diversas operaciones constitutivas de los procesos de trabajo en que participen los funcionarios de la Institución.

Una vez más reiteramos el agradecimiento por convocarnos para analizar el tema de **PROYECTO DEL MANUAL INSTITUCIONAL DE CLASES 2013** porque con ello la Junta Directiva del INA demuestra su preocupación por los diversos problemas que enfrenta la institución y además toma en cuenta los criterios que puedan tener las organizaciones de trabajadores a lo interno.

Sin otro particular se suscribe


Johnny Artavia Castañeda

Presidente ASOPROINA



Cc. Asociados ASOPROINA
Junta Directiva ASOPROINA
Archivo

El señor Director Muñoz Araya, señala que cree que con esto, ya terminaron con las convocatorias que se hicieron a los diferentes Sectores, y considera que esta última reunión con la Asociación de Profesionales, fue satisfactoria, porque concordaron los señores presentes, con los Miembros de Junta Directiva.

Asimismo, coincidieron en la importancia de la participación de todos estos Sectores, por lo que habría que ver en qué forma, se establece un cronograma y una fecha para estas reuniones y de ser posible, con motivo del 50 Aniversario del INA, se pueda hacer todo esto.

Acota que inclusive se les informó, que la Junta Directiva estaba interesada, en una reestructuración de los puestos, de las jefaturas y cree que ellos también estaban de acuerdo, con lo que la este Órgano Colegiado ha venido percibiendo.

En ese aspecto, piensa que se les debe mantener informados, para que puedan ser partícipes en esta elaboración, de un nuevo Manual de Puestos, ya que todos saben que hace falta.

El señor Vicepresidente Esna Montero, cree que se debe tomar un acuerdo, para seguir con este procedimiento del Manual de Puesto, con el estudio que habían solicitado, tanto de la OIT, como del CICAP. También vieron que ASOPROINA dice que ellos con mucho gusto, pueden colaborar tanto en recursos, como en personas, para hacer este Manual de Puestos.

Añade que se puede tomar este acuerdo, en el Capítulo de Mociones, para que el tema se vuelva a reactivar.

El señor Presidente, indica que se toma nota de la información.

4.2 Oficio SGA-678-2014, de la Subgerencia Administrativa, referente a los proyectos Wireless y Sitio Web.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767/6134 fax: 2210 6128
Correo electrónico: subgeadministrativa@ina.ac.cr

24 de octubre del 2014
SGA-678-2014


Licenciado
Bernardo Benavides Benavides
Secretario Junta Directiva

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
JUNTA DIRECTIVA
RECIBIDO
Fecha: 27-10-14
Nombre: Lourdes

Estimado señor:

Le solicito muy respetuosamente, elevar para conocimiento de las personas miembros de la Junta Directiva, el oficio GTIC-281-2014 referente a los proyectos Wireless y Sitio Web del INA.

Cordialmente,


Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo

DEE/sr



✉ Gustavo Ramírez de la Peña / Gestor de Tecnología de la Información



GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y
COMUNICACION
Extensiones: 8292/8337, fax: 2210-8085
Correo electrónico: gtic@ina.ac.cr

21 de Octubre del 2014
GTIC-281-2014

Señor
Durman Esquivel Esquivel
Sub-Gerente Administrativo

Asunto: Atención Oficio AI-00817-2014

Estimado Señor:

Para los dos proyectos que se mencionan (Wireless y Sitio Web del INA), las actividades de control que menciona el oficio fueron seguidas al pie de la letra, de ahí que para ambos casos se cuenta con el expediente de proyecto debidamente documentado en la oficina de administración de proyectos. Dichos expedientes contemplan entre otras cosas lo siguiente: equipo de funcionarios y sus respectivos roles y responsabilidades, cronograma de actividades con fechas y responsables de cada uno, riesgos asociados a cada proyecto, minutas de seguimiento del proyecto y mecanismos para el tratamiento de riesgos, entre otros.

Con respecto a las actividades de control que lleva la Oficina de Administración de Proyectos conforme a los puntos establecidos en el informe, se elabora una carta constitutiva que contempla, entre otros, el nombre del proyecto, justificación, descripción del proyecto (lo que se requiere a alto nivel), los objetivos, presupuesto, involucrados claves, alineamiento estratégico y tecnológico, entregables, se identifica el líder del proyecto y el patrocinador.

Después de aprobada la carta constitutiva que autoriza el proyecto y el inicio de la siguiente fase de planificación, documento que contempla el alcance, los entregables con sus criterios de aceptación, identificación de riesgos y planes de respuesta al riesgo, cronograma de actividades donde se especifica la fechas proyectadas de inicio y fin, organización del proyecto en nivel de autoridad con roles y responsabilidades de los involucrados, así como la forma de comunicación con las partes.

Se realizan reuniones de seguimiento, semanales o quincenales según esté definido en el proyecto, para determinar y documentar el avance de actividades y gestionar los riesgos identificados de manera oportuna.

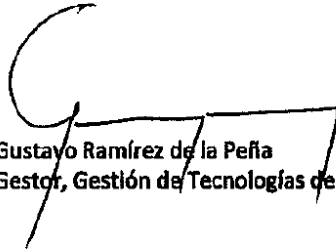
En el caso específico del proyecto Wireless, lo que se presentó a Junta Directiva fue realmente lo que en su momento se solicitó, dado que lo requerido era conocer del proyecto, costo, beneficios, cobertura de



GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y
COMUNICACION
Extensiones: 6292/6337, fax: 2210-8095
Correo electrónico: gtic@ina.ac.cr

centros, justificación y demás. Lo anterior luego de que el proyecto había sido conocido por el Gestor Regional, Gerente General, Grupo Gerencial y la Comisión Gerencial de Informática.

Atentamente,



Gustavo Ramírez de la Peña
Gestor, Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación



GR/gsr

Archivo

El señor Subgerente Administrativo, recuerda que la apertura está para el 18 de noviembre, por lo que ya se ha enviado la información y ya está lista para que la Junta Directiva la estudie nuevamente, ya que se había solicitado un benchmarking y algunos otros aspectos de interés de este Órgano Colegiado, como los beneficios que trae este proyecto, para justificar la inversión.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que personalmente estaba muy interesado, en que el señor Ramírez de la Peña, viniera a hablarles de este tema y no ha venido por alguna razón, por lo que desea manifestarle a los señores Directores, que ha existido cierta lentitud, desinterés, y siendo así, cree que aparte

de la licitación, todo esto es muy confuso, es decir no están bien claros en este tema, porque no hay ningún mapa de acción, ni muchas otras cosas que necesitan verdaderamente y de una manera informada aprobar.

Añade que ha conversado mucho, con el Gerente empresarial del Banco de Costa Rica, sobre ese tema y él le ha demostrado cómo un proyecto parecido a este en su inicio, pero mucho mejor, ellos lo han manejado con plataformas virtuales, tanto con Banco de Costa Rica, con Migración y Correos de Costa Rica, de manera que le parece que en la medida en que se vayan por ese camino, se van dando cuenta cada vez más, de que hay otras oportunidades.

En ese sentido, piensa que el INA de alguna manera, declarar este asunto desierto o terminar del todo con esta Licitación.

El señor Presidente, consulta si se refiere al Proyecto Wireless.

El señor Director Solano Cerdas, responde que sí.

El señor Director Muñoz Araya, coincide con lo externado por el señor Director Solano Cerdas, en el sentido de que es un Proyecto complejo, en su caso, no ha logrado captar, con la información que se les ha dado, es la necesidad real por estudiante, inclusive la cantidad de estudiantes que se anota por Centros.

Incluso en los croquis que les dan, cree que hay dos o más almacenes, por lo que se pregunta para qué Wireless en almacenes, es decir, cuál es el objetivo si ahí se puede tener internet por cable. Esas son algunas dudas que tiene, por lo que sería

conveniente que la presentación del señor Subgerente Administrativo, sea con suficiente antelación, para que todas esas dudas que se pueda tener, se puedan resolver, inclusive los costos que tiene el proyecto, comparado a iguales condiciones de calidad, que es un poco el Benchmarking que la Junta Directiva quiere ver, es decir, calidad, distancia, versus el costo que se les está pidiendo.

Menciona que se acuerda que eran 27 millones por mes, de los 8 sitios y subía a más de 50 millones con toda la cobertura de la que se habla, es decir es una cantidad considerable. En su caso, las personas con las que ha consultado, le han dicho que les suena alto, pero piensa que es un tema muy técnico, por lo que no puede decir sí o no. Todo esto es lo que le ha creado ciertas dudas, con respecto a este proyecto.

Asimismo saben que es importante, porque se tiene un problema y la parte de TICS es prioritario, por lo que desde ese punto de vista, no le gustaría que esto se atrasara, pero si hay alternativas mejores, con mayor amplitud, se deberían valorar.

La señora Auditora Interna, señala que la mención por parte de la Auditoría Interna en este caso, es porque el señor Gustavo Ramírez, menciona un oficio de la Auditoría, mediante el cual se hizo una Advertencia, que es casualmente el punto 11 de la Agenda, que se pasó para una próxima Sesión. Sin embargo, sobre este tema y sin el ánimo de adelantar ningún criterio, respecto a la Advertencia misma, sí desea dejar plasmado, que si se menciona en la Advertencia, el Proyecto de Wireless y el de la página Web del INA, es por una preocupación en el sentido de que en una oportunidad, la Auditoría consultó al señor Ramírez, cuál era el estándar que se utilizaba para la administración de proyectos, por parte de la Unidad de

Administración de Proyectos, que fue en una evaluación de arranque de dicha Unidad.

En ese aspecto, la respuesta que se les dio, es que utilizaba el estándar internacional PMI, y cuando se da una respuesta de esta naturaleza, obviamente hay que estudiar sobre qué es lo que involucra un estándar internacional, porque es un estándar bastante exigente, en cuanto a los requerimientos, porque si bien, hay una carta constitutiva que se llena por la UAP, que existen otros documentos por cada uno de estos proyectos, se debe recordar que están en una Institución, que tiene un fin público y que todos estos proyectos, en primera instancia deben estar respaldados por la necesidad de impactar un mercado meta, al cual se debe la Institución.

Acota que todo esto, tiene que estar debidamente comprobado, en los documentos que forman parte del expediente.

Indica que desde el punto de vista de la inversión, en este momento desconoce cuántas contrataciones involucra el Proyecto en sí, porque se habló de un monto global, pero no se trajo información detallada, con respecto a la tramitología, cuántas contrataciones se estaba gestionando, desconoce si alguna por el monto, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Proyecto o si es mera información que se trae a este Seno, para esos propósitos.

En ese aspecto, al crearse esa duda, que es la que ha manifestado el señor Director Solano Cerdas, cuando menciona que hay algo que no queda claro, piensa que puede ser eso, porque tiene que haber todo un análisis, no solo de la parte

económica, sino de la parte legal, financiera, el costo-beneficio del Proyecto, todo eso tiene que quedar bien demostrado.

Señala que a eso se refería la Auditoría Interna, cuando plantearon esos nombres de esos proyectos y para hacer la salvedad de la fiscalización posterior, debe decir que no los han evaluado en detalle.

El señor Subgerente Administrativo, acota que precisamente el oficio que envía el señor Ramírez, es aclarando un oficio que a lo mejor la Junta Directiva, no lo ha visto formalmente acá, y lo que él quiso aclarar es que se está siguiendo una metodología de administración de proyectos y que se está teniendo el cuidado de que cumpla, con lo solicitado por la Ley de Control Interno, del 451 de Gestión de Proyectos, por lo que quería aclararlo, ya que se podría dar un mal entendido.

Asimismo, desea recordar que el tema del INA Wireless, se trajo a Junta Directiva por una moción presentada, sin embargo, de acuerdo con la ruta crítica, respetando la Ley de Contratación Administrativa, en dado momento iba a venir al Seno de este Órgano Colegiado, pero en otra ocasión, pero debido a que se han solicitado una serie de aclaraciones con respecto a la compra o adquisición de INA Wireless, incluso se han hecha varias aperturas y la que se tiene el 18 sería la última.

Añade que la información que la Junta Directiva solicitó y que mencionan los señores Directores Muñoz Araya y Solano Cerdas, se envió hace algunas semanas con bastante anticipación y tiene que ver con benchmarking, la comparación de costos en el mercado, la justificación del costo con respecto a la inversión y beneficios, lo cual viene en esa explicación.

Considera que atendiendo, lo mencionado por el señor Director Muñoz Araya, el señor Secretario Técnico de Junta Directiva, podría distribuir la información con que cuenta la Secretaría, para que los señores Directores puedan analizar el tema.

Señala que están en la mayor disposición de presentar el tema, cuando la Junta Directiva lo considere conveniente, haciendo la salvedad de que se han presentado algunos temas que se han solicitado presentar, con algún tipo de prioridad, lo que ha postergado este tema en varias ocasiones, pero es claro que la Subgerencia lo remitió hace dos semanas.

También, si se requieren datos adicionales, habría que tomar un acuerdo extra, para instruir al señor Ramírez para que incorpore más datos. Reitera que todo está listo para presentarlo a la Junta Directiva.

El señor Director Solano Cerdas, piensa que el tema no es solo de benchmarking, porque si se ve clara la embarcada que les están dando, que es evidente cuando se dan cuenta de que ni siquiera existe un mapa de ruta, sobre todas las direcciones que ocupa este proyecto.

Lo más delicado es que el programa del señor Presidente, sobre INA Virtual, tiene el riesgo de chocar con lo que pueda hacer o esté haciendo la GTIC, porque INA Virtual no ha dicho qué necesita, para poder funcionar.

Considera que hay una confusión muy grande y si dejan que esto suceda, cuando ya no se pueda parar la Licitación, van a estar bien embromados, porque en su caso

va a denunciar, porque lo correcto es que se cierre este tema del Proyecto Wireless, para poder tener todo el tiempo de análisis, incluso por lo dicho por la misma Auditoría.

Por todo esto, mociona para que haya una encerrona, un taller tecnológico, donde todas estas cosas se vean bien claro, con las personas que tienen que estar involucradas en el tema, inclusive se puede invitar a personas que saben, porque ni en el mismo Estado por ejemplo, tiene competencia como el Banco de Costa Rica, por lo que es importante que ellos digan, cómo es que han logrado crear todas las plataformas, porque viéndolos a ellos, se darán cuenta de que en el INA, están muy lejos de hacer lo que verdaderamente necesitan.

El señor Director Lizama Hernández, cree que el mundo de la educación virtual, que es el ambiente macro, es a lo que tiene que ir el INA, y en función de ese objetivo central, hay que ordenar las necesidades, establecer las prioridades, por lo que le parece que lo primero, es tener bien claro, cuáles son todos los requerimientos y toda la estrategia del desarrollo del INA, como una Institución de enseñanza virtual y en función de eso, vayan ordenando lo que sería la infraestructura tecnológica necesaria, para llegar a ese fin.

Piensa que el hecho de que haya red inalámbrica en los Centros del INA, evidentemente forma parte de un proyecto integral de enseñanza virtual, pero para eso se necesita, tener claro el proyecto global y tener estudios de los lugares donde se necesita, porque no parece lógico, que se pretenda tener eso en las 56 Sedes del INA y en cada una de las diferentes Unidades que hay en cada Sede, porque no todos los espacios son aptos para eso y posiblemente, no en todas las Sedes se requiera.

En ese sentido, cree que debe haber un estudio formal de necesidades, que por lo menos, con lo escucharon en ocasiones anteriores, no lo hubo.

Acota que este estudio se debería postergar y priorizar las cosas, porque cree que se tiene que apoyar fuertemente el Proyecto de INA Virtual y una vez que se tenga bien definido, con todos los requisitos y el orden en que se debe ir ejecutando, tomar las decisiones oportunas.

El señor Presidente, sugiere que este tema se vea en las mociones, por lo que solicita que se tengan presentes, a la hora de tocar ese punto.

4.3 Oficio GG-1276-2014. Solicitud de prórroga al Acuerdo Núm. 331-2014-JD, sobre presentación del Reglamento para Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del INA.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

GERENCIA GENERAL
TELÉFONO 2210-6390/2210-6249, FAX. 2210-6029
CORREO ELECTRÓNICO
GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

29 de Octubre de 2014
GG-1276-2014

Señor:
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica de Junta Directiva

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
JUNTA DIRECTIVA
Fecha: 04-11-2014
Nombre: laurdes
112470m

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA AL ACUERDO N°331-2014 JD.

En referencia al Acuerdo N°331 de Junta Directiva con fecha del 13 de octubre 2014, correspondiente a la confección del Reglamento para Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del Instituto Nacional de Aprendizaje el cual indica a la Gerencia General:

"QUE LA GERENCIA GENERAL PRESENTE, EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS, UN NUEVO PROYECTO AL "REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE", TOMANDO EN CUENTA LAS OBJECIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES DIRECTORES, MISMAS QUE CONSTAN EN ACTAS"

Al respecto la Gerencia General para dar cumplimiento a dicho acuerdo, coordinó y se encuentra realizando varias gestiones entre las diferentes partes involucradas, como lo son Servicios Generales, la Unidad de Recursos Materiales, la Asesoría Legal, Gerencia General y la Presidencia Ejecutiva:

1. Mediante el oficio GG-1232-2014 se convoca en acatamiento a lo acordado por la Junta Directiva (ACUERDO 331-2014-JD) el martes 21 de octubre de 2014 en la Sala de la Gerencia General a la 1 p.m., con la finalidad de que se trabajará en una propuesta de reglamento para Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del INA.
-

2. El 21 de octubre se realizó una reunión entre las partes arriba mencionadas para la coordinación de la redacción del nuevo reglamento, considerando las observaciones realizadas en el acta No 4649 de la Junta Directiva.
3. El 27 de octubre se realizó una reunión donde se inició el análisis artículo por artículo del numeral 1 al 13.
4. El 28 de octubre se realizó una reunión durante todo el día analizando el resto del articulado.

Sin embargo, a la fecha, aún se están realizando modificaciones al mismo ya que se están haciendo varias averiguaciones y lectura de pronunciamientos jurídicos, tomando en consideración lo anteriormente mencionado por lo que se solicita respetuosamente, conceder una prórroga al 17 de noviembre de 2014.

Cordialmente,


José Antonio Li Piñar
Gerente General



Htm

Ci: Minor Rodríguez Rodríguez ; Presidente Ejecutivo
Ricardo Arroyo Yannarella ; Asesor Legal
Jaime Campos Campos, Unidad de Recursos Materiales
Ronald Picado Arguello; Unidad de Transportes
Jorge Salazar Vargas; Presidencia Ejecutiva

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta si para este Reglamento, se tomó la información que fue enviada por el señor Director Montero Jiménez, relacionada con el Reglamento de la CCSS y otros.

El señor Gerente General, responde que en efecto la Comisión ha tratado de analizar e incorporar las observaciones, tanto de las actas, como la remitida por el señor Director Montero Jiménez, además de otras informaciones que se han recabado en otras instituciones, tratando de hacer lo legalmente posible.

En ese aspecto, desea destacar que si bien es cierto, la Gerencia ha tomado el papel de dirigir el tema, sin embargo de no ser por la Asesoría Legal, que ha ayudado mucho en este asunto, y en el de las horas extras, sin su aporte no podrían haber salido como lo ha hecho hasta el momento.

El señor Presidente, somete a votación la solicitud de prórroga solicitada por la Gerencia General.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 380-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo de Junta Directiva número 331-2014-JD, de fecha 13 de octubre de 2014, se acordó lo siguiente:
 - a. **ÚNICO:** QUE LA GERENCIA GENERAL PRESENTE, EN UN PLAZO DE DOS SEMANAS, UN NUEVO PROYECTO AL “**REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**”, TOMANDO EN CUENTAS LAS OBJECIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES DIRECTORES, MISMAS QUE CONSTAN EN ACTAS.

2. Que mediante oficio GG-1276-2014, de fecha 29 de octubre de 2014, el Gerente General, José Antonio Li Piñar, solicita una prórroga al 17 de noviembre del presente año, para presentar el nuevo proyecto al “Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del Instituto Nacional de Aprendizaje”, debido a que dicha Unidad se encuentra realizando varias gestiones entre las diferentes partes involucradas, como lo son Servicios Generales, la Unidad de Recursos Materiales, Asesoría legal y la Presidencia Ejecutiva.
3. Que a la fecha, se están realizando modificaciones al Reglamento de marras, ya que se están haciendo varias averiguaciones y lectura de pronunciamientos jurídicos, por esa razón se está solicitando la prórroga anteriormente indicada.
4. Que los señores Directores manifestaron su anuencia en conceder la prórroga solicitada por la Gerencia General, hasta el 17 de noviembre del presente año, para que dicha Unidad presente el nuevo proyecto al “Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del Instituto Nacional de Aprendizaje”.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: CONCEDER LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA GERENCIA GENERAL, SEGÚN OFICIO GG-1276-2014, HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE DICHA UNIDAD PRESENTE EL NUEVO PROYECTO AL “REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE”.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

4.4 Presidencia Ejecutiva, Oficio PE-1172.

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura

del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



PRESIDENCIA EJECUTIVA
EXTENSIONES 6206/6220, FAX: 2231-6303
CORREO ELECTRÓNICO: PRESIDENCIAEJECUTIVA@INA.AC.CR

10 de noviembre de 2014
PE-1172-2014

**Señores
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje**

Estimados señores:

Que en sesión ordinaria número 4653, celebrada el 27 de octubre de 2014, la Junta Directiva mediante acuerdo número 362-2014-JD, solicitó a la Presidencia Ejecutiva informar a dicho órgano colegiado, sobre las actuaciones tomadas por este Despacho en relación al "Estudio de análisis cualitativo de los focos de tensión que distorsionan el clima laboral de los Centros de Formación Profesional de Talamanca, Taller Público de Limón, Centro Polivalente de Santa Cruz y Unidad Regional Heredia para el Instituto Nacional de Aprendizaje", por lo que en tiempo procedo a informarles lo siguiente:

- I. Que el día 31 de octubre del año en curso, esta Presidencia Ejecutiva presentó gestión de despido sin responsabilidad patronal contra la funcionaria Ana Lucrecia Alfaro Castellón, ante la Dirección General de Servicio Civil.
- II. Que con el fin de garantizar el buen éxito de la investigación, este Despacho solicitó como medida cautelar, suspender provisionalmente con goce de salario a la funcionaria Alfaro Castellón.
- III. Que mediante Resolución de las 19:50 horas del cinco de noviembre del presente año, el Tribunal de Servicio Civil, decreta la suspensión provisional con goce de salario a la funcionaria Alfaro Castellón, esto mientras se desarrolla el presente procedimiento disciplinario de despido y hasta se emita resolución firme.


Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo



📎 Archivo

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
RECEBIDA
10/11/2014
Koyana H.S.P.M.

Se toma nota de la información.

4.5 Auditoría Interna, Oficio AI-00906-2014. Solicitud de prórroga para el cumplimiento del Acuerdo JD-299-2014

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura del oficio.

El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
AUDITORÍA INTERNA
TELÉFONOS 2210-6342 / 2210-6228 / 2232-8482
FAX: 2210-6123
CORREO ELECTRÓNICO auditoria@ina.ac.cr

06 de noviembre del 2014
AI-00906-2014

Señores y señoras
Directores y Directoras
Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje

SOLICITUD DE PRÓRROGA AL ACUERDO #299-2014-JD

En relación con la solicitud planteada en el acuerdo JD-299-2014, del 22 de setiembre de los corrientes, de efectuar un estudio comparativo sobre el contenido de la denuncia presentada por el Lic. Jorge Martínez Meléndez, en su condición de abogado de la firma Academia San Marcos ACSM, S.A y los hechos denunciados ante la Contraloría General de la República, según resolución de ese órgano contralor, el plazo de presentación de dicho estudio se cumple el próximo lunes 10 de noviembre.


No obstante lo anteriormente citado, respetuosamente, se solicita una prórroga para presentarlo el lunes 17 de noviembre del 2014, debido a que las personas funcionarias que conforman el Proceso de Estudios Especiales y Atención de Denuncias, Proceso al cual le corresponde efectuar dicho estudio, están efectuando otro estudio solicitado por ese respetable Órgano Colegiado, el cual exige, como todos los estudios efectuados por esta Auditoría Interna, el debido cuidado profesional en todas sus fases, para efecto de cumplir con los objetivos y poder brindar información suficiente, veraz y transparente que coadyuve en la toma de decisiones idóneas por parte de esa Junta Directiva.

Cordialmente,


Rita María Mora Bustamante
Auditora Interna



Mh/Much/Rap

 *Archiva*
Copiados

INA Sede Central, la Uruca • Apartado Postal: 5200-1000, San José, Costa Rica
Tel:(506) 2232-8482 Fax: 2210-6123 • E-mail: auditoria@ina.ac.cr • www.ina.ac.cr

El señor Presidente, somete a votación la solicitud de prórroga, solicitada por la Auditoría Interna.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 381-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo de Junta Directiva número 299-2014-JD, de fecha 22 de setiembre de 2014, en lo conducente indica lo siguiente:

SEGUNDO: QUE LA AUDITORÍA INTERNA, EN UN PLAZO DE UN MES, REALICE UN ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ MELÉNDEZ, EN SU CONDICIÓN DE ABOGADO DE LA FIRMA ACADEMIA COMERCIAL SAN MARCOS ACSM, S. A., Y LOS HECHOS DENUNCIADOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEGÚN RESOLUCIÓN DE ESE ÓRGANO CONTRALOR NÚMERO RDCA-166-2014.

2. Que mediante oficio AI-00906-2014, de fecha 06 de noviembre de 2014, la Auditora Interna, Rita María Mora Bustamante, solicita una prórroga al 17 de noviembre del presente año, para presentar el informe ordenado en el acuerdo 299-2014-JD, debido a que las personas funcionarias que conforman el Proceso de Estudios Especiales y Atención de Denuncias, están efectuando otro estudio solicitado por la Junta Directiva, el cual exige, como todos los estudios efectuados por la Auditoría Interna, el debido cuidado profesional en todas sus fases, para efecto de cumplir con los objetivos y poder brindar información suficiente, veraz y transparente que coadyuve en la toma de decisiones idóneas por parte de ese órgano colegiado.
3. Que los señores Directores manifestaron su anuencia en conceder la prórroga solicitada por la Auditoría Interna, hasta el 17 de noviembre del presente año, para que dicha Unidad presente el informe solicitado en el acuerdo 299-2014-JD.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: CONCEDER LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA AUDITORÍA INTERNA, SEGÚN OFICIO AI-00906-2014, **HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,**

PARA QUE DICHA UNIDAD PRESENTE UN ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LICENCIADO JORGE MARTÍNEZ MELÉNDEZ, EN SU CONDICIÓN DE ABOGADO DE LA FIRMA ACADEMIA COMERCIAL SAN MARCOS ACSM, S. A.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO QUINTO:

Mociones.

El señor Vicepresidente Esna Montero, mociona para que se reactive el Estudio Integral de Puestos del INA, con la colaboración de algún ente externo, como el CICAP, OIT, u otro, en combinación con los Sectores Sociales representados en la Institución.

Considera que es importante revisar la estructura del INA, especialmente en cuanto a las jefaturas, por la gran cantidad que existen y piensan que eso no puede ser así. También han analizado que hay puestos de formadores que están en la parte administrativa y viceversa, por lo que todo esto se debe corregir a lo interno, antes de iniciar el estudio integral, porque de lo contrario pasaría lo mismo de la vez anterior, en que no se llegó a nada.

El señor Presidente, indica que el señor Vicepresidente está presentado dos mociones, una es la reestructuración del organigrama del INA y la otra es retomar el estudio integral de puestos.

El señor Vicepresidente Esna Montero, señala que no está pidiendo la reestructuración del organigrama, sino que se acomoden los puestos como debe ser, que se verifique lo que se tiene y que los puestos administrativos estén en la parte administrativo y los de formadores también en su lugar.

Asimismo, cree que hay Profesionales 3 que tienen personal a cargo, por lo que son jefes, por lo que se debe revisar todo esto y que la Administración valore hacer estos arreglos.

El señor Director Lizama Hernández, indica que cuando se pide una reestructuración, esto tiene todo un significado muy definido legalmente, y cree que a lo mejor se puede llegar a eso, pero para esto se necesitan estudios técnicos, por lo que piensa que se estaría aprobando, hacer un estudio que analice la estructura del INA y que formulen recomendaciones, proponiendo un Manual de Puestos, acorde con ese objetivo.

Considera que todavía no se está pidiendo una reestructuración, porque esta es una propuesta técnica, que haría el INA en algún momento y que en aquellos aspectos, en que requiere la participación de órganos externos, como MIDEPLAN o el Servicio Civil, son pasos posteriores, pero para eso se necesita tener un estudio, que requiere el apoyo de organismos nacionales o internacionales de peso, que le parece muy bien que puedan ser la Universidad de Costa Rica, a través del CIPAP y la OIT, que tiene a nivel internacional, la posibilidad de obtener información comparativa muy valiosa para aplicarla.

El señor Director Muñoz Araya, entiende que lo que se va a hacer, es una programación o una hoja de ruta, para alcanzar esos objetivos, inclusive para el 50

Aniversario se está pensando en un congreso y en hacer la consulta al Sector Empresarial, para ver cuál es la opinión.

En ese aspecto, ya tienen una opinión sobre lo que estableció la Cámara de Industrias y considera que todo esto entra en esta discusión y si se pudiera hacer este evento coincidente, con los 50 años del INA, cree que sería un buen aporte.

El señor Gerente General, recuerda que existe un acuerdo de Junta Directiva, en donde se conformó una Comisión, la cual tiene como objetivo, analizar y traer una interpretación o análisis de la estructura actual, en cuanto a si se debe hacer o no, una reestructuración.

Comenta que la Comisión está constituida por gente de la UPE, de la Subgerencia, Gestiones, de Recursos Humanos y de varios Sectores. En ese aspecto, considera que por lo escuchado en este momento, todo va en esa línea, es decir, se ha analizado que posiblemente, va a ser necesaria la contratación de un ente externo, que les ayude a llevar esa reestructuración.

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que su propuesta, es para que se contrate un ente externo, para que realice un estudio integral de puestos, con la colaboración del CICAP o de la OIT.

Asimismo, que a lo interno se le solicite a la Administración, que realice un estudio sobre los puestos de jefatura y sobre los puestos donde las personas del INA, están nombradas, que deben estar acorde a lo que son, ya sean administrativos o formadores.

El señor Asesor Legal, coincide con el señor Presidente, en el sentido de que cree que se están juntando conceptos distintos, por lo que sugiere que el señor Secretario Técnico, redacte la moción y que también se tome en cuenta, las diferencias entre puesto y cargo, porque le parece que en la primera parte de la moción, el señor Vicepresidente Esna Montero, es muy claro, porque habla del Manual de Puestos que se intentó hacer el año recién pasado.

Sin embargo, cuando se habla de jefaturas, se está refiriendo a cargos que son a nivel de Servicio Civil, por lo que piensa que el señor Secretario Técnico, puede elaborar la moción, tomando en cuenta esos dos conceptos, pero es importante que no se vote en firme el día de hoy, para poder revisar los tecnicismos.

Acota que gustosamente, puede colaborar con el señor Secretario Técnico, en la redacción del acuerdo.

El señor Gerente General, indica que cuando se presentó el Manual, se detectó un problema muy serio y es que se hizo al revés, porque la técnica dice que primero se debe revisar la estructura, para luego culminar en el Manual. Posteriormente se dio un acuerdo, y se conformó una Comisión, que en los próximos días va a venir a presentar su informe, por lo que solicitaría a la Junta Directiva, que se espera a escuchar lo que viene a recomendar, para poder tomar los acuerdos pertinentes, basados en un criterio técnico.

El señor Asesor Legal, añade que se pueden buscar todos los insumos de los acuerdos que se han tomado, en este tema, tales como Manual de Puestos,

reestructuraciones, etc., y hacer una propuesta que contemple en diferentes incisos, el tema en forma global.

El señor Presidente, somete a votación de la Junta Directiva, que en relación con la moción presentada por el señor Vicepresidente Esna Montero, se posponga el acuerdo a tomar, esperando que en dos semanas, se traiga el informe de la Comisión que está analizando la estructura y el Manual de Puestos de la Institución.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 382-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Vicepresidente Tyrone Esna Montero hace referencia al acuerdo de Junta Directiva número 066-2014-JD, en el cual se le solicitó a la Gerencia General investigar la posibilidad para que el INA pudiera contar con el apoyo y asesoría de organismos internacionales y nacionales, con miras a poder implementar un nuevo Manual Institucional de Clases, con una revisión integral de la estructura organizativa de la Institución.
2. Que el Gerente General, José Antonio Li Piñar, informa a los señores Directores, que se conformó una Comisión cuyo objetivo es analizar la estructura actual del INA, la cual está integrada con funcionarios de varios sectores, entre ellos de la UPE, de la Subgerencia Administrativa, de las Gestiones y de Recursos Humanos y que además, existe la posibilidad de contratar un ente externo que coadyuve con el análisis y objetivos de dicha estructuración.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: QUE LA COMISIÓN INTEGRADA PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INA, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME RESPECTIVO, EN LA SESIÓN DEL 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Vicepresidente Esna Montero, indica que cree que para esta fecha, estaba la presentación corregida, de la reestructuración del Reglamento de la Secretaría Técnica, por lo que desea saber qué pasó con este tema.

El señor Director Muñoz Araya, piensa que se puede incluir en la Agenda de la próxima Sesión y si se puede ver perfecto, pero si no se puede, ya quedaría agendado.

El señor Secretario Técnico, menciona que los señores Directores saben que el trabajo está concluido, incluso tienen en su poder el anteproyecto, o documento preliminar, y no se ha incluido en la Agenda, a la espera de recibir las observaciones de los señores Directores.

En ese sentido, considera que incluir este tema, junto con los que están quedando pendientes, es un poco difícil, porque solo el Reglamento de Junta Directiva, es un asunto que se llevaría una sesión completa, por lo que sugiere que se vea en una sesión extraordinaria, en el momento en que se determine oportuno.

El señor Presidente, indica que la solución sería realizar dos sesiones la próxima semana.

El señor Asesor Legal, señala que este tema toca el mismo asunto de la reestructuración, que se hablaba anteriormente, pero también se habla del Reglamento, por lo que le queda la duda, de qué se trata específicamente.

El señor Secretario Técnico, acota que no hay un acuerdo en el sentido de que se elabore una reestructuración de la Secretaría de Junta Directiva, sino que se prepare una propuesta de reforma integral al Reglamento de la Junta Directiva, que contemple algunos aspectos, que interesan a los señores Directores, especialmente en el sentido de que ciertas normas, den flexibilidad al Órgano colegiado, por ejemplo para la contratación de asesores para la Junta, entre otros temas.

El señor Presidente, consulta al señor Asesor Legal, si es prudente que revise el borrador de este documento.

El señor Asesor Legal, responde que no tendría inconveniente alguno en revisarlo.

El señor Presidente, indica que el señor Asesor Legal lo revisaría en esta semana, para poder verlo en una sesión extraordinaria el martes de la próxima semana.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 383-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Vicepresidente Tyronne Esna Montero hace referencia al acuerdo de Junta Directiva número 106-2014-JD, en el cual se le solicitó a la Secretaría Técnica presentar ante ese órgano colegiado, un informe sobre una posible reforma integral al Reglamento de la Junta Directiva del INA.
2. Que el Vicepresidente Esna Montero mociona para que se realice una sesión extraordinaria para que la Secretaría Técnica presente dicho informe.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: REALIZAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL PRÓXIMO MARTES 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CON EL FIN DE QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA PRESENTE EL INFORME SOBRE UNA POSIBLE REFORMA INTEGRAL AL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

El señor Director Solano Cerdas, menciona que en el tema del INA Wireless, no es que piensa que hay resistencia, pero si el deseo de declarar desierta esta licitación, que por lo menos tengan el tiempo de escuchar, la información que se había pedido al señor Subgerente Administrativo, porque piensa que eso no va a cambiar el criterio que en su caso tiene, porque como dijo la señora Auditora hace un momento, sí hay otras contrataciones y el asunto no es tan claro, como lo quieren hacer parecer.

En ese sentido, no desea llegar a tal punto de la adjudicación, que no se pueda echar atrás, no quiere ser engañado con eso y está bien que lo vean la semana entrante, pero no quiere que se diga que es una lástima que esto se debió decidir la semana pasada, máxime que tiene la impresión de que esa información del señor Subgerente Administrativo, llegó a la Junta Directiva hace semanas, y nunca fue presentada y ni siquiera lo supieron y eso le molesta mucho, porque este tema es urgente y se cree que hay otros más urgentes.

Reitera que está bien, el hecho de aceptar a que se presente el informe, del señor Subgerente Administrativo, pero eso no quiere decir que eso baste para tener que aceptarlo, porque eso no es así, porque no hay una ruta clara en este tema.

El señor Director Muñoz Araya, que en su caso, no le quedó claro es cuando la Auditora Interna, les dice que hay otras contrataciones que podrían hacerse, si estas contrataciones de menor cuantía, por lo que la pregunta sería, que si existen otras y si se están haciendo contrataciones, relacionadas con este proyecto, de menor cuantía.

El señor Director Solano Cerdas, indica que por ejemplo la del cableado es un adefesio, una barbaridad, porque no se hace como se debe, con una cronología y con un sistema que ya ha sido hecho en otras instituciones, que trabajan perfectamente bien y que no les obliga a subirse al techo, para un Router, porque es inalámbrico y no se necesita.

El señor Presidente, solicita al señor Esquivel que aclare la duda que tienen los señores Directores, en el sentido de si se está con tiempo para hacer modificaciones, porque una vez que se reciben los carteles, la situación se complica.

En ese aspecto, la duda es si la Junta Directiva decide echarse atrás, con el tema del Wireless, se estaría a tiempo de tomar esa decisión.

El señor Subgerente Administrativo, señala que ya se hizo la última prórroga para la apertura, y está fijada para el 18 de noviembre. En ese aspecto, ya el cartel existe, ya se abrió la licitación, se invitó a las oferentes y hasta donde tiene entendido, en este momento la Junta Directiva, podría analizar este proceso licitatorio y decidir de manera justificada, que no va, que no es de interés de la Administración.

Asimismo, en el momento en que se realice la apertura, no sabe si tendrá alguna implicación de responsabilidad para la Administración, por lo que cree que el señor Asesor Legal, les podría ampliar más en este aspecto, porque lo que sabe es que la Junta Directiva debe tener cuidado, de no llegar a un proceso donde ya se adjudique un proveedor, que reúna todas las condiciones y que se seleccione como tal.

El señor Director Solano Cerdas, consulta si la apertura significa que los oferentes van a empezar a mandar sus ofertas y si eso les da algún derecho.

El señor Asesor Legal, responde que uno de los temas importantes cuando se saca alguna licitación pública, es el tema de la necesidad comprobada del objeto, establecida en el artículo 8.

En ese sentido, por lo que se ha comentado y por lo que ha leído de las actas anteriores, siente que el proyecto Virtual se está viendo de alguna manera, en forma integral, y esta es una sola licitación, para un determinado tema. Piensa como abogado, que el tema de tener Wireless en la Institución es necesario, pero obviamente, la Junta Directiva está viendo el panorama completo, que aparte de esto, existe un proyecto virtual mucho más amplio y que esto pueda ser una parte de ello.

Inclusive, vio una moción del señor Director Solano Cerdas, que fue aprobada en ese sentido. Asimismo, donde la Auditoría señala o advierte sobre el tema de la misma necesidad, donde los instructores mostraron dudas, la primera vez que se vio este tema en Junta Directiva y le parece que el tema de la necesidad debe ser afinado, porque por experiencia en Legal, se pierde mucho tiempo porque la gente no objeta los carteles, porque lo quiere es entrar a las licitación, pero cuando se adjudica es cuando se pelean.

Considera que en este caso, están en el momento justo, en la planificación de la compra, por eso es que cree que si hay dudas, en cuanto al objeto, ya sea que hay que ampliarlo, disminuirlo, corregirlo, meterle más o menos especificaciones, este es el momento, porque el día 18 se abren las ofertas, dura tres o cuatro días en La Gaceta, por lo que sería como correr otra vez, para ver qué se logra sacar.

En ese aspecto, se preferiría dejar sin efecto, en un acto debidamente motivado de lo que se quiere, de la moción del señor Director Solano Cerdas, buscar la tesis necesaria, para justificar que por el fin público, por la integralidad del proceso, por la naturaleza en el impacto que tienen las TICS en esta licitación y perfectamente se comunica que simplemente se deja sin efecto la licitación.

Por otro lado, están con la tercera prórroga y en teoría no deberían existir más, porque de lo contrario, habría que abrir procedimientos disciplinarios, pero en este caso, siente en el ambiente, una disposición a traérsela abajo, por lo que no vale la pena prorrogar, para ir a sancionar a alguien, cuando lo que se quiere es mejorar el cartel.

Comenta que por ejemplo la CCSS, abre muchas prórrogas y nadie le dice nada, y por eso no se cae la licitación. Menciona todo esto, para que se valoren los dos caminos, y en su caso, sugiere que es mejor traérsele ahora. Si se abre la licitación y en medio procedimiento, se decide que la Administración, por el fin público, o lo que se quiera decir, simplemente la va a dejar sin efecto, también es viable.

En ese aspecto, que puedan demandar al INA, puede pasar por el costo que tiene hacer la oferta, pero nunca por un costo de un lucro o de todo el contrato, porque no ha sido adjudicado, simplemente lo que se está haciendo, es participando en una situación. Yendo más allá todavía, suponiendo que ya adjudicada la licitación, si se quiere dejar sin efecto, hay mecanismos legales para hacerlo, donde se va a incurrir en gastos ciertamente, pero no es en el monto total de la contratación, que es lo que todo el mundo se imagina.

Añade que mucho cree que tienen una contratación por 70 millones, por ejemplo, y cree que ya se ganaron esos millones, pero no es así, porque si la Administración echa para atrás, porque por decir algo, se quedan sin recursos y no se puede hacerle frente, se puede justificar y salirse. En ese caso, lo que se le paga al proveedor es el lucro que pueda demostrar, lo que dejó de percibir por ese concepto, y no todo el monto, que es lo que muchos tienen en mente.

Comenta que este es el momento ideal para echarlo atrás, si se quiere cero riesgos.

El señor Director Solano Cerdas, piensa que el señor Asesor Legal y la señora Auditora Interna, desde sus perspectivas, han dado en el punto, porque si no quieren verse envueltos en otros tipo de problemas, no hay que llegar al punto de juicios o apelaciones.

Sabe que ninguno de los Miembros de Junta Directiva, está dispuesto a ceder en esta licitación, porque no está clara, por lo que no se debe gastar más tiempo en esto, por lo que propone que se anule este trámite.

El señor Presidente, indica que la moción del señor Director Solano Cerdas, es en el sentido de que se anule la licitación, por falta de interés.

El señor Director Montero Jiménez, menciona que no está de acuerdo con que el tema no es de interés, porque si lo hay, por lo que cree que se debe reformular los requerimientos técnicos de la licitación, pero no que se elimine totalmente.

El señor Director Solano Cerdas, propone que se haga, pero con la condición de tener verdaderamente un taller, una mesa de discusión, un estudio, o un encuentro de todas las personas que tienen que ver con el tema.

El señor Presidente, comenta que precisamente es lo que quiso decir anteriormente, que sea hasta que se haga un taller tecnológico y se fundamente correctamente.

El señor Asesor Legal, recuerda que se puede invitar a los proveedores, previo al cartel, se puede tener un machote de publicación en los periódicos, que los posibles oferentes vengan a fortalecer ese cartel, eso no significa que solo esos oferentes, que fueron a esa invitación pueden participar.

Sugiere una posible redacción, que tendría lista en dos días, porque no hay ningún compromiso en este tema, simplemente se procede a dejar sin efecto el presente trámite de licitación, en virtud de interés público, de buscar una integralidad del proyecto, en materia de TICS y se le solicita a la Administración, que haga los estudios, los análisis necesarios, para darle una solución integral.

En ese sentido, con base en lo que se ha discutido sobre el tema de INA Virtual, para ver cómo se empata con estos temas, para que el tema se vea con integralidad, se dejaría sin efecto esta licitación y que la Administración presente el estudio o las posibilidades como tal y cumpliendo con lo señalado por la Auditoría, ya sea una o más contrataciones y los eventuales estudios y posibles costos.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta de acuerdo.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 384-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Claudio Solano Cerdas hace referencia al proyecto de red inalámbrico WI-FI para el INA, que se ha venido discutiendo y analizando en varias sesiones de Junta Directiva.

2. Que el Director Solano Cerdas mociona en el sentido de posponer dicho proyecto, toda vez que es importante y urgente que la Junta Directiva disponga de mayores insumos para la toma adecuada de decisiones en relación al tema de la red inalámbrica.
3. Que el señor Subgerente Administrativo, Durman Esquivel Esquivel, le informa a los miembros de la Junta Directiva, que ya se realizó la última prórroga para la apertura del cartel de la Licitación Pública 2014LN-000002-01, para el “**Servicio de Solución de Red Inalámbrica en Modalidad de Servicios Administrados, para la Sede Central y otros Sitios del INA**”, misma que está fijada para el próximo 18 de noviembre, toda vez que el cartel ya existe y se abrió la recepción de las ofertas.
4. Que indica el señor Esquivel Esquivel, que en estos momentos la Junta Directiva puede analizar el proceso licitatorio de marras, y decidir de forma justificada que la misma no es de interés de la institución.
5. Que otros Directores, como consta en actas, expresan sus reservas sobre el planteamiento de necesidades para justificar esta licitación, así como sobre la posible falta de integralidad del presente proceso de contratación con otras iniciativas institucionales, como lo es por ejemplo el proyecto INA Virtual.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO DE FORMA INMEDIATA EL TRÁMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000002-01, PARA EL “**SERVICIO DE SOLUCIÓN DE RED INALÁMBRICA EN MODALIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRADOS, PARA LA SEDE CENTRAL Y OTROS SITIOS DEL INA**”, CUYA FECHA DE APERTURA HABÍA SIDO PROGRAMADA PARA EL PRÓXIMO 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN VIRTUD DEL INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR DE BUSCAR UNA INTEGRALIDAD DE LOS PROYECTOS INA-VIRTUAL Y EL PROYECTO DE RED INALÁMBRICA PARA EL INA, A

TAL EFECTO, DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN REFORMULAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RED INALÁMBRICA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA ADMINSTRACIÓN, PARA QUE, DE PREVIO A LA REFORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SEÑALADA EN EL POR TANTO ANTERIOR, ORGANICE UN TALLER INSTITUCIONAL DE ANÁLISIS DE NECESIDADES Y PROPUESTAS EN MATERIA DE SOLUCIONES DE RED INALÁMBRICA.

ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SEXTO:

Unidad de Compras Institucionales. Oficio UCI- 407-2014. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de Tractores e implementos agrícolas.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, el señor Javier Bonilla, Encargado del Núcleo de Mecánica de Vehículos, el señor Gustavo Fallas, Técnico del Núcleo Agropecuario y la señora Maricel Méndez, Encargada del Núcleo Agropecuario.

Ingresa el señor Ministro de Trabajo

El señor Altamirano, procede con la presentación.

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2013LN-000012-01 PARA LA COMPRA DE TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Compra de Tractores e Implementos Agrícolas.																												
2	Línea		Línea	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="716 520 797 583"></th> <th data-bbox="797 520 1513 583">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="716 583 797 653">1</td> <td data-bbox="797 583 1513 653">Chapeadora.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 653 797 722">2</td> <td data-bbox="797 653 1513 722">Cosechadora de forraje</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 722 797 791">3</td> <td data-bbox="797 722 1513 791">Mono cultivador</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 791 797 861">4</td> <td data-bbox="797 791 1513 861">Desintegrador, picador, molidor.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 861 797 930">5</td> <td data-bbox="797 861 1513 930">Palín mecánico</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 930 797 999">6</td> <td data-bbox="797 930 1513 999">Rastra de disco</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 999 797 1068">7</td> <td data-bbox="797 999 1513 1068">Rastra aradora de control remoto.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 1068 797 1138">8</td> <td data-bbox="797 1068 1513 1138">Segadora acondicionadora nueva.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 1138 797 1207">9</td> <td data-bbox="797 1138 1513 1207">Tractor agrícola motor diésel 4 cilindros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 1207 797 1276">10</td> <td data-bbox="797 1207 1513 1276">Tractor agrícola motor diésel 6 cilindros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 1276 797 1346">11</td> <td data-bbox="797 1276 1513 1346">Tractor agrícola motor diésel 3 cilindros</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 1346 797 1388">12</td> <td data-bbox="797 1346 1513 1388">Tractor agrícola de llantas de doble tracción.</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	1	Chapeadora.	2	Cosechadora de forraje	3	Mono cultivador	4	Desintegrador, picador, molidor.	5	Palín mecánico	6	Rastra de disco	7	Rastra aradora de control remoto.	8	Segadora acondicionadora nueva.	9	Tractor agrícola motor diésel 4 cilindros	10	Tractor agrícola motor diésel 6 cilindros	11	Tractor agrícola motor diésel 3 cilindros	12	Tractor agrícola de llantas de doble tracción.
	Descripción																													
1	Chapeadora.																													
2	Cosechadora de forraje																													
3	Mono cultivador																													
4	Desintegrador, picador, molidor.																													
5	Palín mecánico																													
6	Rastra de disco																													
7	Rastra aradora de control remoto.																													
8	Segadora acondicionadora nueva.																													
9	Tractor agrícola motor diésel 4 cilindros																													
10	Tractor agrícola motor diésel 6 cilindros																													
11	Tractor agrícola motor diésel 3 cilindros																													
12	Tractor agrícola de llantas de doble tracción.																													
3	<u>Antecedentes:</u>	<p><i>Aprobación de Cartel:</i> La Comisión de Licitaciones, en la sesión 42-2013 del 22 de Octubre del 2013, en el artículo V, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de tractores e implementos agrícolas.</p> <p><i>Invitación:</i> El llamado a concurso se realizó mediante publicación en la Gaceta #208, de fecha 29 de octubre del 2013. Además en el Diario Extra del 31 de octubre del 2013. Modificación de cartel publicada en La Gaceta #219 del 13 de noviembre del 2013.</p> <p><i>Apertura:</i> La apertura de las ofertas se realizó el día 22 de Noviembre del 2013 a las 10:00 horas.</p>																												

4	<u>Ofertas que Retiraron el cartel</u>	<ul style="list-style-type: none">• KAISER S.A• RIEGOS HIDRODRIP S.A• CRAISA S.A
5	<u>Oferentes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none">• Oferta # 1 CRAISA S.A.• Oferta # 2 TECNOAGRÍCOLA DE CENTROAMÉRICA S.A.• Oferta # 3 VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A.• Oferta # 4 KAISER S.A.• Oferta # 5 SATURNIA S.A.• Oferta # 6 MACORI MAQUINARIA AGÍCOLA DE COSTA RICA S.A.• Oferta Extemporánea: EL COLONO AGROPECUARIO S.A.
6	<u>Estudio Legal</u>	<p>El dictamen legal fue emitido por la Asesoría Legal mediante oficio ALCA-92-2014 recibida en el Proceso de Adquisiciones el día 04 de Febrero del 2014.</p> <p><u>OFERTAS QUE SE ADMITEN A CONCURSO:</u></p> <p>Las siguientes ofertas dejan satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual desde este punto de vista, se admite al concurso:</p> <p>OFERTA N° 2: TECNOAGRÍCOLA DE CENTROAMÉRICA S.A.</p> <p>Mediante el oficio ALCA-1047-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración Jurada original que indique que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no se encuentra inhabilitado para contratar para el ejercicio del comercio o se encuentre declarado en estado de insolvencia o quiebra.</p> <p>La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 10 de diciembre del 2013.</p> <p>En el presente caso, el cartel en mención solicita una garantía de participación con un porcentaje del 1% del valor total de la oferta, y con una vigencia no inferior a 60 días hábiles. Así mismo, vemos que la garantía rendida por el oferente, cuenta con una vigencia que va del 22 de noviembre del 2013 al 20 de febrero del 2014, lo que equivale a un plazo de 54 días</p>

hábiles, a partir de día de la apertura de las ofertas, 22 de noviembre del 2013, es decir 90% de lo solicitado.

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 38, y el artículo 81 inciso g del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales disponen que en el caso donde se presente la “garantía de participación insuficiente en plazo o monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel”.

En virtud de lo anterior, mediante oficio ALCA-30-2014, se le solicita a la empresa oferente, ajustar el plazo de la garantía de participación por ser insuficiente a la vigencia requerida en el cartel, sea 60 días hábiles.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 17 de enero del 2014.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal.**

OFERTA N° 3: VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A.

Mediante el oficio ALCA-1048-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar *φ200,00 en timbres del Colegio Profesional en Ciencias Económicas y φ20.00 d timbres de la Asociación Ciudad de los Niños conforme lo solicitado por el cartel.*

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 10 de diciembre del 2013.

En cuanto al inicio del plazo de entrega, a folio 353 en el punto 3.5 plazo de entrega indica: “Aceptamos el punto” y a folio 351 en el plazo de entrega incide: “...después de recibida la orden de compra”. Siendo que se presentan contradicciones en lo manifestado en estos puntos, se aplica lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que señala: “*Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración.*”

Al respecto la Contraloría General de la República en su oficio DJ-1420-2010 de fecha 19 de abril de 2010 no indica: “*Ahora bien, ante la existencia de*

manifestaciones contradictorias en una misma oferta, resulta aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 citado precedentemente, precepto legal que señala en lo que interesa que: “Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicara la manifestación que más favorezca a la Administración”. Así resulta ostensible que en el supuesto en que en una misma oferta existan dos manifestaciones contradictorias, lo procedente es aplicar lo estipulado en el párrafo final del artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. No obstante, si la Administración tiene alguna duda que quisiera aclarar antes de proceder a la evaluación de las ofertas, nada le impide solicitar la aclaración correspondiente con el fin de dilucidar todas las inquietudes que surjan en relación con el contenido de las ofertas presentadas. Es decir, que lo procedente es determinar que la oferta se encuentra ajustada a derecho, sin embargo esto no limita las potestades con que cuenta la Administración para el escrutinio a fondo de las ofertas sometidas al concurso... De igual forma, entre otras resoluciones el tema también fue abordado en la resolución N° RDCA- 076-2009 del dieciséis de febrero del año anterior, al indicarse que: “Considera este órgano contralor, que con base en la misma respuesta dada por el Consorcio al punto cartelario se encuentra una contradicción, pues por un lado refiere expresamente que cumple el punto a cabalidad, y que certifica la disponibilidad del servicio, pero por el otro, presenta en el documento anexo al que remite su plica una fórmula que, aplicándola se obtiene un porcentaje inferior al pedido.”

Tomando en consideración lo indicado se aplicará lo dispuesto en el cartel es decir que el inicio del plazo de entrega rige a partir del día hábil siguiente de que el INA le notifica al contratista que se presente a retirar la orden de compra.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal.**

OFERTA N° 4: KAISER S.A.

Mediante el oficio ALCA-20-2014 de fecha 14 de enero del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración Jurada original que indique que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración Pública

según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 y 100 bis de la de Ley de Contratación Administrativa.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 14 de enero del 2014.

En cuanto la vigencia de la oferta, establecida dentro de las condiciones invariables del Cartel, en el punto 3.2 la Administración señala 60 días hábiles. A folio 333 vuelto cuando se refiere a este punto el oferente indica: "Vigencia de la oferta: 60-75 días hábiles". Siendo que se presentan dos manifestaciones contrarias, se aplica lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que señala: "Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración."

Al respecto la Contraloría General de la República en su oficio DJ-1420-2010 de fecha 19 de abril de 2010 no indica: *"Ahora bien, ante la existencia de manifestaciones contradictorias en una misma oferta, resulta aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 citado precedentemente, precepto legal que señala en lo que interesa que: "Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicara la manifestación que más favorezca a la Administración". Así resulta ostensible que en el supuesto en que en una misma oferta existan dos manifestaciones contradictorias, lo procedente es aplicar lo estipulado en el párrafo final del artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.... Es decir, que lo procedente es determinar que la oferta se encuentra ajustada a derecho, sin embargo esto no limita las potestades con que cuenta la Administración para el escrutinio a fondo de las ofertas sometidas al concurso..."*

Tal y como se puede observar en el presente caso ambas manifestaciones se ajustan a lo establecido en el cartel por lo que se considera que cumple en este aspecto. Por lo tanto, para todos los efectos deberá considerar la Administración que la vigencia de esta oferta es de 75 días hábiles.

En cuanto al plazo de entrega de los bienes, en los casos donde se indica que la entrega se realizará de manera inmediata, tal y como fue establecido

en el cartel de la presente contratación ese plazo se considerará ejecutable en 1 día hábil.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal.**

OFERTA N° 5: SATURNIA S.A. Una vez analizada la presente oferta se verifica que deja satisfechos los requerimientos de orden legal previsto en el cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual, **desde este punto de vista, se admite al concurso.**

OFERTAS QUE SE ADMITEN PARCIALMENTE:

OFERTA N° 1: CRAISA S.A.

Mediante el oficio ALCA-1046-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración jurada original que indique que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 bis de la de Ley de Contratación Administrativa y que no se encuentra inhabilitado para contratar para el ejercicio del comercio o se encuentre declarado en estado de insolvencia o quiebra.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 10 de diciembre del 2013.

En el presente caso, el cartel en mención solicita una garantía de participación con un porcentaje del 1% del valor total de la oferta, y con una vigencia no inferior a 60 días hábiles. Así mismo, vemos que la garantía rendida por el oferente, cuenta con una vigencia que va del 22 de noviembre del 2013 al 20 de febrero del 2014, lo que equivale a un plazo de 54 días hábiles, a partir de día de la apertura de las ofertas, 22 de noviembre del 2013, es decir 90% de lo solicitado.

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 38, y el artículo 81 inciso g del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales disponen que en el caso donde se presente la "garantía de participación insuficiente en plazo o monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición

de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel”.

En virtud de lo anterior, mediante oficio ALCA-29-2014, se le solicita a la empresa oferente, ajustar el plazo de la garantía de participación por ser insuficiente a la vigencia requerida en el cartel, sea 60 días hábiles.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 17 de enero del 2014.

El técnico debe tener en consideración en su valoración de esta oferta no manifestado a folio 391 con relación a los repuestos ofertados.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo con relación a las líneas 1, 11 y 12 por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal en esas líneas.**

En cuanto a la línea 10 a folio 395 **esta queda excluida** por cuanto en el cartel a folio 127, con relación al plazo de entrega se indica como plazo máximo 90 días hábiles, y el oferente señala 120 días hábiles.

Una vez vista la manifestación realizada por el oferente, se tiene que al indicar en la oferta un plazo de entrega de 120 días hábiles sobrepasa el plazo máximo dispuesto en el cartel.

Debe quedar manifiesto que la exclusión de esta línea radica en la no sujeción de su oferta a las disposiciones cartelarias y por ello no cumplir con los requerimientos que la Administración les solicita.

Por lo anterior es de suma importancia acotar que cumplir lo dispuesto en el cartel es obligación de cada oferente, así lo dispone la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 10 *“En cualquier procedimiento de contratación administrativa, el oferente queda plenamente sometido al ordenamiento jurídico costarricense, en especial a los postulados de esta Ley, su reglamento ejecutivo, el reglamento institucional correspondiente, el cartel del respectivo procedimiento y, en general, a cualquier otra regulación administrativa relacionada con el procedimiento de contratación de que se trate.”* (Subrayado no pertenece al original).

Por esta razón, queda de sobra expuesto, el motivo por el **cual –legalmente– no puede ser admitida a concurso la línea 10 de esta oferta.**

OFERTA N° 6: MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A.

Mediante el oficio ALCA-1050-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración Jurada original que indique que no se encuentra para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 y 100 bis de la de Ley de Contratación Administrativa.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 13 de diciembre del 2013.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo con relación a las líneas 2, 9, 11 y 12 por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal en esas líneas.**

En cuanto a las líneas 1, 6 y 7 folio 276, 278 **estas quedan excluidas** por cuanto en el cartel, con relación al plazo de entrega se indica como plazo máximo 60 días hábiles a folio 127, y el oferente señala como plazo de entrega 90 días hábiles.

Una vez vista la manifestación realizada por el oferente, se tiene que al indicar en la oferta un plazo de entrega de 90 días hábiles sobrepasa el plazo máximo dispuesto en el cartel.

Debe quedar manifiesto que la exclusión de estas líneas radica en la no sujeción de su oferta a las disposiciones cartelarias y por ello no cumplir con los requerimientos que la Administración les solicita.

Por lo anterior es de suma importancia acotar que cumplir lo dispuesto en el cartel es obligación de cada oferente, así lo dispone la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 10 *“En cualquier procedimiento de contratación administrativa, el oferente queda plenamente sometido al ordenamiento jurídico costarricense, en especial a los postulados de esta Ley, su reglamento ejecutivo, el reglamento institucional correspondiente, el cartel del respectivo procedimiento y, en general, a cualquier otra regulación administrativa relacionada con el procedimiento de contratación de que se trate.” (Subrayado no pertenece al original).*

Por esta razón, queda de sobra expuesto, el motivo por el **cual –legalmente- no pueden ser admitidas a concurso las líneas 1, 6 y 7 de esta oferta.**

		<p><u>OFERTAS QUE NO SE ADMITEN A CONCURSO:</u></p> <p>La siguiente oferta no deja satisfecho los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual desde este punto de vista legal, no se admite al concurso:</p> <p>OFERTA Extemporánea: COLONO AGROPECUARIO S.A.</p> <p>El oferente presentó su plica después de la hora de apertura indicada por el Instituto Nacional de Aprendizaje en el pliego cartelario, siendo la apertura a las diez horas del veintidós de noviembre del dos mil trece y el oferente presentó su oferta en forma extemporánea.</p> <p>Cabe señalar que la Administración queda imposibilitada para entrar a estudiar la oferta presentada extemporáneamente según lo establecido claramente en el punto 2.1 del cartel de licitación que reza lo siguiente “2.1 <u>LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA:</u> <i>La oferta y sus atestados deben entregarse en la Unidad de Compras Institucionales, del Proceso de Adquisiciones, la Uruca, <u>antes de la hora y fecha de apertura indicada anteriormente</u>. Las propuestas presentadas extemporáneamente (después de la hora indicada) podrán ser recibidas pero no se consideraran en las etapas de estudio y selección de ofertas”, (lo subrayado no es del original), así como lo que establece el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su párrafo primero el cual reza: “<u>Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.</u> De inmediato, el funcionario encargado procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto”. (Lo subrayado y en negrita no es del original).</i></p> <p>Por lo anterior y resguardando el principio de igualdad de trato entre los participantes contemplado en el artículo 5º de la Ley de Contratación Administrativa, no se admitió al concurso esta oferta.</p>
--	--	---

6	<u>Estudio Legal</u>	El dictamen legal fue emitido por la Asesoría Legal mediante oficio ALCA-92-2014 recibida en el Proceso de Adquisiciones el día 04 de Febrero del 2014.
---	-----------------------------	---

OFERTAS QUE SE ADMITEN A CONCURSO:

Las siguientes ofertas dejan satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual desde este punto de vista, se admite al concurso:

OFERTA N° 2: TECNOAGRÍCOLA DE CENTROAMÉRICA S.A.

Mediante el oficio ALCA-1047-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración Jurada original que indique que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no se encuentra inhibido para contratar para el ejercicio del comercio o se encuentre declarado en estado de insolvencia o quiebra.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 10 de diciembre del 2013.

En el presente caso, el cartel en mención solicita una garantía de participación con un porcentaje del 1% del valor total de la oferta, y con una vigencia no inferior a 60 días hábiles. Así mismo, vemos que la garantía rendida por el oferente, cuenta con una vigencia que va del 22 de noviembre del 2013 al 20 de febrero del 2014, lo que equivale a un plazo de 54 días hábiles, a partir de día de la apertura de las ofertas, 22 de noviembre del 2013, es decir 90% de lo solicitado.

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 38, y el artículo 81 inciso g del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales disponen que en el caso donde se presente la "garantía de participación insuficiente en plazo o monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel".

En virtud de lo anterior, mediante oficio ALCA-30-2014, se le solicita a la empresa oferente, ajustar el plazo de la garantía de participación por ser insuficiente a la vigencia requerida en el cartel, sea 60 días hábiles.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 17 de enero del 2014.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal.**

OFERTA N° 3: VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A.

Mediante el oficio ALCA-1048-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar *φ200,00 en timbres del Colegio Profesional en Ciencias Económicas y φ20.00 d timbres de la Asociación Ciudad de los Niños conforme lo solicitado por el cartel.*

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 10 de diciembre del 2013.

En cuanto al inicio del plazo de entrega, a folio 353 en el punto 3.5 plazo de entrega indica: "Aceptamos el punto" y a folio 351 en el plazo de entrega incida: "...después de recibida la orden de compra". Siendo que se presentan contradicciones en lo manifestado en estos puntos, se aplica lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que señala: "*Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración.*"

Al respecto la Contraloría General de la República en su oficio DJ-1420-2010 de fecha 19 de abril de 2010 no indica: "*Ahora bien, ante la existencia de manifestaciones contradictorias en una misma oferta, resulta aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 citado precedentemente, precepto legal que señala en lo que interesa que: "Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicara la manifestación que más favorezca a la Administración". Así resulta ostensible que en el supuesto en que en una misma oferta existan dos manifestaciones contradictorias, lo procedente es aplicar lo estipulado en el párrafo final del artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. No obstante, si la Administración tiene alguna duda que quisiera aclarar antes de proceder a la evaluación de las ofertas, nada le impide solicitar la aclaración correspondiente con el fin de dilucidar todas las inquietudes que surjan en relación con el contenido de las ofertas presentadas. Es decir, que lo procedente es determinar que la oferta*

se encuentra ajustada a derecho, sin embargo esto no limita las potestades con que cuenta la Administración para el escrutinio a fondo de las ofertas sometidas al concurso... De igual forma, entre otras resoluciones el tema también fue abordado en la resolución N° RDCA- 076-2009 del dieciséis de febrero del año anterior, al indicarse que: "Considera este órgano contralor, que con base en la misma respuesta dada por el Consorcio al punto cartelario se encuentra una contradicción, pues por un lado refiere expresamente que cumple el punto a cabalidad, y que certifica la disponibilidad del servicio, pero por el otro, presenta en el documento anexo al que remite su plica una fórmula que, aplicándola se obtiene un porcentaje inferior al pedido."

Tomando en consideración lo indicado se aplicará lo dispuesto en el cartel es decir que el inicio del plazo de entrega rige a partir del día hábil siguiente de que el INA le notifica al contratista que se presente a retirar la orden de compra.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal.**

OFERTA N° 4: KAISER S.A.

Mediante el oficio ALCA-20-2014 de fecha 14 de enero del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración Jurada original que indique que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 y 100 bis de la de Ley de Contratación Administrativa.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 14 de enero del 2014.

En cuanto la vigencia de la oferta, establecida dentro de las condiciones invariables del Cartel, en el punto 3.2 la Administración señala 60 días hábiles. A folio 333 vuelto cuando se refiere a este punto el oferente indica: "Vigencia de la oferta: 60-75 días hábiles". Siendo que se presentan dos manifestaciones contrarias, se aplica lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que señala: "Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración."

Al respecto la Contraloría General de la República en su oficio DJ-1420-2010 de fecha 19 de abril de 2010 no indica: *“Ahora bien, ante la existencia de manifestaciones contradictorias en una misma oferta, resulta aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 citado precedentemente, precepto legal que señala en lo que interesa que: “Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicara la manifestación que más favorezca a la Administración”. Así resulta ostensible que en el supuesto en que en una misma oferta existan dos manifestaciones contradictorias, lo procedente es aplicar lo estipulado en el párrafo final del artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.... Es decir, que lo procedente es determinar que la oferta se encuentra ajustada a derecho, sin embargo esto no limita las potestades con que cuenta la Administración para el escrutinio a fondo de las ofertas sometidas al concurso...”*

Tal y como se puede observar en el presente caso ambas manifestaciones se ajustan a lo establecido en el cartel por lo que se considera que cumple en este aspecto. Por lo tanto, para todos los efectos deberá considerar la Administración que la vigencia de esta oferta es de 75 días hábiles.

En cuanto al plazo de entrega de los bienes, en los casos donde se indica que la entrega se realizará de manera inmediata, tal y como fue establecido en el cartel de la presente contratación ese plazo se considerará ejecutable en 1 día hábil.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal.**

OFERTA N° 5: SATURNIA S.A. Una vez analizada la presente oferta se verifica que deja satisfechos los requerimientos de orden legal previsto en el cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual, **desde este punto de vista, se admite al concurso.**

OFERTAS QUE SE ADMITEN PARCIALMENTE:

OFERTA N° 1: CRAISA S.A.

Mediante el oficio ALCA-1046-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración jurada original que indique que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no se encuentra inhabilitado para contratar para el ejercicio del comercio o se encuentre declarado en estado de insolvencia o quiebra.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 10 de diciembre del 2013.

En el presente caso, el cartel en mención solicita una garantía de participación con un porcentaje del 1% del valor total de la oferta, y con una vigencia no inferior a 60 días hábiles. Así mismo, vemos que la garantía rendida por el oferente, cuenta con una vigencia que va del 22 de noviembre del 2013 al 20 de febrero del 2014, lo que equivale a un plazo de 54 días hábiles, a partir de día de la apertura de las ofertas, 22 de noviembre del 2013, es decir 90% de lo solicitado.

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 38, y el artículo 81 inciso g del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales disponen que en el caso donde se presente la "garantía de participación insuficiente en plazo o monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel".

En virtud de lo anterior, mediante oficio ALCA-29-2014, se le solicita a la empresa oferente, ajustar el plazo de la garantía de participación por ser insuficiente a la vigencia requerida en el cartel, sea 60 días hábiles.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 17 de enero del 2014.

El técnico debe tener en consideración en su valoración de esta oferta no manifestado a folio 391 con relación a los repuestos ofertados.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo con relación a las líneas 1, 11 y 12 por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal en esas líneas.**

En cuanto a la línea 10 a folio 395 **esta queda excluida** por cuanto en el cartel a folio 127, con relación al plazo de entrega se indica como plazo máximo 90 días hábiles, y el oferente señala 120 días hábiles.

Una vez vista la manifestación realizada por el oferente, se tiene que al indicar en la oferta un plazo de entrega de 120 días hábiles sobrepasa el plazo máximo dispuesto en el cartel.

Debe quedar manifiesto que la exclusión de esta línea radica en la no sujeción de su oferta a las disposiciones cartelarias y por ello no cumplir con los requerimientos que la Administración les solicita.

Por lo anterior es de suma importancia acotar que cumplir lo dispuesto en el cartel es obligación de cada oferente, así lo dispone la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 10 *“En cualquier procedimiento de contratación administrativa, el oferente queda plenamente sometido al ordenamiento jurídico costarricense, en especial a los postulados de esta Ley, su reglamento ejecutivo, el reglamento institucional correspondiente, el cartel del respectivo procedimiento y, en general, a cualquier otra regulación administrativa relacionada con el procedimiento de contratación de que se trate.”* (Subrayado no pertenece al original).

Por esta razón, queda de sobra expuesto, el motivo por el **cual –legalmente- no puede ser admitida a concurso la línea 10 de esta oferta.**

OFERTA N° 6: MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A.

Mediante el oficio ALCA-1050-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración Jurada original que indique que no se encuentra para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 y 100 bis de la de Ley de Contratación Administrativa.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 13 de diciembre del 2013.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo con relación a las líneas 2, 9, 11 y 12 por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal en esas líneas.**

En cuanto a las líneas 1, 6 y 7 folio 276, 278 **estas quedan excluidas** por cuanto en el cartel, con relación al plazo de entrega se indica como plazo máximo 60 días hábiles a folio 127, y el oferente señala como plazo de entrega 90 días hábiles.

Una vez vista la manifestación realizada por el oferente, se tiene que al indicar en la oferta un plazo de entrega de 90 días hábiles sobrepasa el plazo máximo dispuesto en el cartel.

Debe quedar manifiesto que la exclusión de estas líneas radica en la no sujeción de su oferta a las disposiciones cartelarias y por ello no cumplir con los requerimientos que la Administración les solicita.

Por lo anterior es de suma importancia acotar que cumplir lo dispuesto en el cartel es obligación de cada oferente, así lo dispone la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 10 *“En cualquier procedimiento de contratación administrativa, el oferente queda plenamente sometido al ordenamiento jurídico costarricense, en especial a los postulados de esta Ley, su reglamento ejecutivo, el reglamento institucional correspondiente, el cartel del respectivo procedimiento y, en general, a cualquier otra regulación administrativa relacionada con el procedimiento de contratación de que se trate.” (Subrayado no pertenece al original).*

Por esta razón, queda de sobra expuesto, el motivo por el **cual –legalmente– no pueden ser admitidas a concurso las líneas 1, 6 y 7 de esta oferta.**

OFERTAS QUE NO SE ADMITEN A CONCURSO:

La siguiente oferta no deja satisfecho los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual desde este punto de vista legal, no se admite al concurso:

OFERTA Extemporánea: COLONO AGROPECUARIO S.A.

El oferente presentó su plica después de la hora de apertura indicada por el Instituto Nacional de Aprendizaje en el pliego cartelario, siendo la apertura a las diez horas del veintidós de noviembre del dos mil trece y el oferente presentó su oferta en forma extemporánea.

		<p>Cabe señalar que la Administración queda imposibilitada para entrar a estudiar la oferta presentada extemporáneamente según lo establecido claramente en el punto 2.1 del cartel de licitación que reza lo siguiente “2.1 LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA: <i>La oferta y sus atestados deben entregarse en la Unidad de Compras Institucionales, del Proceso de Adquisiciones, la Uruca, <u>antes de la hora y fecha de apertura indicada anteriormente</u>. Las propuestas presentadas extemporáneamente (después de la hora indicada) podrán ser recibidas pero no se consideraran en las etapas de estudio y selección de ofertas”, (lo subrayado no es del original), así como lo que establece el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su párrafo primero el cual reza: “<u>Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.</u> De inmediato, el funcionario encargado procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto”. (Lo subrayado y en negrita no es del original).</i></p> <p>Por lo anterior y resguardando el principio de igualdad de trato entre los participantes contemplado en el artículo 5º de la Ley de Contratación Administrativa, no se admitió al concurso esta oferta.</p>
7	<u>Estudio Técnico</u>	<p>El estudio técnico fue emitido mediante oficio NA-1763-2013 y NMV-PGA-453-2013, los mismo fueron realizados por Núcleo Agropecuario y el Núcleo Mecánica de Vehículos, dichos criterios indican lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Para las líneas # 1-2-3-4-5-6-7 a la Ing. Maricel Mendez Vargas, encargada del Núcleo Agropecuario, mediante oficio UCI-PA-4033-2013, de fecha 25 de noviembre. <p>El dictamen técnico se recibió en el Proceso Adquisiciones el 13 de diciembre, nota NA-1763-2013. Se adjunta análisis técnico, prevenciones a los oferentes y sus respectivas respuestas.</p> <p>En las líneas # 1-2-5 los oferentes participantes cumplen técnicamente. En las líneas # 3 y # 4 no hubo oferentes.</p>

En la línea # 6 los Oferentes # 5-4-6 cumplen con las características técnicas descritas en el cartel. “El oferente N°3 VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A., se le realiza prevención NA-1692-2013 y el oferente proporciona información **insuficiente** sobre el punto 3.9 Experiencia de la empresa.”

En la línea # 7 los Oferentes # 5 y # 4 cumplen con las características técnicas descritas en el cartel. “El oferente N°6 MACORI, NO cumple con las características técnicas descritas en el cartel ya que ofrece un equipo de enganche a la barra de tiro y lo solicitado en el cartel es enganche al tercer punto.”

Razonabilidad de los precios

El dictaminador técnico manifiesta respecto a los oferentes que cumplen técnicamente:

“El precio se considera razonable según el precio de referencia del mercado.

El precio de referencia se obtiene por medio de sondeos telefónicos a empresas, historial de compras y el criterio técnico del Núcleo Agropecuario.”

- Para las líneas # 8-9-10-11-12 al Ing. Javier Bonilla Herrera, encargado del Núcleo Mecánica de Vehículos, mediante oficio UCI-PA-4034-2013, de fecha 25 de noviembre.

El dictamen técnico se recibió en el Proceso Adquisiciones el 04 de diciembre del 2013, nota NMV-PGA-453-2013. Se adjunta cuadro comparativo de especificaciones técnicas según cartel.

Línea # 8 el Oferente # 5 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

Línea # 9:

- El Oferente # 5 cotiza parcialmente por lo que se excluye de estudio técnico.
- El Oferente # 6 “No cumple técnicamente porque en el bien ofertado no tiene embrague multidisco con baño de aceite como lo solicita en el cartel.”
- El Oferente # 2 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

Línea # 10:

- El Oferente # 2 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.
- El Oferente # 1 “No cumple técnicamente porque en el bien ofertado, la potencia es menor (150HP) que lo solicitado en el cartel (170 1 200 HP).”
- El Oferente # 5 “No cumple técnicamente, porque no aporta equipo de diagnóstico (scanner) de los diferentes sistemas del tractor.”

Línea # 11:

- El Oferente # 6 “no cumple técnicamente, porque el bien ofertado no cuenta con pala frontal y uñas tipo montacargas como lo solicita el cartel.”
- El Oferente # 1 “”Si cumple técnicamente, aunque el accionamiento de los frenos de servicio del bien ofertado no es hidráulico como se solicita en el cartel, pero es funcional para el fin que se solicita.”

- El Oferente # 5 “No cumple técnicamente, porque el bien ofertado es de una cilindrada de motor inferior que lo solicitado en el cartel.”
- El Oferente # 2 “No cumple porque el rango de velocidades de la.....

Línea # 12:

- El Oferente # 2 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.
- El Oferente # 1 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.
- El Oferente # 5 “No cumple técnicamente, porque el bien ofertado no cuenta con pala frontal y uñas tipo montacargas como lo solicita el cartel.”
- El Oferente # 5 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

Razonabilidad de los precios

El dictaminador técnico indica para el oferente que cumple técnicamente en las líneas 9-10-11-12: “En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.”

Respecto a la línea # 8 se le solicitó al técnico, mediante correo electrónico, ampliar la razonabilidad del precio. Según oficio NMV-PGA-055-2014 se indica:

“La documentación presentada por la empresa citada en respuesta a la prevención realizada según oficio NMV-PGA-044-2014; permite concluir que las características técnicas del equipo ofrecido supera los requerimientos técnicos solicitados en el cartel, además se deduce que la fabricación lleva un proceso especial ya que son equipos que se construyen contra pedido, por lo que el precio ofertado sobrepasa la reserva.”

Por lo anterior el Núcleo Mecánica de Vehículos varía su criterio expresado en oficio NMV-PGA-452-2013, basados en que el bien no cumple estrictamente con lo solicitado en el cartel ya que se encuentra sobre calificado para los requerimientos curriculares que se solicita.”

Se conoce oficio UCI-PA-1213-2014 de fecha 29 de Abril del 2014, suscrito por María Cecilia Rodríguez Anchía, del Proceso de Adquisiciones, en el cual se presenta informe de recomendación para la adjudicación de Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de tractores e implementos agrícolas, donde recomiendan adjudicar esta contratación con base en el estudio legal, el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:

⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico y legal-

8

Informe
Administrativo

Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado
1	11-12	\$ 64.850.00
2	9-10	¢ 180.779.500.00
5	1-2-5-6-7	\$ 23.090.00
No se recomiendan	Líneas # 3 y # 4: Falta de oferentes. Línea #8: con base en criterio técnico, según oficio de ampliación NMV-PGA-055-2014.	
Monto total (*)		¢ 225.059.928.20

Tipo de cambio de venta: ¢ 505.53 por dólar americano, en el SIREMA ¢ 560.00.

(*) Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.

9	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 13-2014 celebrada el 07 Mayo del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo VII:</p> <p>a. <i>Devolver el trámite a la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos, para que se amplíe técnicamente el criterio otorgado en el oficio NMV-PGA-055-2014 respecto a la línea #8.</i></p> <p>b. <i>Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos.</i></p> <p><i>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</i></p>
10	<u>Criterio Técnico</u>	<p>Mediante oficio NMV-PGA-211-2014 de fecha 15 de mayo del 2014, el Núcleo Mecánica de Vehículos, indica lo siguiente:</p> <p><i>En respuesta a la "Comunicación de Acuerdo N° CL-68-2014", con el propósito de ampliar lo indicado en el oficio NMV-PGA-055-2014 relacionado con el trámite 2013LN-000012-01 línea # 8, (Compra de Segadora acondicionadora nueva) según estudio técnico mediante el oficio NMV-PGA-453-2013, expreso lo siguiente:</i></p> <p><i>Como se exteriorizó, la reserva presupuestaria se realizó de acuerdo a consultas sobre precios de mercado de equipos que cumplían técnicamente con lo requerido, sin embargo estas empresas no participaron en la compra, el único proveedor oferente fue (Saturnia S.A.); quien ofreció un precio muy superior al estimado, por lo cual se procedió a solicitarle la justificación respectiva. Según documentación aportada por la empresa citada, se concluye como se indicó en el oficio NMV-055-2014 que las características técnicas del equipo ofrecido supera los requerimientos técnicos solicitados en el cartel; además se deduce que la fabricación lleva un proceso especial ya que son equipos que se construyen contra pedido, por lo que el precio ofertado sobrepasa la reserva.</i></p>

		<p><i>Se adiciona a este criterio que la segadora solicitada en el cartel se requiere como recurso didáctico para desarrollar únicamente las prácticas del contenido curricular de reparación de segadoras del módulo Reparación de implementos de la maquinaria agrícola, módulo que forma parte del programa de formación denominado; Mecánico/a de Maquinaria Agrícola, las características del equipo solicitado en el cartel por parte de los técnicos de esta especialidad son básicas en cuanto a tecnología y tamaño lo anterior se justifica porque en el proceso de formación de las personas estudiantes en este programa se deben instruir también en equipos tales como: implementos para la preparación de suelos (Arados, rastras, cultivadores rotativos), para la siembra (Sembradoras, abonadoras, aspersores, podadoras) y para la cosecha (Segadoras, rastrillos, enfardadoras, cosechadora de arroz, cosechadora de caña), por ende, normalmente se persigue la adquisición de los equipos con tecnología y tamaños moderados pero que tengan presencia en el sector agrícola nacional.</i></p> <p><i>Además, el criterio técnico y pedagógico se basa en desarrollar en el educando las competencias necesarias mediante el diseño curricular para ejecutar las tareas de diagnóstico y reparación de estos equipos teniendo presente que una vez que se integran al mercado laboral en las empresas los estudiantes tendrán las bases para actualizarse ágilmente y hacerle frente a la reparación de equipos de mayor tamaño y con tecnologías más recientes.</i></p>
11	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>En la sesión 15-2014 celebrada el 21 Mayo del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo IV:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva del INA, adjudicar la la Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de tractores e implementos agrícolas, según el dictamen técnico NA-1763-2013, NMV-PGA-453-2013, NMV-PGA-055-2014 y NMV-PGA-211-2014, en el dictamen legal ALCA-92-2014, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar al oferente #1 de la empresa CRAISA S.A, la línea #11 y #12, por un monto de \$64.850.00 por cumplir con los requisitos

		<p>cartelarios y con un plazo de entrega de 50 días hábiles para los componentes y entrega inmediata de los tractores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar al oferente #2 de la empresa TECNOAGRICOLA DE CENTROAMERICA S.A, la línea #9 y #10, por un monto de ₡180.779.500.00, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 90 días hábiles. • Adjudicar al oferente #5 de la empresa SATURNIA S.A, la línea #1, #2, #5, #6 y #7, por un monto de \$23.090.00, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega inmediato. • Declarar infructuosa la línea #3 y #4, por falta de oferentes • Declarar infructuosa la línea #8, con base en criterio técnico, según oficio de ampliación NMV-PGA-055-2014 y NMV-PGA-211-2014. <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
12	<p><u>Oferente Tecno agrícola</u></p>	<p>Mediante nota de la empresa TECNOAGRICOLA DE CENTROAMERICA S.A de fecha 19 de Junio del 2014, indica lo siguiente:</p> <p>En referencia a la solicitud enviada 16 de junio del presente para la renovación de la garantía de participación correspondiente a la licitación pública 2013 LN-000012-01 he de informarles que hemos decidido no renovarla. Entendemos que eso nos excluye de seguir en el proceso de adjudicación y quisiéramos explicarles las razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las fábricas producen los tractores en función de una configuración que los concesionarios proporcionamos, a su tiempo adelantamos los parámetros

		<p>con fábrica pero tuvimos ya que retirarlos por extenderse demasiado los tiempos de espera.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Los tiempos de producción se han venido distanciando y si pido un tractor hoy podría entregarlo hasta dentro de 5 meses.3. Los modelos cambian con una cadencia regular de 4 a 5 años. En Marzo cambiaron y ahora tengo productos diferentes en cuanto a motores, transmisiones y precios.4. Los implementos que ofrecí ya fueron vendidos y su reemplazo me imposibilita cumplir con los tiempos de entrega solicitados. <p>Con mucho entusiasmo intentamos cumplir con todos los requisitos para participar entendiendo que el proceso de adjudicación podía extenderse un par de meses pero al transcurrir más de 6 meses verdaderamente nos imposibilita seguir en el proceso.</p> <p>Esperamos a futuro poder seguir siendo una opción de abastecimiento para su representada y quedamos a disposición por cualquier terna que considere.</p>
13	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>Se revisa la vigencia de las ofertas y la misma no se encuentran vigentes, además no hay más oferentes que tengan posibilidades de adjudicar en esta línea, además por el tiempo que pasó entre la adjudicación y la asignación presupuestaria. Se revisaron las ofertas presentadas en el concurso y para las líneas 9 y 10 no existían más oferentes a ser tomados en consideración.</p> <p>En la sesión 20-2014 celebrada el 22 Julio del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo XII:</p> <p>Se acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Revocar la recomendación de adjudicación adoptada en el apartado a) del artículo IV de la sesión 15-2014 celebrada el 21 Mayo del 2014 por parte de la Comisión de Licitaciones, y en su lugar declarar infructuosas las líneas # 9 y #10.

b. Recomendar a Junta Directiva del INA, adjudicar la Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de tractores e implementos agrícolas, según el dictamen técnico NA-1763-2013, NMV-PGA-453-2013, NMV-PGA-055-2014 y NMV-PGA-211-2014, en el dictamen legal ALCA-92-2014, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar al oferente #1 de la empresa CRAISA S.A, la línea #11 y #12, por un monto de \$64.850.00 por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 50 días hábiles para los componentes y entrega inmediata de los tractores.
- Adjudicar al oferente #5 de la empresa SATURNIA S.A, la línea #1, #2, #5, #6 y #7, por un monto de \$23.090.00, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega inmediato.
- Declarar infructuosa la línea #3 y #4, por falta de oferentes.
- Declaras infructuosa las líneas #9 y #10, por retiro de participación del oferente que estaba recomendado a adjudicar por Junta Directiva, según nota enviada por la empresa TECNOAGRÍCOLA DE CENTROAMERICA S.A de fecha 19 de Junio del 2014.
- Declarar infructuosa la línea #8, con base en criterio técnico, según oficio de ampliación NMV-PGA-055-2014 y NMV-PGA-211-2014.

c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

14	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-675-2014</p>																																																			
15	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de tarea</th> <th>Duración</th> <th>Comienzo</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>1 día</td> <td>mié 29/10/14</td> <td>mié 29/10/14</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>8 días</td> <td>jue 30/10/14</td> <td>lun 10/11/14</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>mar 11/11/14</td> <td>mar 11/11/14</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>mié 12/11/14</td> <td>vie 14/11/14</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>lun 17/11/14</td> <td>vie 28/11/14</td> </tr> <tr> <td>Solicitar garantía de cumplimiento</td> <td>1 día</td> <td>lun 01/12/14</td> <td>lun 01/12/14</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar garantía</td> <td>5 días</td> <td>mar 02/12/14</td> <td>lun 08/12/14</td> </tr> <tr> <td>Elaborar solicitud de contrato y refrendo</td> <td>2 días</td> <td>mar 09/12/14</td> <td>mié 10/12/14</td> </tr> <tr> <td>Elaborar contrato y refrendo</td> <td>10 días</td> <td>jue 11/12/14</td> <td>mié 24/12/14</td> </tr> <tr> <td>Elaborar refrendo contralor</td> <td>25 días</td> <td>jue 25/12/14</td> <td>mié 28/01/15</td> </tr> <tr> <td>Notificar orden de inicio</td> <td>2 días</td> <td>jue 29/01/15</td> <td>vie 30/01/15</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Plazo para adjudicación Junta Directiva	1 día	mié 29/10/14	mié 29/10/14	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	8 días	jue 30/10/14	lun 10/11/14	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	mar 11/11/14	mar 11/11/14	Publicación de adjudicación	3 días	mié 12/11/14	vie 14/11/14	Firmeza de la adjudicación	10 días	lun 17/11/14	vie 28/11/14	Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	lun 01/12/14	lun 01/12/14	Plazo para presentar garantía	5 días	mar 02/12/14	lun 08/12/14	Elaborar solicitud de contrato y refrendo	2 días	mar 09/12/14	mié 10/12/14	Elaborar contrato y refrendo	10 días	jue 11/12/14	mié 24/12/14	Elaborar refrendo contralor	25 días	jue 25/12/14	mié 28/01/15	Notificar orden de inicio	2 días	jue 29/01/15	vie 30/01/15			
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																																																		
Plazo para adjudicación Junta Directiva	1 día	mié 29/10/14	mié 29/10/14																																																		
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	8 días	jue 30/10/14	lun 10/11/14																																																		
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	mar 11/11/14	mar 11/11/14																																																		
Publicación de adjudicación	3 días	mié 12/11/14	vie 14/11/14																																																		
Firmeza de la adjudicación	10 días	lun 17/11/14	vie 28/11/14																																																		
Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	lun 01/12/14	lun 01/12/14																																																		
Plazo para presentar garantía	5 días	mar 02/12/14	lun 08/12/14																																																		
Elaborar solicitud de contrato y refrendo	2 días	mar 09/12/14	mié 10/12/14																																																		
Elaborar contrato y refrendo	10 días	jue 11/12/14	mié 24/12/14																																																		
Elaborar refrendo contralor	25 días	jue 25/12/14	mié 28/01/15																																																		
Notificar orden de inicio	2 días	jue 29/01/15	vie 30/01/15																																																		

Anexo N°1

Ofertas Participantes

	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4	Oferta #5	Oferta #6
Oferta	CRAIS A S.A	TECNOAGRÍCOLA DE CENTROAMÉRICA S.A.	VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A.	KAISER S.A	SATURNA S.A	MACORI MAQUINARIA AGÍCOLA DE COSTA RICA S.A.
Cédula	3-101-048600	3-101-254031	3-101-020764	3-101-068385	3-101-008015	3-101-042928

Representante Legal	Larry Stewart Postel	Lanfranco Tretti Amicabile	Wolf Lebei Rudelman	Marco Antonio Verdesia Solano	Luigi Sansonetti Tinoco	Diana Cruz Fernández.
Cédula Física	1-398-736	8-0092-0546	1-0386-0090	1-397-244	9-043-061	9-0100-0222

Anexo N°2

Socios

	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3	Oferta #4	Oferta #5	Oferta #6
Oferta	CRAISA S.A	TECNOAGRÍCOLA DE CENTROAMÉRICA S.A.	VEHICULOS DE TRABAJO S.A.	KAISER S.A	SATURNA S.A	MACORI MAQUINARIA AGÍCOLA DE COSTA RICA S.A.
Socios accionistas	Larry Stewart Postel. Gary Stewart Postel. David Stewart Postel.	Lanfranco Tretti Amicabile Alberto Tedesschi,	Wolf Lebei Rudelman	Marco Antonio Verdesia Solano. Paraíso de Faro en el Mar Pacífico S.A. Carlos Roberto Bonilla Verdesia.	Luigi Sansonetti Tinoco. María Adelle Sansonetti Tinoco.	Diana Cruz Fernández. Ana Sofía Fernández Vilapriño. Herbert Víctor Gutierrez.

El señor Director Lizama Hernández, pregunta que en qué línea están los tractores

El señor Altamirano Díaz, responde que en las líneas N° 9, 10 y 11

El señor Director Lizama Hernández, consulta en ese sentido, si solamente una empresa postuló en tractores.

El señor Altamirano Díaz, responde que una empresa retiró la oferta y en la línea N° 11 se tenía la oferta N° 1, se tenían dos ofertas más, pero las mismas incumplen técnicamente e igualmente por el plazo de entrega y la oferta N° 12 que es el tractor, se tienen cuatro ofertas, la oferta que quita la oferta y las otras dos que incumplen técnicamente y ya su vigencia no está al día.

El señor Presidente, pregunta si entre las líneas que si se están adjudicando no hay ningún tractor.

El señor Altamirano Díaz, responde que no e indica que la línea N° 12 es la que está recomendando, que es el tractor agrícola de llantas y la línea N° 11 es el tractor agrícola.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que la únicas líneas que no se recomiendan son las líneas N° 9 y 10, por quedar fuera e indica que esto de los tractores, ha sido algo de nunca acabar, especialmente los de Santa Cruz, que cuando van de gira, lo primero que les preguntan es por los tractores y llevan casi cuatro años y medio y no hay tractores por ningún lado.

La señora Auditora Interna, señala que entre las observaciones que tiene, justamente ahora que se menciona lo de la línea N° 11, en relación con la

recomendación de adjudicar al oferente N° 1, señala que al ver el Estudio Técnico, en el resumen que se aporta, para conocimiento de la Junta Directiva, existen cuatro oferentes que se analizan en dicho estudio, uno es el oferente N° 6 que se indica no cumple técnicamente, otro es el oferente N° 5, que tampoco cumple y el oferente N° 2, no cumple porque el rango de velocidades, aparentemente no está acorde con el Cartel e indica que la única oferta, que aparentemente si cumple técnicamente, según señala el mismo estudio técnico, pero el bien ofertado no es hidráulico, como lo solicita el Cartel.

Indica en ese sentido, que es funcional y a pesar que podría entenderse que la Administración, está tratando de aplicar el principio de conservación de la oferta, en virtud de que ningún otro oferente cumple, lo cierto es que cuando se ofrece otro bien, debería ser en una oferta alternativa, no en una oferta base, porque lo anterior podría dar la idea, de que se está de alguna manera favoreciendo y eventualmente alguien podría reclamar, se afirma en el resumen que si cumple técnicamente, pero en realidad no cumple, el técnico no puede afirmar en este caso, que cumple técnicamente.

El señor Altamirano Díaz, responde que el resumen que presenta es copia textual del estudio, entonces el oferente presenta una única oferta, no presenta base en la alternativa, en ese sentido, sería dar una explicación técnica del por qué no es trascendental ese incumplimiento, para indicar que las demás características puedan ser de uso didáctico.

La señora Auditora Interna, señala que puede escucharse el criterio del técnico, pero entonces ella se pregunta, qué clase de carteles se están haciendo, porque se está aplicando el principio de conservación de ofertas, aplicando otras consideraciones, para salvar de alguna manera la contratación y aparentemente lo

que se pide en el Cartel, no es lo que hay en el mercado y consulta cuál fue el sondeo que se hizo del mercado, en ese caso.

Agrega que inclusive en materia de precios, porque también en el estudio técnico se habla de la razonabilidad del precio y no se sabe si en el expediente, constan las llamadas telefónicas que se dice se hicieron, solamente hay manifestación del técnico y hay que creerle, porque no está documentado en el expediente.

El señor Bonilla, responde que para evaluar las características del bien, lo primero fue corroborar que se cumplía con todo lo establecido en el Cartel, en el caso de la línea N° 11 Tractor agrícola, sobre los frenos, lo más importante es que sean tipo mono disco en baño de aceite y de accionamiento hidráulico, el accionamiento es la manera en que funciona propiamente el freno del tractor.

Agrega que lo más importante del sistema, es que sea tipo mono disco y que funcione en baño de aceite y el tractor de la oferta recomendada lo cumple e indica que lo que no cumple y así se manifiesta, es en cuanto a los frenos, porque no son de accionamiento hidráulico, de ahí se tomó la decisión técnica, de que el accionamiento hidráulico no interfiere, en la operación del tractor para lo que se pide, por lo tanto es la oferta que se recomienda.

Añade que cumple con el requisito técnico de frenos, pero el accionamiento hidráulico no se considera trascendental, para que no cumpla con lo que se establece en el Cartel.

La señora Auditora Interna, consulta en relación con las otras ofertas, que se analizan en esa línea, en el estudio técnico, en cuanto a los oferentes N° 5, 6 y el 2 si los incumplimientos que esas ofertas tuvieron, se analizaron también desde el

punto de vista de la funcionabilidad, que iba a tener el bien en el estudio técnico y así está plasmado, para que eventualmente, se pudiera comparar entre todas y decir que solamente podría ser funcional la N° 1.

El señor Bonilla, responde que es correcto, que si se observa en el análisis técnico que se hace en la N° 6, 5 y 2, el grado de incumplimiento es más significativo que el de la N° 1.

La señora Auditora, pregunta si así está plasmado en el estudio

El señor Bonilla, responde que en el estudio, lo que está plasmado es lo que aparece y no hay ninguna información adicional, que manifieste lo contrario porque lo que se hace es evaluar ofertas y se van comparando, contra lo que establece el Cartel y en este resumen de análisis técnico, lo que se hace es establecer lo que no cumple técnicamente el bien que se ofrece y considera que es importante mencionar, que en aras de dotar al Núcleo Agropecuario de tractores, se hace la consulta inclusive, con personas del Núcleo, pues ha sido un trabajo en conjunto y son ellos los que manifiestan, que el tractor es funcional para la operación.

Agrega que no se está hablando de un tractor, para uso didáctico en mecánica sino en la operación del tractor propiamente que es muy importante considerar.

El señor Director Lizama Hernández, indica que no va a entrar en la parte técnica porque no entiende, pero considera que la parte técnica es una parte esencial en este tipo de tema, lo que no le parece tan esencial y más bien lamenta que algunas ofertas, queden por fuera por ese motivo, es el tema del plazo de entrega y cree

que esto se vio en otra licitación, en que el plazo de entrega se convirtió en un factor limitante, en un tema en que era más importante, tener ofertas que resolver.

Señala que desde su punto de vista, debería haber un poco más de flexibilidad, ya que se ha tenido que esperar por varios años, para llegar a este momento, de plantearse el tema de renovar la flotilla de equipo de tractores, considera que se debería ser más flexible, en la elaboración del cartel y en la fijación del plazo de entrega.

Agrega en ese sentido, que tal vez poner el plazo más amplio y así no tener que rechazar ofertas, que a lo mejor son buenas técnicamente, desea que eso se tome en cuenta en un futuro, a la hora de elaborar los Carteles y en la parte técnica no opina, pues considera que hay otros compañeros, que son más expertos en eso.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que obviamente él no es técnico, ni quiere hablar de eso, pero lo que le genera duda o le parece casi contradictorio, es la redacción del Cartel y consulta si se dijo, que se quería para el trabajo o para la capacitación, pregunta cuál es la especificación del cartel, si un tractor para el trabajo o un tractor para la educación, para la capacitación, para la instrucción.

El señor Bonilla, responde que en realidad el cartel no especifica el uso directamente, en el caso de las características, se adaptan a los terrenos, en este caso en mecánica agrícola y en la parte de mecánica, se plantea en la justificación de la solicitud de compra, que ya es otro proceso, pero este cartel no viene específicamente redactado, para fines didácticos o no, se sabe que es para ello y cuando se hace la justificación, se indica específicamente que uso va a tener y donde se va a usar.

El señor Altamirano, acota que efectivamente, en las justificaciones de trámite, que constan alrededor del folio 23 en adelante, se indica que es para apoyo de las practicas, demandadas en cada uno de los módulos y programas contribuyendo a la calidad de los servicios de capacitación y formación profesional, que se imparten, así como una igual transferencia de conocimientos hacia los alumnos y una mayor consecución de los objetivos y también realizar procesos de servicios de capacitación e incrementar la calidad tecnológica de los servicios de capacitación y formación profesional, que se ejecutan como producto de los servicios de vigilancia tecnológica, que lleva a cabo el Núcleo, esa es a groso modo, la justificación brindaba en el documento de calidad.

El señor Director Solano Cerdas, indica que de lo contrario, cualquier rechazo o disconformidad, con lo que se quiere, no tendría un punto de confrontación, si no fue redactado de manera que indique, para lo que se quiere y el mismo mecanismo si es hidráulico o si es semi hidráulico, le parece que depende del uso.

El señor Bonilla, responde que en este caso específico, existe una empresa que queda fuera por la potencia del motor, porque si es importante, según el tipo de trabajo para el cual se va a utilizar y cosas de esas e indica que el criterio técnico que se establece, lo da la misma necesidad, para la cual se adquiere el bien, por ejemplo, el caso de una segadora que es estaba comprando, para ello ofrecieron una de cierto ancho y la Institución, no tiene donde ubicar esa segadora, porque se pidió de otras medidas y no solo valía el doble, pero igual no se puede comprar porque no se puede utilizar

El señor Director Solano Cerdas, señala que desde el punto de vista de la ambición de educación dual, lo que indica el señor técnico, contradice o es totalmente otra

cosa, porque un tractor cuya envergadura no va en el trabajo, donde se va a trabajar, cual es la otra parte de la educación, pero si es solamente por conocer los mecanismos, tal vez, pero si es para trabajo y un trabajo, que a la vez es un trabajo didáctico, entonces las condiciones son de tal manera, que tienen que ocuparse en el trabajo y que de ahí, es el tipo de instrumento que va a servir, para una enseñanza en el trabajo.

Añade que debe haber donde se está trabajando, si no iría esa envergadura para ese lugar, para qué se compra e indica que si se tuvieran montones de millones se compran uno solo, para tener disponible para el estudio, la instrucción, la capacitación y otro para el trabajo que es más versátil, le parece que son esas las consideraciones que hay que hacer, para adquirir ese tipo de equipos y eso debe estar especificado ya en el cartel.

La señora Auditora Interna, desea recapitular un poco, sobre la observación hecha por su persona y quiere dejar claro, que ella tampoco está entrando a la parte técnica del estudio, porque no es su formación, tampoco está entrando en aspectos estrictamente jurídicos, porque no es abogada, sin embargo, su conocimiento en contratación administrativa, desde el punto de vista de Control Interno, le lleva a considerar, que cuando se pretende aplicar el principio de conservación de la oferta, si a una oferta, se le hizo una consideración en el estudio técnico, la misma consideración debe hacerse a las demás ofertas, que es lo que aparentemente no ha sucedido en este caso.

Acota que esto daría como resultado, que eventualmente se puedan presentar apelaciones, por parte de alguno de los oferentes, en virtud de que no se les hizo la misma consideración en su oportunidad y esta misma situación, se dio con el caso

de la línea N° 8, lo que pasa es que aparentemente, ahí fue por cuestiones de disponibilidad presupuestaria que no se tomó la decisión, pero también se hizo el mismo tipo de análisis, donde se le da la funcionabilidad a una de las ofertas y las demás quedan sin el análisis respectivo, respecto de esa funcionalidad, solicita se complemente un poco, sobre la parte de conservación de las ofertas.

El señor Asesor Legal, comenta que analizando la inquietud de la señora Auditora, de cara a los documentos, que constan en el expediente y la explicación que dio el señor Bonilla, se tiene muy claro el tema de la conservación de la oferta y la conservación de la oferta, es válida siempre que no se violenten, los principios generales de contratación administrativa, específicamente están plasmados en el Voto 998-98 de la Sala Constitucional, ahí se derivan alrededor de 10 principios, uno de los cuales es el principio de igualdad.

Acota en ese sentido, que la Asesoría Legal, siempre ha sido muy crítica, incluso cuando está en Comisión, cuando se hacen las prevenciones de que las mismas no generen esa desigualdad, no tiene porque no creer al señor técnico, él le cree totalmente, cuando indica que el tema de la pala, es más sustancial que el tema de los frenos, pero eso no está en el expediente y si estuviera, el técnico da fe y ahí se encuentra, no tendría inconveniente, porque no tiene argumentos como abogado, para refutarle a un mecánico y esa no es la idea, pero el hecho de que no esté en el documento, le parece que es clave.

Agrega que tampoco haría prevención a la otra empresa, así como de primera entrada, porque si lo que señala el técnico es cierto, de que en uno es un elemento sustancial, por decirlo así y en el otro, es un elemento muy subsanable, que se puede poner en quinta o sexta categoría, entonces se le está dando ventaja al otro, por lo anterior, sugiere que se devuelva, para que el estudio técnico tenga esa justificación, del por qué no previno a la segunda empresa y en esa prevención

quede clara, con las justificaciones que se acaban de señalar y llama a recordar que esta licitación no va a la Contraloría, va a la Asesoría Legal a aprobación interna porque se están adjudicando dos líneas y a la hora de girar la orden de compra, es donde encuentran esos pequeños errores, porque la orden de compra tira lo del sistema, contra lo que está adjudicado y es ahí donde va a saltar esa pequeña justificación y se estaría en lo mismo.

Comenta en ese sentido que él haría la misma consulta, que es lo que ocurre de hacerla antes que se haya adjudicado, que cuando llega a aprobación interna, él hace la misma consulta y ya con la licitación adjudicada, porque así es la ley , es donde él dice, no señor, se va a refrendar esto, no se va a aprobar esto, porque es esa diferencia técnica, que desde su punto de vista se puede subsanar, con una ampliación en el dictamen técnico y así poder salvar la línea N° 11 de los tractores.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta al señor Presidente qué pasaría si la señora Auditora, por la experiencia que tiene en el campo de licitaciones, no ve esa situación y esta no es la primera vez, e indica con todo respeto, que se hubieran equivocado, porque la Junta Directiva hubiera dado el aval, porque tienen la confianza particular a lo que traen y ellos hubieran dado el aval, porque en realidad particularmente la estudió, la vio y no analizó lo que dice la señora Auditora, que ella por su experiencia y por tener el conocimiento, en esas situaciones.

Le parece que algo está pasando, hay un problema con las licitaciones, no sabe qué es, pero considera que como Junta Directiva, ojalá tuvieran especialistas en la rama, que pudieran ver esas situaciones con anterioridad y puedan decir, está pasando este problema y este otro y quiere dejarlo en actas, porque ya son varias

cosas que han pasado y como mencionó la vez pasada el señor Ministro, no tiene por qué dudar, pero si el experto dice esto y eso es razón.

Agrega que esto ya no puede volver a pasar, porque en una que va y una que viene como se ha dicho anteriormente, en vez de estar “jugando como delantero, está jugando como portero”, se están “atajando absolutamente todos los penales de donde vengan”, entonces considera que se debe buscar una solución al respecto y cree que esa solución debe ser pronta.

El señor Director Muñoz Araya, indica que a raíz de inquietudes que han tenido, en dos licitaciones anteriores, se acordó tener una reunión previa con el señor Presidente, lamentablemente estas dos veces no se pudo, se tuvo con la señora Subgerente Técnica y el señor Subgerente Administrativo y ahí les hicieron ver la necesidad, de valorar qué es lo que está pasando y ampliar esos rangos, por ejemplo, el tiempo que mencionó el señor Director Lizama Hernández, para dar posibilidad a más oferentes, de participar y valorar también, si se debe reforzar la Comisión, si se debe cambiar, porque se está atrasando el desarrollo del INA.

Añade que hace ya cuatro años, que se está comprando ese tractor, por lo que considera que si se debe hacer algo, que se deben reunir, ver, valorar, qué es lo que está pasando, porque si no siempre va a generar dudas y es una lástima, porque ya casi que no es un concepto técnico, sino que es un problema diferente, como lo mencionó la señora Auditora, que no se trata a un oferente igual que al otro y se están atrasando, también se puede inducir a error a la Junta Directiva.

El señor Director Monge Rojas, comenta que efectivamente, la preocupación es esa mella en la seguridad, que da para decir si se aprueba esto y da certeza de que se

está aprobando algo de una manera segura, firme y discrepa con el señor Vicepresidente, en el sentido de que se requiera de algún asesor adicional, porque ya están esas personas, que son las que tienen que dar los mejores criterios, para eso están ellos, para eso existe una Comisión, que debe tener el mejor conocimiento en Contratación e indica, que la Junta Directiva es la máxima autoridad y deben tener la mejor gente, que sea la que viene y les indique qué se debe hacer, no hay porque tener a alguien más, porque eso es ir tapando los vicios que hay debajo y poniendo más gente arriba y eso no debe darse.

Considera en ese sentido, que tanto el señor Altamirano como el equipo y la Comisión, ya tienen bastante tiempo en la Institución, al menos desde que él es miembro de esta Junta Directiva, ve al señor Altamirano y cree que se debe revisar qué es lo que pasa, por qué razón, los carteles no se hacen con la amplitud con que se debe, por qué razón no se investiga antes, se revisa que se cumpla con todos los criterios técnicos y legales.

Acota que en su última intervención, en relación a estos temas, de que las licitaciones se caen solas y eso retrasa, porque se tiene una ruta crítica y volver a montar esto, es volver por un camino que es complicado, solicita poner atención a eso y ver qué es lo que pasa, ver que se puede hacer, para que no sigan pasando situaciones como estas y llama la atención, en el sentido de qué habría pasado si no se hubiera presentado la señora Auditora, por lo que solicita se vea ese punto.

El señor Asesor Legal, indica que se va a referir al papel de la Asesoría Legal y cómo se puede mejorar un poco esta situación e indica que en el año 2002, se le asignó hacer una revisión general de las licitaciones y de diversos reglamentos y consultas, que es lo que se llama la Constancia de Legalidad, incluso lo explicó en

una nota, que remitió a la Junta Directiva, sobre qué es lo que se hace en la constancia de legalidad.

En ese aspecto, en la Constancia no se hace una revisión exhaustiva, porque no manejan los criterios técnicos, sin embargo, se revisa en términos generales la licitación, posteriormente cuando va a aprobación, hasta en ese momento, se tiene el documento llamado orden de compra o elaboración del contrato, esa orden de compra, saca del sistema absolutamente todas las especificaciones técnicas y es donde se comprueba detalle a detalle con la oferta.

Agrega que sugiere, se analice de parte de la Administración, porque por sistema no se puede, incluso no se puede hacer en forma manual, cree que existe una recomendación de la Auditoría en ese sentido, y la elaboración de la orden de compra es muy rígida, tal vez flexibilizar un poco, de manera que cuando a la Asesoría Legal, le llegue la Constancia de Legalidad, para hacer el estudio, le llegue una orden de compra provisional, de modo que se pueda tener un elemento más, para detectar ese tipo de situaciones, y que se valore a nivel de sistema, porque es preferible que se atrase una semana más, a tener que devolver varias cosas, y ese documento, la Asesoría Legal lo podría hacer y repite que no lo hacen al día de hoy, porque el sistema no lo permite, no lo faculta.

El señor Subgerente Administrativo, comenta que como Subgerente Administrativo, el tema es preocupante, por ejemplo si se compara con el futbol nacional, se pregunta cuándo entra en crisis un equipo, cuando pierde dos partidos o tres y no quisiera llegar a pensar en una crisis o en una situación crítica con respecto a esto.

Indica que no le gusta, andar pensando en mejorar cosas por aquí o pegar un parche, como se dice popularmente, inclusive ha tenido conversaciones con algunos de los señores Directores, porque su visión es hacer una revisión integral de todo el proceso de compras, compras de bienes y servicios, que tiene la Institución y analizar cada uno de ellos y los actores que se ven involucrados en este proceso, no es fácil decir que mañana se empieza a hacer esa revisión.

En ese sentido, lo ve como un diagnóstico integral, la conformación, la definición de un plan de mejora de todo esto y después su implementación, inclusive consultó a un experto sobre el tema de contratación y le expuso la idea que tiene la Subgerencia Administrativa y él le decía que él solo no lo haría, que para hacerlo se debía pensar en un equipo multidisciplinario de ingeniero industrial, para hacer el mapeo de procesos, un ingeniero informático, que revise los sistemas, expertos en el área de contratación, por un lado contratar un externo y se debe definir muy bien, qué se quiere para ese proceso de contratación.

Añade, que también se está explorando a lo interno, para hacerlo con recursos de la Institución, indica que se está montando una propuesta, para presentarlo y posteriormente traerlo a la Junta Directiva, para realizar esa revisión y dar un diagnóstico integral, un plan integral de mejora y después un proyecto de implementación, para pensar en todos los niveles y procesos, en todos los actores y hacer una mejora integral, que con eso se pueda evitar a un 100%, que se cometa algún error es imposible de garantizar, puede ser que en algún momento se cometa algún error involuntario, pero sí disminuir a una probabilidad baja, el hecho de que se sufra estos atrasos, que la Junta Directiva, tenga que ver esta serie de errores en el tema de licitaciones .

El señor Presidente, consulta si la gente que actualmente integra la Comisión es nueva, porque lo extraño es que se está tratando con gente, que tiene años de estar en esto, con años de experiencia.

El señor Director Lizama Hernández, comenta que con respecto a este caso concreto, su opinión es que hay que salvar lo que sea salvable y coincide con el señor Asesor Legal, en el sentido de que él revise, lo que es salvable de la licitación, porque en realidad el objetivo final y principal, es poder dar respuesta a las necesidades en esta materia, a los compañeros del área agrícola e independientemente de eso, se debe tomar acción por parte de la Subgerencia Administrativa, en el área de mejorar la confección de carteles, que es donde le parece que nacen los problemas.

Señala, que ya lo habían visto hace como dos meses, que se vio un caso de vehículos, en que por ser demasiado detallista, en los elementos técnicos prácticamente al final, había solamente un vehículo en todo Costa Rica, que se podía comprar, cuando lo importante es para qué van a ser los vehículos e indica que las características técnicas, deben estar determinadas, en función de que el vehículo debe tener ciertas características, para cumplir ciertas finalidades, que la Institución necesita y no meterse en detalles que prácticamente impiden la competencia de diferentes proveedores.

Acota que mientras menos detalles técnicos haya, más eficiente va a ser el Cartel y su resultado final, en este caso posiblemente la parte hidráulica fue una exquisitez técnica, que a lo mejor dejó por fuera a otros posibles oferentes, que podrían tener un vehículo que pueda cumplir la misma finalidad, pero con otra característica técnica, considera que lo que entorpece es eso y los compañeros del área técnica,

deben hacer ese esfuerzo, para no meter innecesariamente requisitos más allá de los estrictamente necesarios, en función de la finalidad y obviamente reitera lo que dijo anteriormente, sobre flexibilizar los elementos que son secundarios, como los plazos de entrega, que en su caso, tienen cero importancia, lo importante es que lo que se va a adquirir, cumpla con la finalidad para la cual la Institución lo necesita.

Por último, le suena muy raro que en Costa Rica, un país agrícola, cueste tanto comprar un tractor, porque por todo lado se ven tractores de todo tipo, entonces se debe resolver, en ese aspecto, pregunta por qué no se hacen estas compras por Merlink, que le parece tiene un proceso mucho más rápido, tiene un estructura que obliga a que el Cartel, tenga elementos mucho más depurados y evitar este tipo de errores.

El señor Gerente General, comenta que hace poco, se revisó un Informe de la Auditoría, precisamente donde manifiestan algunas necesidades de revisar la ruta crítica de un proceso de contratación y ver los tiempos.

La recomendación de la Subgerencia Administrativa, fue contratar un tercero, que revise todo el proceso, para poder depurar, en busca de una mejora de todos los procedimientos, incluyendo los Informes Técnicos, que si se busca un factor en común de las fallas cometidas en los últimos tres casos, han sido en el Estudio Técnico, en este caso específico la ampliación de un criterio técnico, aunque esté bien adjudicado por precio y otros, esta Licitación es la posibilidad de que no se trató igual a un proveedor, que va a provocar posiblemente una apelación y va a atrasar todo este proceso y eso es lo que no se quiere.

Les recuerda que durante todo el procedimiento de contratación, no es donde terminan los filtros, depende del tipo de contratación van y pasan a la Asesoría Legal y en ocasiones ha detectado, cuando se hace el contrato, algunos errores y les recuerda que la misma Contraloría cuando va a referéndum, ha devuelto en dos o tres ocasiones.

Agrega que tiene toda la esperanza, de que ese análisis que se va a realizar con ese tercero, pueda visualizar a la Comisión y especialmente al señor Subgerente Administrativo, qué es el que preside, para poder mejorar, decir al 100% es algo que no se puede garantizar, sin embargo, se va a realizar un esfuerzo para hacer todo lo posible.

El señor Ministro de Trabajo, comenta con todo respeto, que cuando un subalterno comete un error, es culpa del subalterno, cuando ese subalterno comete dos errores puede seguir siendo culpa del subalterno, pero cuando un subalterno sigue cometiendo errores es culpa del Jefe, en su caso tiene seis meses de estar en la Junta Directiva y escucha esa historia, escucha los comentarios desde el punto de vista técnico y de cosas que se deben hacer, pero le parece que se debe tomar consideraciones, desde el punto de vista de las responsabilidades.

Acota que cuando la gente incurre en una actuación, tiene consecuencias y cita el ejemplo de los que son padres de familia, que es el principio de los hijos, que los actos tienen consecuencias e indica que si la gente hace cosas y no pasa nada, entonces lo que se interioriza, es que lo que yo estoy haciendo es lo correcto porque no pasa nada y por lo anterior, considera con todo respeto, que se debe hacer algo al respecto y tener en la valoración esa variable, si la variable de las

responsabilidades todos tienen un jefe, entonces las responsabilidades deben ser en los diferentes niveles.

El señor Presidente, comenta que la pregunta sería, cuántos gobiernos se ocupan para comprar un tractor.

El señor Vicepresidente Esna Montero, comenta que para terminar con respecto a lo indicado por el señor Gerente General, donde indica que después de aquí hay otros filtros, en el momento que la Junta Directiva aprueba algo, si esto hoy se hubiera aprobado con este errorcito, nada más el error es particular de que se atrase el proceso, pero puede ser un error que no solo que atrase el proceso, sino que el otro oferente vaya a decir, que es una competencia desleal y se puede ir a otro tractor, se puede dar e indica que él no lo ve solo para atrasar el proceso, lo ve en otro ámbito y eso ya es una situación totalmente diferente, porque si fuera solo por atrasar el proceso, habría problema, pero no sería tan grave, pero en esto que pase a otro ámbito, el problema sería muy muy grave, por lo anterior considera que no se trata solo de atrasar el proceso, sino trasciende a otro escalón y es dejar fuera un oferente por una situación que no debía ser.

Acota, que esta situación, no se debe ver en una particularidad tan pequeña, porque esta es una situación grande e integral, para la Institución y para la responsabilidad de la Junta Directiva e indica que es ahí desde donde el analiza la situación y por eso comentó que no es una, dos, tres, cuatro, no es cinco porque si se empieza a sacar los problemas que se han venido presentando con las licitaciones, se empezaría con lo de las sierritas y puede enumerar de las que recuerda.

Señala en ese sentido que existen problemas, llámelo filtro, llámelo como sea pero existen problemas

El señor Presidente, agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a consideración la forma en que debe quedar el acuerdo y lo somete a consideración de la Junta Directiva.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 385-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio UCI-407-2014, la Unidad de Compras Institucionales, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la “**COMPRA DE TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS**”.
2. Que en dicho informe se indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2013LN-000012-01 PARA LA COMPRA DE TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Compra de Tractores e Implementos Agrícolas.			
2	Línea		Línea	Descripción	
			1	Chapeadora.	
			2	Cosechadora de forraje	

			3	Mono cultivador	
			4	Desintegrador, picador, molidor.	
			5	Palín mecánico	
			6	Rastra de disco	
			7	Rastra aradora de control remoto.	
			8	Segadora acondicionadora nueva.	
			9	Tractor agrícola motor diésel 4 cilindros	
			10	Tractor agrícola motor diésel 6 cilindros	
			11	Tractor agrícola motor diésel 3 cilindros	
			12	Tractor agrícola de llantas de doble tracción.	
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 42-2013 del 22 de Octubre del 2013, en el artículo V, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de tractores e implementos agrícolas.</p> <p>Invitación: El llamado a concurso se realizó mediante publicación en la Gaceta #208, de fecha 29 de octubre del 2013. Además en el Diario Extra del 31 de octubre del 2013. Modificación de cartel publicada en La Gaceta #219 del 13 de noviembre del 2013.</p> <p>Apertura: La apertura de las ofertas se realizó el día 22 de Noviembre del 2013 a las 10:00 horas.</p>			
4	<u>Ofertas que Retiraron el cartel</u>	<ul style="list-style-type: none"> • KAISER S.A • RIEGOS HIDRODRIP S.A • CRAISA S.A 			
5	<u>Oferentes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta # 1 CRAISA S.A. • Oferta # 2 TECNOAGRÍCOLA DE CENTROAMÉRICA S.A. • Oferta # 3 VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A. • Oferta # 4 KAISER S.A. • Oferta # 5 SATURNIA S.A. • Oferta # 6 MACORI MAQUINARIA AGÍCOLA DE COSTA RICA S.A. • Oferta Extemporánea: EL COLONO AGROPECUARIO S.A. 			
6	<u>Estudio Legal</u>	<p>El dictamen legal fue emitido por la Asesoría Legal mediante oficio ALCA-92-2014 recibida en el Proceso de Adquisiciones el día 04 de Febrero del 2014.</p> <p style="text-align: center;"><u>OFERTAS QUE SE ADMITEN A CONCURSO:</u></p>			

Las siguientes ofertas dejan satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual desde este punto de vista, se admite al concurso:

OFERTA N° 2: TECNOAGRÍCOLA DE CENTROAMÉRICA S.A.

Mediante el oficio ALCA-1047-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración Jurada original que indique que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no se encuentra inhibido para contratar para el ejercicio del comercio o se encuentre declarado en estado de insolvencia o quiebra.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 10 de diciembre del 2013.

En el presente caso, el cartel en mención solicita una garantía de participación con un porcentaje del 1% del valor total de la oferta, y con una vigencia no inferior a 60 días hábiles. Así mismo, vemos que la garantía rendida por el oferente, cuenta con una vigencia que va del 22 de noviembre del 2013 al 20 de febrero del 2014, lo que equivale a un plazo de 54 días hábiles, a partir de día de la apertura de las ofertas, 22 de noviembre del 2013, es decir 90% de lo solicitado.

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 38, y el artículo 81 inciso g del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales disponen que en el caso donde se presente la "garantía de participación insuficiente en plazo o monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel".

En virtud de lo anterior, mediante oficio ALCA-30-2014, se le solicita a la empresa oferente, ajustar el plazo de la garantía de participación por ser insuficiente a la vigencia requerida en el cartel, sea 60 días hábiles.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 17 de enero del 2014.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal.**

OFERTA N° 3: VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A.

Mediante el oficio ALCA-1048-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar *€200,00 en timbres del Colegio Profesional en*

Ciencias Económicas y \$20.00 d timbres de la Asociación Ciudad de los Niños conforme lo solicitado por el cartel.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 10 de diciembre del 2013.

En cuanto al inicio del plazo de entrega, a folio 353 en el punto 3.5 plazo de entrega indica: "Aceptamos el punto" y a folio 351 en el plazo de entrega incida: "...después de recibida la orden de compra". Siendo que se presentan contradicciones en lo manifestado en estos puntos, se aplica lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que señala: "*Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración.*"

Al respecto la Contraloría General de la República en su oficio DJ-1420-2010 de fecha 19 de abril de 2010 no indica: "*Ahora bien, ante la existencia de manifestaciones contradictorias en una misma oferta, resulta aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 citado precedentemente, precepto legal que señala en lo que interesa que: "Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicara la manifestación que más favorezca a la Administración". Así resulta ostensible que en el supuesto en que en una misma oferta existan dos manifestaciones contradictorias, lo procedente es aplicar lo estipulado en el párrafo final del artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. No obstante, si la Administración tiene alguna duda que quisiera aclarar antes de proceder a la evaluación de las ofertas, nada le impide solicitar la aclaración correspondiente con el fin de dilucidar todas las inquietudes que surjan en relación con el contenido de las ofertas presentadas. Es decir, que lo procedente es determinar que la oferta se encuentra ajustada a derecho, sin embargo esto no limita las potestades con que cuenta la Administración para el escrutinio a fondo de las ofertas sometidas al concurso... De igual forma, entre otras resoluciones el tema también fue abordado en la resolución Nº RDCA- 076-2009 del dieciséis de febrero del año anterior, al indicarse que: "Considera este órgano contralor, que con base en la misma respuesta dada por el Consorcio al punto cartelario se encuentra una contradicción, pues por un lado refiere expresamente que cumple el punto a cabalidad, y que certifica la disponibilidad del servicio, pero por el otro, presenta en el documento anexo al que remite su plica una fórmula que, aplicándola se obtiene un porcentaje inferior al pedido."*

Tomando en consideración lo indicado se aplicará lo dispuesto en el cartel es decir que el inicio del plazo de entrega rige a partir del día hábil siguiente de que el INA le notifica al contratista que se presente a retirar la orden de compra.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal.**

OFERTA N° 4: KAISER S.A.

Mediante el oficio ALCA-20-2014 de fecha 14 de enero del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración Jurada original que indique que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 14 de enero del 2014.

En cuanto la vigencia de la oferta, establecida dentro de las condiciones invariables del Cartel, en el punto 3.2 la Administración señala 60 días hábiles. A folio 333 vuelto cuando se refiere a este punto el oferente indica: "Vigencia de la oferta: 60-75 días hábiles". Siendo que se presentan dos manifestaciones contrarias, se aplica lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que señala: "Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración."

Al respecto la Contraloría General de la República en su oficio DJ-1420-2010 de fecha 19 de abril de 2010 no indica: "*Ahora bien, ante la existencia de manifestaciones contradictorias en una misma oferta, resulta aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 83 citado precedentemente, precepto legal que señala en lo que interesa que: "Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicara la manifestación que más favorezca a la Administración". Así resulta ostensible que en el supuesto en que en una misma oferta existan dos manifestaciones contradictorias, lo procedente es aplicar lo estipulado en el párrafo final del artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.... Es decir, que lo procedente es determinar que la oferta se encuentra ajustada a derecho, sin embargo esto no limita las potestades con que cuenta la Administración para el escrutinio a fondo de las ofertas sometidas al concurso..."*

Tal y como se puede observar en el presente caso ambas manifestaciones se ajustan a lo establecido en el cartel por lo que se considera que cumple en este

aspecto. Por lo tanto, para todos los efectos deberá considerar la Administración que la vigencia de esta oferta es de 75 días hábiles.

En cuanto al plazo de entrega de los bienes, en los casos donde se indica que la entrega se realizará de manera inmediata, tal y como fue establecido en el cartel de la presente contratación ese plazo se considerará ejecutable en 1 día hábil.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal.**

OFERTA N° 5: SATURNIA S.A. Una vez analizada la presente oferta se verifica que deja satisfechos los requerimientos de orden legal previsto en el cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual, **desde este punto de vista, se admite al concurso.**

OFERTAS QUE SE ADMITEN PARCIALMENTE:

OFERTA N° 1: CRAISA S.A.

Mediante el oficio ALCA-1046-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración jurada original que indique que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que no se encuentra inhabilitado para contratar para el ejercicio del comercio o se encuentre declarado en estado de insolvencia o quiebra.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 10 de diciembre del 2013.

En el presente caso, el cartel en mención solicita una garantía de participación con un porcentaje del 1% del valor total de la oferta, y con una vigencia no inferior a 60 días hábiles. Así mismo, vemos que la garantía rendida por el oferente, cuenta con una vigencia que va del 22 de noviembre del 2013 al 20 de febrero del 2014, lo que equivale a un plazo de 54 días hábiles, a partir de día de la apertura de las ofertas, 22 de noviembre del 2013, es decir 90% de lo solicitado.

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 38, y el artículo 81 inciso g del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales disponen que en el caso donde se presente la “garantía de participación insuficiente en plazo o monto, podrá subsanarse por el oferente o a petición de la Administración, cuando tales extremos no se hayan ofrecido por menos del 80% de lo fijado en el cartel”.

En virtud de lo anterior, mediante oficio ALCA-29-2014, se le solicita a la empresa oferente, ajustar el plazo de la garantía de participación por ser insuficiente a la vigencia requerida en el cartel, sea 60 días hábiles.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 17 de enero del 2014.

El técnico debe tener en consideración en su valoración de esta oferta no manifestado a folio 391 con relación a los repuestos ofertados.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo con relación a las líneas 1, 11 y 12 por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal en esas líneas.**

En cuanto a la línea 10 a folio 395 **esta queda excluida** por cuanto en el cartel a folio 127, con relación al plazo de entrega se indica como plazo máximo 90 días hábiles, y el oferente señala 120 días hábiles.

Una vez vista la manifestación realizada por el oferente, se tiene que al indicar en la oferta un plazo de entrega de 120 días hábiles sobrepasa el plazo máximo dispuesto en el cartel.

Debe quedar manifiesto que la exclusión de esta línea radica en la no sujeción de su oferta a las disposiciones cartelarias y por ello no cumplir con los requerimientos que la Administración les solicita.

Por lo anterior es de suma importancia acotar que cumplir lo dispuesto en el cartel es obligación de cada oferente, así lo dispone la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 10 *“En cualquier procedimiento de contratación administrativa, el oferente queda plenamente sometido al ordenamiento jurídico costarricense, en especial a los postulados de esta Ley, su reglamento ejecutivo, el reglamento institucional correspondiente, el cartel del respectivo procedimiento y, en general, a cualquier otra regulación administrativa relacionada con el procedimiento de contratación de que se trate.” (Subrayado no pertenece al original).*

Por esta razón, queda de sobra expuesto, el motivo por el **cual –legalmente- no puede ser admitida a concurso la línea 10 de esta oferta.**

OFERTA N° 6: MACORI MAQUINARIA AGRÍCOLA DE COSTA RICA S.A.

Mediante el oficio ALCA-1050-2013 de fecha 09 de diciembre del 2013, se hizo prevención en cuanto presentar la declaración Jurada original que indique que no se encuentra para contratar con la Administración Pública según las prohibiciones contempladas en el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

La prevención fue cumplida satisfactoriamente el 13 de diciembre del 2013.

Analizada la oferta presentada, es menester indicar que cumple con todos los requerimientos legales exigidos en el cartel motivo con relación a las líneas 2, 9, 11 y 12 por el cual se admite a concurso, **desde un punto de vista legal en esas líneas.**

En cuanto a las líneas 1, 6 y 7 folio 276, 278 **estas quedan excluidas** por cuanto en el cartel, con relación al plazo de entrega se indica como plazo máximo 60 días hábiles a folio 127, y el oferente señala como plazo de entrega 90 días hábiles.

Una vez vista la manifestación realizada por el oferente, se tiene que al indicar en la oferta un plazo de entrega de 90 días hábiles sobrepasa el plazo máximo dispuesto en el cartel.

Debe quedar manifiesto que la exclusión de estas líneas radica en la no sujeción de su oferta a las disposiciones cartelarias y por ello no cumplir con los requerimientos que la Administración les solicita.

Por lo anterior es de suma importancia acotar que cumplir lo dispuesto en el cartel es obligación de cada oferente, así lo dispone la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 10 *“En cualquier procedimiento de contratación administrativa, el oferente queda plenamente sometido al ordenamiento jurídico costarricense, en especial a los postulados de esta Ley, su reglamento ejecutivo, el reglamento institucional correspondiente, el cartel del respectivo procedimiento y, en general, a cualquier otra regulación administrativa relacionada con el procedimiento de contratación de que se trate.” (Subrayado no pertenece al original).*

Por esta razón, queda de sobra expuesto, el motivo por el **cual –legalmente- no pueden ser admitidas a concurso las líneas 1, 6 y 7 de esta oferta.**

OFERTAS QUE NO SE ADMITEN A CONCURSO:

La siguiente oferta no deja satisfecho los requerimientos de orden legal previstos en el Cartel de Licitación y en la normativa vigente, razón por la cual desde este punto de vista legal, no se admite al concurso:

OFERTA Extemporánea: COLONO AGROPECUARIO S.A.

El oferente presentó su plica después de la hora de apertura indicada por el Instituto Nacional de Aprendizaje en el pliego cartelario, siendo la apertura a las diez horas del veintidós de noviembre del dos mil trece y el oferente presentó su oferta en forma extemporánea.

		<p>Cabe señalar que la Administración queda imposibilitada para entrar a estudiar la oferta presentada extemporáneamente según lo establecido claramente en el punto 2.1 del cartel de licitación que reza lo siguiente “2.1 LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA: <i>La oferta y sus atestados deben entregarse en la Unidad de Compras Institucionales, del Proceso de Adquisiciones, la Uruca, <u>antes de la hora y fecha de apertura indicada anteriormente.</u> Las propuestas presentadas extemporáneamente (después de la hora indicada) podrán ser recibidas pero no se consideraran en las etapas de estudio y selección de ofertas”, (lo subrayado no es del original), así como lo que establece el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su párrafo primero el cual reza: “<u>Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.</u> <i>De inmediato, el funcionario encargado procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto”. (Lo subrayado y en negrita no es del original).</i></i></p> <p>Por lo anterior y resguardando el principio de igualdad de trato entre los participantes contemplado en el artículo 5º de la Ley de Contratación Administrativa, no se admitió al concurso esta oferta.</p>
7	<u>Estudio Técnico</u>	<p>El estudio técnico fue emitido mediante oficio NA-1763-2013 y NMV-PGA-453-2013, los mismo fueron realizados por Núcleo Agropecuario y el Núcleo Mecánica de Vehículos, dichos criterios indican lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las líneas # 1-2-3-4-5-6-7 a la Ing. Maricel Mendez Vargas, encargada del Núcleo Agropecuario, mediante oficio UCI-PA-4033-2013, de fecha 25 de noviembre. <p>El dictamen técnico se recibió en el Proceso Adquisiciones el 13 de diciembre, nota NA-1763-2013. Se adjunta análisis técnico, prevenciones a los oferentes y sus respectivas respuestas.</p> <p>En las líneas # 1-2-5 los oferentes participantes cumplen técnicamente. En las líneas # 3 y # 4 no hubo oferentes.</p> <p>En la línea # 6 los Oferentes # 5-4-6 cumplen con las características técnicas descritas en el cartel. “El oferente N°3 VEHÍCULOS DE TRABAJO S.A., se le realiza prevención NA-1692-2013 y el oferente proporciona información insuficiente sobre el punto 3.9 Experiencia de la empresa.”</p>

En la línea # 7 los Oferentes # 5 y # 4 cumplen con las características técnicas descritas en el cartel. “El oferente N°6 MACORI, NO cumple con las características técnicas descritas en el cartel ya que ofrece un equipo de enganche a la barra de tiro y lo solicitado en el cartel es enganche al tercer punto.”

Razonabilidad de los precios

El dictaminador técnico manifiesta respecto a los oferentes que cumplen técnicamente:

“El precio se considera razonable según el precio de referencia del mercado.

El precio de referencia se obtiene por medio de sondeos telefónicos a empresas, historial de compras y el criterio técnico del Núcleo Agropecuario.”

- Para las líneas # 8-9-10-11-12 al Ing. Javier Bonilla Herrera, encargado del Núcleo Mecánica de Vehículos, mediante oficio UCI-PA-4034-2013, de fecha 25 de noviembre.

El dictamen técnico se recibió en el Proceso Adquisiciones el 04 de diciembre del 2013, nota NMV-PGA-453-2013. Se adjunta cuadro comparativo de especificaciones técnicas según cartel.

Línea # 8 el Oferente # 5 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

Línea # 9:

- El Oferente # 5 cotiza parcialmente por lo que se excluye de estudio técnico.

- El Oferente # 6 “No cumple técnicamente porque en el bien ofertado no tiene embrague multidisco con baño de aceite como lo solicita en el cartel.”
- El Oferente # 2 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

Línea # 10:

- El Oferente # 2 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.
- El Oferente # 1 “No cumple técnicamente porque en el bien ofertado, la potencia es menor (150HP) que lo solicitado en el cartel (170 1 200 HP).”
- El Oferente # 5 “No cumple técnicamente, porque no aporta equipo de diagnóstico (scanner) de los diferentes sistemas del tractor.”

Línea # 11:

- El Oferente # 6 “no cumple técnicamente, porque el bien ofertado no cuenta con pala frontal y uñas tipo montacargas como lo solicita el cartel.”
- El Oferente # 1 “Si cumple técnicamente, aunque el accionamiento de los frenos de servicio del bien ofertado no es hidráulico como se solicita en el cartel, pero es funcional para el fin que se solicita.”
- El Oferente # 5 “No cumple técnicamente, porque el bien ofertado es de una cilindrada de motor inferior que lo solicitado en el cartel.”
- El Oferente # 2 “No cumple porque el rango de velocidades de la....”

Línea # 12:

- El Oferente # 2 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.
- El Oferente # 1 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.
- El Oferente # 5 “No cumple técnicamente, porque el bien ofertado no cuenta con pala frontal y uñas tipo montacargas como lo solicita el cartel.”
- El Oferente # 5 cumple con los aspectos técnico-administrativos y con las especificaciones técnicas.

		<p><u>Razonabilidad de los precios</u></p> <p>El dictaminador técnico indica para el oferente que cumple técnicamente en las líneas 9-10-11-12: “En cuanto al precio del mismo se considera razonable con respecto al valor del mercado.”</p> <p>Respecto a la línea # 8 se le solicitó al técnico, mediante correo electrónico, ampliar la razonabilidad del precio. Según oficio NMV-PGA-055-2014 se indica:</p> <p><i>“La documentación presentada por la empresa citada en respuesta a la prevención realizada según oficio NMV-PGA-044-2014; permite concluir que las características técnicas del equipo ofrecido supera los requerimientos técnicos solicitados en el cartel, además se deduce que la fabricación lleva un proceso especial ya que son equipos que se construyen contra pedido, por lo que el precio ofertado sobrepasa la reserva.</i></p> <p><i>Por lo anterior el Núcleo Mecánica de Vehículos varía su criterio expresado en oficio NMV-PGA-452-2013, basados en que el bien no cumple estrictamente con lo solicitado en el cartel ya que se encuentra sobre calificado para los requerimientos curriculares que se solicita.”</i></p>
8	<p><u>Informe</u> <u>Administrativo</u></p>	<p>Se conoce oficio UCI-PA-1213-2014 de fecha 29 de Abril del 2014, suscrito por María Cecilia Rodríguez Anchía, del Proceso de Adquisiciones, en el cual se presenta informe de recomendación para la adjudicación de Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de tractores e implementos agrícolas, donde recomiendan adjudicar esta contratación con base en el estudio legal, el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:</p> <p>⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:</p> <p style="text-align: center;">CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR</p> <p style="text-align: center;">-según dictamen técnico y legal-</p>

		Oferta No.	Líneas recomendadas	Monto recomendado
		1	11-12	\$ 64.850.00
		2	9-10	¢ 180.779.500.00
		5	1-2-5-6-7	\$ 23.090.00
		No se recomiendan	Líneas # 3 y # 4: Falta de oferentes. Línea #8: con base en criterio técnico, según oficio de ampliación NMV-PGA-055-2014.	
		Monto total (*)		¢ 225.059.928.20
		Tipo de cambio de venta: ¢ 505.53 por dólar americano, en el SIREMA ¢ 560.00.		
		(*) Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.		
9	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 13-2014 celebrada el 07 Mayo del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo VII:</p> <p><i>c. Devolver el trámite a la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos, para que se amplíe técnicamente el criterio otorgado en el oficio NMV-PGA-055-2014 respecto a la línea #8.</i></p> <p><i>d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Núcleo Mecánica de Vehículos.</i></p> <p><i>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</i></p>		
10	<u>Criterio Técnico</u>	<p>Mediante oficio NMV-PGA-211-2014 de fecha 15 de mayo del 2014, el Núcleo Mecánica de Vehículos, indica lo siguiente:</p> <p><i>En respuesta a la "Comunicación de Acuerdo N° CL-68-2014", con el propósito de ampliar lo indicado en el oficio NMV-PGA-055-2014 relacionado con el trámite 2013LN-000012-01 línea # 8, (Compra de Segadora acondicionadora nueva) según estudio técnico mediante el oficio NMV-PGA-453-2013, expreso lo siguiente:</i></p>		

		<p><i>Como se exteriorizó, la reserva presupuestaria se realizó de acuerdo a consultas sobre precios de mercado de equipos que cumplían técnicamente con lo requerido, sin embargo estas empresas no participaron en la compra, el único proveedor oferente fue (Saturnia S.A.); quien ofreció un precio muy superior al estimado, por lo cual se procedió a solicitarle la justificación respectiva. Según documentación aportada por la empresa citada, se concluye como se indicó en el oficio NMV-055-2014 que las características técnicas del equipo ofrecido supera los requerimientos técnicos solicitados en el cartel; además se deduce que la fabricación lleva un proceso especial ya que son equipos que se construyen contra pedido, por lo que el precio ofertado sobrepasa la reserva.</i></p> <p><i>Se adiciona a este criterio que la segadora solicitada en el cartel se requiere como recurso didáctico para desarrollar únicamente las prácticas del contenido curricular de reparación de segadoras del módulo Reparación de implementos de la maquinaria agrícola, módulo que forma parte del programa de formación denominado; Mecánico/a de Maquinaria Agrícola, las características del equipo solicitado en el cartel por parte de los técnicos de esta especialidad son básicas en cuanto a tecnología y tamaño lo anterior se justifica porque en el proceso de formación de las personas estudiantes en este programa se deben instruir también en equipos tales como: implementos para la preparación de suelos (Arados, rastras, cultivadores rotativos), para la siembra (Sembradoras, abonadoras, aspersores, podadoras) y para la cosecha (Segadoras, rastrillos, enfardadoras, cosechadora de arroz, cosechadora de caña), por ende, normalmente se persigue la adquisición de los equipos con tecnología y tamaños moderados pero que tengan presencia en el sector agrícola nacional.</i></p> <p><i>Además, el criterio técnico y pedagógico se basa en desarrollar en el educando las competencias necesarias mediante el diseño curricular para ejecutar las tareas de diagnóstico y reparación de estos equipos teniendo presente que una vez que se integran al mercado laboral en las empresas los estudiantes tendrán las bases para actualizarse ágilmente y hacerle frente a la reparación de equipos de mayor tamaño y con tecnologías más recientes.</i></p>
11	<u>Comisión de Licitaciones</u>	En la sesión 15-2014 celebrada el 21 Mayo del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo IV:

		<p>C. Recomendar a Junta Directiva del INA, adjudicar la la Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de tractores e implementos agrícolas, según el dictamen técnico NA-1763-2013, NMV-PGA-453-2013, NMV-PGA-055-2014 y NMV-PGA-211-2014, en el dictamen legal ALCA-92-2014, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar al oferente #1 de la empresa CRAISA S.A, la línea #11 y #12, por un monto de \$64.850.00 por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 50 días hábiles para los componentes y entrega inmediata de los tractores. • Adjudicar al oferente #2 de la empresa TECNOAGRICOLA DE CENTROAMERICA S.A, la línea #9 y #10, por un monto de ¢180.779.500.00, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 90 días hábiles. • Adjudicar al oferente #5 de la empresa SATURNIA S.A, la línea #1, #2, #5, #6 y #7, por un monto de \$23.090.00, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega inmediato. • Declarar infructuosa la línea #3 y #4, por falta de oferentes • Declarar infructuosa la línea #8, con base en criterio técnico, según oficio de ampliación NMV-PGA-055-2014 y NMV-PGA-211-2014. <p>d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
12	<p><u>Oferente Tecno agrícola</u></p>	<p>Mediante nota de la empresa TECNOAGRICOLA DE CENTROAMERICA S.A de fecha 19 de Junio del 2014, indica lo siguiente:</p> <p>En referencia a la solicitud enviada 16 de junio del presente para la renovación de la garantía de participación correspondiente a la licitación pública 2013 LN-000012-01 he de informarles que hemos decidido no renovarla. Entendernos que eso nos excluye de seguir en el proceso de adjudicación y quisiéramos explicarles las razones:</p>

		<p>5. Las fábricas producen los tractores en función de una configuración que los concesionarios proporcionamos, a su tiempo adelantamos los parámetros con fábrica pero tuvimos ya que retirarlos por extenderse demasiado los tiempos de espera.</p> <p>6. Los tiempos de producción se han venido distanciando y si pido un tractor hoy podría entregarlo hasta dentro de 5 meses.</p> <p>7. Los modelos cambian con una cadencia regular de 4 a 5 años. En Marzo cambiaron y ahora tengo productos diferentes en cuanto a motores, transmisiones y precios.</p> <p>8. Los implementos que ofrecí ya fueron vendidos y su reemplazo me imposibilita cumplir con los tiempos de entrega solicitados.</p> <p>Con mucho entusiasmo intentamos cumplir con todos los requisitos para participar entendiendo que el proceso de adjudicación podía extenderse un par de meses pero al transcurrir más de 6 meses verdaderamente nos imposibilita seguir en el proceso.</p> <p>Esperamos a futuro poder seguir siendo una opción de abastecimiento para su representada y quedamos a disposición por cualquier terna que considere.</p>
13	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>Se revisa la vigencia de las ofertas y la misma no se encuentran vigentes, además no hay más oferentes que tengan posibilidades de adjudicar en esta línea, además por el tiempo que pasó entre la adjudicación y la asignación presupuestaria. Se revisaron las ofertas presentadas en el concurso y para las líneas 9 y 10 no existían más oferentes a ser tomados en consideración.</p> <p>En la sesión 20-2014 celebrada el 22 Julio del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo XII:</p> <p>Se acuerda:</p> <p>d. Revocar la recomendación de adjudicación adoptada en el apartado a) del artículo IV de la sesión 15-2014 celebrada el 21 Mayo del 2014 por parte de la Comisión de Licitaciones, y en su lugar declarar infructuosas las líneas # 9 y #10.</p>

		<p>e. Recomendar a Junta Directiva del INA, adjudicar la Licitación Pública 2013LN-000012-01, para la compra de tractores e implementos agrícolas, según el dictamen técnico NA-1763-2013, NMV-PGA-453-2013, NMV-PGA-055-2014 y NMV-PGA-211-2014, en el dictamen legal ALCA-92-2014, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar al oferente #1 de la empresa CRAISA S.A, la línea #11 y #12, por un monto de \$64.850.00 por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 50 días hábiles para los componentes y entrega inmediata de los tractores. • Adjudicar al oferente #5 de la empresa SATURNIA S.A, la línea #1, #2, #5, #6 y #7, por un monto de \$23.090.00, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega inmediato. • Declarar infructuosa la línea #3 y #4, por falta de oferentes. • Declaras infructuosa las líneas #9 y #10, por retiro de participación del oferente que estaba recomendado a adjudicar por Junta Directiva, según nota enviada por la empresa TECNOAGRÍCOLA DE CENTROAMERICA S.A de fecha 19 de Junio del 2014. • Declarar infructuosa la línea #8, con base en criterio técnico, según oficio de ampliación NMV-PGA-055-2014 y NMV-PGA-211-2014. <p>f. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
14	<p><u>Constancia de Legalidad.</u></p>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-675-2014</p>

15	<u>Ruta Crítica</u>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	1 día	mié 20/08/14	mié 20/08/14
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	8 días	jue 21/08/14	lun 01/09/14
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	mar 02/09/14	mar 02/09/14
		Publicación de adjudicación	3 días	mié 03/09/14	vie 05/09/14
		Firmeza de la adjudicación	10 días	lun 08/09/14	vie 19/09/14
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	lun 22/09/14	lun 22/09/14
		Plazo para presentar garantía	3 días	mar 23/09/14	jue 25/09/14
		Elaborar solicitud de contrato y aprob. Interna	1 día	vie 26/09/14	vie 26/09/14
		Elaborar contrato y aprob. Interna	10 días	lun 29/09/14	vie 10/10/14
		Notificación de orden de compra	1 día	lun 13/10/14	lun 13/10/14

3. Que según acuerdo de Junta Directiva número 269-2014-JD, de fecha 25 de agosto de 2014, se solicitó a la Subgerencia Administrativa un informe sobre el motivo del atraso que se dio a lo interno de la Institución, para que se declararan infructuosas las líneas 9 y 10 de la licitación de marras.

4. Que el informe antes mencionado, fue presentado y expuesto por el funcionario Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, quien se hizo acompañar de los funcionarios Javier Bonilla Herrera, Encargado del Núcleo Mecánica de Vehículos, Gustavo Fallas Fallas, Técnico del Núcleo Agropecuario y Maricel Méndez Vargas, Encargada del Núcleo Agropecuario.

5. Que la señora Auditora Interna, realiza una observación en relación con la línea 11 de cartel, referente a la recomendación de adjudicar al oferente N° 1, toda vez que en el estudio resumen del

estudio técnico que se aporta para conocimiento de la Junta Directiva, existen cuatro oferentes que se analizan en dicho estudio, uno es el oferente N° 6, que se indica que no cumple técnicamente, otro es el oferente N° 5 que no cumple técnicamente y el oferente N° 2 que no cumple porque el rango de velocidades aparentemente no está acorde con el Cartel, que la única oferta que aparentemente si cumple técnicamente, se señala en el mismo estudio técnico, que el bien ofertado no es hidráulico como lo solicita el Cartel, pero que es funcional, sin embargo sobre tema y a pesar que podría entenderse que la Administración está tratando de aplicar el principio de conservación de la oferta en virtud de que ningún otro oferente cumple, lo cierto es que cuando se ofrece otro bien, debería ser en una oferta alternativa no en una oferta base, por lo anterior se podría crear la idea de que se está de alguna manera favoreciendo y eventualmente alguien podría reclamar, o sea, se afirma en el resumen que sí cumple técnicamente, pero en realidad no se está cumpliendo con el Cartel.

6. Que la señora Auditora Interna muestra su preocupación sobre la clase de carteles que se están haciendo a lo interno de la Institución, toda vez que se está aplicando el principio de conservación de ofertas y otras consideraciones para salvar de alguna manera la contratación, y aparentemente lo que se pide en el Cartel no es lo que existe en el mercado.

7. Que el Asesor Legal indica que se tiene claro el tema de la conservación de la oferta, la cual es válida siempre y cuando no se violente los principios generales de la Contratación Administrativa, plasmados en el voto 998-98 de la Sala Constitucional, uno de los cuales es el principio de igualdad, por lo que cuando se hacen las prevenciones, tiene el cuidado de que las mismas no generen una desigualdad.

8. Que los señores Directores una vez analizado el tema de la inconsistencia del informe técnico expuesto, y con el fin de no generar ventaja indebida, evalúan devolver dicho informe con el fin de que se amplíe o se reelabore, tomando en cuenta el voto de la Sala Constitucional indicado por el Asesor Legal y los principios generales de la Ley de Contratación Administrativa.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: QUE DESPUÉS DE ANALIZADO EL TEMA DE LA INCONSISTENCIA DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-000012-01, PARA LA “**COMPRA DE TRACTORES E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES, Y CON EL FIN DE NO GENERAR VENTAJA INDEBIDA A NINGÚN OFERENTE, SE REENVÍA DICHO INFORME PARA QUE SE AMPLÍE O SE REELABORE, TOMANDO EN CUENTA EL VOTO DE LA SALA CONSTITUCIÓN NÚMERO 998-98 Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO SETIMO:

Unidad de Compras Institucionales. Oficio UCI-410-2014. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000011-01, para la compra de equipo especializado de laboratorio de manufactura integrada por computadora CIM.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Allan Altamirano, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Sra. Ana Lucía Jiménez, Encargada del Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo del Sector Eléctrico, el señor Luis A. Arias, Encargado del Núcleo Eléctrico y el señor José Antonio Esquivel, docente del Subsector de Mecatrónica, quien formó parte del equipo que realizó el estudio de la Licitación.

El señor Altamirano, procede con la presentación:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

2013LN-000011-01 PARA LA COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA CIM.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA CIM.
---	--	---

2	Línea	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="604 306 717 363">Línea</th> <th data-bbox="717 306 1338 363">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="604 363 717 447">1</td> <td data-bbox="717 363 1338 447">LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA CIM.</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	Descripción	1	LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA CIM.
Línea	Descripción					
1	LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA CIM.					
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 42-2013 del 22 de Octubre del 2013, en el artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2013LN-000011-01, para la compra de equipo especializado de laboratorio de manufactura integrada por computadora CIM.</p> <p>Invitación: El llamado a concurso se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta N° 208 del 29 de Octubre del 2013. Prórroga en La Gaceta N° 219 del 13 de Noviembre del 2013, publicación de prórroga en La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre 2013, publicación de modificación y prórroga en La Gaceta N° 231 del 29 de noviembre del 2013, publicación de prórroga en La Gaceta N° 238 del 10 de diciembre del 2013 y modificación en La Gaceta N° 242 del 16 de diciembre del 2013.</p> <p>Apertura: 10:00 horas del 09 de Enero del 2014.</p>				
4	<u>Empresas que Retiraron el cartel</u>	<ul style="list-style-type: none"> • ICE ELECTRONICS • SPC INGENIERIA Y ELECTRÓNICA S.A 				
5	<u>Oferentes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta # 1 GEOS TELECOM S.A • Oferta # 2 ICE ELECTRONICS INTERNACIONAL S.A • Oferta # 3 FESTO-DIDACTIC GMBH UND CO KG, representada por IMEKASA (IMPORTADORA Y EXPORTADORA KAISER S.A). 				
6	<u>Estudio Legal</u>	<p>El dictamen legal fue emitido por la Asesoría Legal mediante oficio ALCA-209-2014, recibido en el Proceso de Adquisiciones el día 19 de Marzo del 2014.</p> <p><i>CRITERIO DEL DESPACHO.</i></p> <p><i>Una vez analizadas las ofertas presentadas a presente la Licitación Pública, es criterio de este Despacho de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento lo siguiente:</i></p> <p><i>OFERTAS ADMITIDAS A ESTE CONCURSO:</i></p> <p><i>OFERTA #1 GEOS TELECOM S.A.</i></p> <p><i>OFERTA #2: ICE ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A.</i></p> <p><i>Ahora bien en cuanto a ellas, se debe indicar:</i></p> <p><i>OFERTA #1 GEOS TELECOM S.A.</i></p> <p><i>Esta oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el cartel de licitación y en la normativa vigente, en consecuencia, esta oferta se admite a concurso, desde el punto de vista legal.</i></p>				

OFERTA #2: ICE ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A.

Se le hace la observación al técnico que debe de tener en cuenta que los precios ofertados por esta empresa no incluyen el impuesto del 1% de derechos arancelarios correspondientes de conformidad con la Ley 6946, conforme se establece en la propia oferta y visible a folio 437 del expediente.

Esta oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el cartel de licitación y en la normativa vigente, en consecuencia, esta oferta se admite a concurso, desde el punto de vista legal.

OFERTA NO ADMITIDA A ESTE CONCURSO:

OFERTA #3: FESTO-DIDACTIC GMBH UND CO. KG REPRESENTADA POR IMEKASA (IMPORTADORA Y EXPORTADORA KÁISER S.A.)

Esta oferta es presenta bajo la modalidad de importación, provenientes de casas en el exterior FESTO-DIDACTIC GMBH UND CO. KG, la cual se hace llegar por un Representante de Casas Extranjeras denominado IMEKASA (IMPORTADORA Y EXPORTADORA KÁISER S.A.), según lo manifiesta la propia oferente en su oferta.

Mediante el ALCA-108-2014, del 06 de febrero del 2014, se le notificó a la empresa oferente: Ajustar el plazo de la Garantía de Participación; así como manifestación expresa de que ampliaba la vigencia de la oferta ambas hasta el día 02 de abril del 2014, lo anterior con el fin de ajustarse a lo requerido por la Administración en el cartel. Se hace la aclaración, que esta prevención tiene fundamento legal en el artículo 81 inciso f) y g) que permiten el ajuste de la garantía de participación y de la oferta cuando éstas hayan sido rendidas por el 80% o más de lo requerido como en este caso que cumple en ambos ítems en un 96,66%. La prevención no fue cumplida.

La Contraloría General de la República en el oficio 1852 del 25 de febrero del 2011 (DCA-492) sobre el tema ha indicado: "Como primer aspecto, debemos indicar que nuestro ordenamiento jurídico establece una serie de requisitos que los oferentes de un concurso público deben observar para participar. (...) posibilidad de solicitar a los oferentes aclaración de aspectos subsanables o insustanciales que no generen una ventaja indebida a los oferentes o bien una variación a los elementos esenciales de la oferta. Dentro los aspectos que el propio RLCA ha establecido como subsanables, se encuentra que en su artículo 81 se establece una lista —no taxativa- de ellos que pueden ser requeridos por la Administración, entre los cuales se encuentra (...) Vemos de esa forma, que entre los aspectos que pueden ser subsanados por parte de los oferentes se encuentran ..., así en caso de omitirse su presentación o bien presentar un error en su contenido, resulta factible la presentación del documento con la corrección debida."

Al no cumplir esta prevención, la oferta en análisis es rechazada según lo señalado en el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Así mismo, otro motivo que lleva a la exclusión de esta oferta, es en cuanto a los precios indicados por el oferente a folios 245 y 257 por cuanto manifiesta, "Los precios indicados son válidos hasta el 31.03.2014 y bajo la condición que el permiso de exportación y la licencia sean concedidos por parte de las autoridades de comercio Alemanas." Es importante mencionar es que según lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento a la Ley de

		<p><i>Contratación Administrativa dispone que el precio ofertado debe ser cierto y definitivo por lo tanto el precio condicionado no es una opción para los oferentes.</i></p> <p><i>Uno de los puntos que se pretende resguardar en todo momento es el principio de igualdad, en la medida que pretende no dar ningún tipo de beneficio adicional y distinto a un oferente por sobre los demás oferentes, lo cual no es permitido por el Cartel respectivo. Por esta razón, queda de sobra expuesto, el motivo por el cual legalmente no puede ser admitida a concurso la mencionada oferta.</i></p>
--	--	---

OBSERVACIONES GENERALES:

1. ICE Electronics International S.A., integra en el sistema la posibilidad de simular averías o disfunciones, por medio de un módulo con 16 interruptores, que se encuentran en cuatro puestos diferentes, se puede seleccionar entre 16 posibles daños, esto permite que el alumno realice prácticas de localización de averías.
 2. Es importante indicar que lo solicitado por el INA en este trámite son requerimientos técnicos muy generales para cumplir con una finalidad didáctica específica. Se debe dejar claro que los proveedores partiendo de este requerimiento de la Institución, debieron realizar una propuesta integral, con el fin de cumplir con lo solicitado. Por lo tanto, las ofertas presentadas a este trámite no pueden ser transcripciones textuales de las especificaciones técnicas del código.
- El 22 de mayo se recibió en el Proceso de Adquisiciones nota de la empresa Importadora y Exportadora Kaiser S.A., representante del Oferente # 3: FESTO-DIDACTIC GmbH UND CO. KG., realizando observaciones al dictamen técnico. Mediante oficio UCI-PA-1584-2014, se solicita al encargado del Núcleo Eléctrico manifestarse al respecto. El 09 de junio se recibe oficio NE-PGA-302-2014 donde se manifiesta una vez que la empresa representante del Oferente # 3 no respondió en tiempo la prevención enviada por el técnico dictaminador, el cual indica:

CRITERIO TECNICO

En atención al oficio número UCI-PA-1584-2014 del Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, donde se solicita al Núcleo Eléctrico, revisar y emitir criterio técnico sobre los argumentos presentados por la empresa IMEKASA en relación a la Licitación Pública 2013LN-000011-01, Compra de Equipo Especializado de Laboratorio de Manufactura Integrada por Computadora CIM, se indica lo siguiente:

1. *Punto 3.9 "capacitación, 40 horas", con respecto a este punto se revisó la documentación presentada por IMEKASA, no se encontró evidencia de los atestados de idoneidad del especialista en impartir la capacitación, por tanto se envió vía correo el 23 de enero a la empresa IMEKASA una solicitud de aclaración sobre este punto, en donde se indicó:*

"En el punto 3.9 "Capacitación "se solicita que la persona encargada de ejecutar la capacitación debe ser un especialista en el equipo a adquirir o certificada por fábrica, en ambos casos se deberá suministrar la documentación necesaria para el cumplimiento de este punto en el cartel. Se solicita realizar las aclaraciones según se indica en el cartel, adjuntando los atestados que certifiquen la idoneidad de la persona encargada de ejecutar la capacitación. "

También se indicó en la prevención que la empresa tiene un plazo de dos días para la respuesta, la cual no se dio.

2. Punto 3.21 "Personal técnico especializado" y el punto 3.22 "Taller de servicio", con respecto a estos puntos los cuales son vinculantes pues un taller sin personal técnico especializado para la prestación de servicios no tiene sustento lógico, se revisó la documentación presentada por IMEKASA, no se encontró evidencia de los atestados de idoneidad del personal técnico y de contar con un taller de servicio idóneo, por tanto se envió vía correo el 23 de enero a la empresa IMEKASA una solicitud de aclaración sobre este punto, en donde se indicó:

"En el punto 3.21 "Personal Técnico Especializado", se solicita contar con al menos un técnico con 2 años de experiencia, que este certificado como técnico en Electromecánico, Electrónico, Eléctrico o a fin. Se solicita realizar las aclaraciones según se indica en el cartel, adjuntando los atestados que certifiquen la idoneidad de la persona técnica aportando copias y originales para su respectiva confrontación.

En el punto 3.22 "Taller de Servicio", el oferente debe contar con un taller de servicio idóneo, propio o amparado a un convenio. Se necesita se aclarare o indique que se cuenta con dicho taller de servicio."

También se indicó en la prevención que la empresa tiene un plazo de dos días para la respuesta, la cual no se dio. Cabe indicar que en la semana del 27 al 31 de enero se estuvo contactando vía teléfono con las tres empresas oferentes, para realizar la una visita técnica al taller de servicio, con la empresa IMEKASA aunque se llamó en varias ocasiones y días diferentes en ninguna de ellas nadie respondió.

3. *Es de importancia que la empresa oferente seleccionada cuente con un taller de mantenimiento con personal técnico idóneo, debido a la complejidad del laboratorio a adquirir, este laboratorio está constituido por puestos con funciones diferentes dentro de un proceso en línea, el fallo de un puesto de trabajo puede implicar la afectación de la secuencia de trabajo de los demás puestos, y al ser únicos puestos con una función o tarea específica, en caso de fallo difícilmente puede ser sustituido por otro.*
4. *El día 22 de enero del presente año, se solicitó la primera aclaración, vía correo electrónico a la empresa IMEKASA con respecto a "especificaciones técnicas", la empresa IMEKASA respondió a dicha solicitud el día 24 de enero las cuales fueron aceptadas, por el mismo medio y con la misma dirección electrónica se solicitó aclaraciones sobre los puntos 3.9, 3.21 y 3.22 el día 23 de enero, pero esta solicitud al día 9 de febrero, fecha que se tenía para entregar el "Análisis Técnico de la Oferta" no había llegado respuesta por parte de IMEKASA.*
5. *Dado que el plazo dado al Núcleo Eléctrico para entregar el "Análisis Técnico de la Oferta" finalizaba, se tomó la decisión de indicar que la empresa IMEKASA no cumple con los puntos 3.9, 3.21 y 3.22 del cartel, esto en apego al artículo 82 "Consecuencias de no atender la prevención" donde se explica que de no ser atendida oportunamente las aclaraciones, la administración procederá a descalificar al oferente.*
6. *Dado que los puntos 3.9, 3.21 y 3.22 pertenecen al punto 3 "Condiciones invariables" donde se indica que "... Estas condiciones son indispensables para la admisión de la oferta", se valoró a las empresas oferentes bajo el mismo criterio, apegándose al Artículo 2 "Principios" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su punto e) Igualdad "en un mismo concurso los participantes deben ser tratados y examinados bajo reglas similares", a las empresas que participaron se les notificó por los mismos medios, por correo electrónico y vía teléfono. La empresa IMEKASA solamente respondió a la primera solicitud de aclaración y no se logró contactar por teléfono para realizar la visita al taller técnico.*

Ofertas Participantes

	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3
Oferta	GEOS TELECOM S.A	ICE ELECTRONICS INTERNACIONAL S.A	FESTO-DIDACTIC GMBH UND CO KG, representada por IMEKASA (IMPORTADORA Y EXPORTADORA KAISER S.A).
Cédula	3-101-342457	3-101-379708	3-101-060153-36
Representante Legal	Antonio Robinson Thompson	Erick Mendez Solano	Hans Schrenckenberger Káiser.
Cédula Física	7-0066-0745	1-984-238	127600102425

Anexo N°2

Socios

	Oferta #1	Oferta #2	Oferta #3
Oferta	GEOS TELECOM S.A	ICE ELECTRONICS INTERNACIONAL S.A	FESTO-DIDACTIC GMBH UND CO KG, representada por IMEKASA (IMPORTADORA Y EXPORTADORA KAISER S.A).
Socios/accionistas	Mélida María Rodríguez Morales.	Erick Mendez Solano.	Nadia Polanco Palma.

La señora Auditora, indica que de acuerdo con el expediente, la solicitud para esta Licitación, se planteó de parte del Centro Nacional de Electrónica en Heredia, entonces viendo también la justificación, que es un párrafo como de 10 líneas y con eso se justifican casi 500 millones de colones, en ese sentido en este momento, no tiene observaciones de tipo jurídico, lo que desea llamar a la conciencia en este momento, es de la decisión que se pueda estar tomando y que se debe tener certeza de que existe la necesidad, de comprar ese equipo tan sofisticado, la necesidad por la demanda que se tiene, de servicios de capacitación en esa materia, que es robótica y que deben estar esos estudios debidamente documentados y debe estar referenciado en el expediente de la contratación, lo anterior es un asunto de fondo que desea llamar en este momento.

El señor Arias, responde que la solicitud de compra para el equipo se realizó en el Centro de Electrónica, lo anterior dado que el Núcleo Eléctrico y la UPE, realizaron un estudio de necesidades y se detectó que las tecnologías, la modernización y las empresas obligan o exigen a las personas ser cada día más polifuncional, el empresario quiere que el técnico, pueda ver varias áreas al mismo tiempo, eso le evita pérdida de tiempo, pérdida de gastos salariales etc., y por ello demanda una figura más integral, esa misma visión de mercado, ya fue realizada por otros institutos latinoamericanos, homólogos al INA, y la figura del mecatrónico, es una figura emergente, que combina cuatro áreas técnicas, la electrónica, la informática, el control y la mecánica entonces se tiene una persona integral que puede abarcar esas áreas.

Señala en ese sentido, que se dieron a la tarea de hacer el perfil y a través de todo el proceso de Diseño Curricular del INA, crear la figura mecatrónica que dicho sea de paso, empezó este año en Heredia, ya se tiene el primer grupo en mecatrónica,

el Instituto Tecnológico, tiene una ingeniería en mecatrónica y desde el punto de vista técnico, se va por buen camino.

Agrega que el equipo es todo un proceso de manufactura, que integra todas las áreas que debe conocer una persona, integra neumática, hidráulica, robótica, visión artificial, control de calidad, manufactura, también una parte de variable físicas muy común como la temperatura, la presión, el control de nivel y en todas las empresas existe este tipo de proceso, señala que en Heredia existe una célula de eso, pero ya está obsoleta, ya cumplió su vida útil, tiene más de quince años así como las computadoras.

Acota que estas nuevas células que se indican, son modernas y con tecnología que es lo que las empresas, demandan en este momento, es un equipo grande lo que justifica el costo, la idea es comprar equipo, para fortalecer la nueva carrera que imparte el INA en mecatrónica.

El señor Presidente, consulta si las apreciaciones hechas por el señor Arias, están en el expediente, si forman parte de la justificación

El Señor Altamirano, responde que no, que en el proyecto como tal sale con justificaciones estandarizadas, justificaciones del equipo general, con las cuales sale todo el proyecto de equipamiento, lo que es demanda y el uso que se le dé al equipo, queda a responsabilidad del Núcleo y la Unidad Regional.

Acota que la justificación indica en su apartado, que se cuenta con el recurso humano y se cuenta con infraestructura, para la compra y tanto el Director Regional como del Núcleo indicaron que si cuentan con esa capacidad.

La señora Auditora, consulta si el estudio realizado con la UPE, cuantifica o identifica una población meta y si más o menos cuantifica esa demanda.

El señor Esquivel, responde que el estudio realizado en conjunto con la UPE se realizó en el año 2007 y se llamó Estudio de Determinación de Necesidades de Capacitación y Formación Profesional para Técnicos en Mecatrónica, en ese momento se evidenció una población, que necesitaba de tecnologías y agrega que la tecnología es cambiante de una año a otro y si el estudio fue realizado en el año 2007 a la fecha tiene seis años de elaborado, en el 2013 cuando se inicia el proyecto, se indica que las empresas lo que demandan es tecnología competitiva, ya que el crecimiento en esa área no ha sido lineal sino logarítmico.

El señor Presidente, consulta si el estudio realizado en el año 2013, está incorporado en el expediente.

El señor Esquivel, responde que no sabe, dado que se desempeña en la parte de planificación y a él lo orientaron para hacer esos estudios, pero no tiene conocimiento si está o no incorporado.

Agrega que el seguimiento que ha dado es en el año 2013 y comenzó en el mes de enero, con la autorización de la oferta de Servicios de Formación Profesional, en el mes de marzo se elaboró el Diseño del Perfil Técnico Especializado en Mecatrónica,

dicho estudio se realizó en las empresas y con esa información en el mes de setiembre ya se tenía el Programa de Mecatrónica.

El señor Presidente, consulta al señor Esquivel en qué consiste este Laboratorio y como está compuesto.

El señor Esquivel, responde que desde el ámbito de trabajo, lo que sucede actualmente, es que obviamente lo que es manufactura es más sofisticado, porque las máquinas integran varias tecnologías y lo que pasa es que si un mecánico no sabe de electrónica, no puede funcionar en buena forma y los empresarios cada vez demandan más que los técnicos tengan un amplio conocimiento integral.

El señor Presidente, comenta que el Laboratorio en Manufactura Integrada por Computadora CIM, lo que hace es ayudar al estudiante a desarrollar distintas competencias, tanto electrónicas como en software.

El señor Esquivel, responde que sí y que por eso se llama manufactura integrada por computadora, porque se integra la parte informática, de producción y otras.

El señor Presidente, consulta si ese costo es el promedio de un equipo como ese.

El señor Esquivel, responde que es un poco difícil de cuantificar, porque no es algo que se consigue en el mercado, pero a lo que se logró ver de otros Institutos latinoamericanos homólogos al INA y de ahí se logró obtener mucha asistencia, para la elaboración del proyecto, algo importante de mencionar es que el programa final tiene 23 módulos y de los cuales 19 son técnicos, los demás se distribuyen en

diferentes áreas y de esos 19 prácticamente 10 se imparten en ese laboratorio en forma directa y cinco más pueden darse en forma indirecta.

Acota en ese sentido que existe una clara ventaja con el laboratorio, ya que esos 19 módulos se pueden integrar en uno solo y no tener 19 laboratorios individuales y es un sistema flexible o sea que puede trabajar en forma independiente.

El señor Presidente, comenta sobre la observación hecha por la señora Auditora es que debe ampliarse más la justificación, porque viene muy breve y considera que se deben incorporar todas las apreciaciones y estudios.

El señor Arias, indica que toda compra debe estar fundamentada en un diseño curricular y mecatrónica se integra en cuatro áreas, mecánica, electrónica, informática, telemática y control, lo que quiere decir que todas ellas son carreras certificables que tiene el Núcleo y el equipo funciona para todas las áreas.

Agrega en ese sentido, que el sistema empieza con la fabricación de la pieza, el estudiante diseña la pieza e indica a la computadora que desea esa pieza, el sistema fabrica la misma y un robot la pone en una banda, la pieza va por la banda y pasa por todas las estaciones, pasar por una estación llamada visión artificial que es un robot que toma una fotografía a la pieza y la compara con el patrón que el estudiante programó, si las piezas son iguales el robot la pone en la banda y otro robot la almacena en las piezas de alta calidad.

Si la pieza sale defectuosa, la cámara lo detecta y el brazo robot final toma la pieza y la coloca en el lugar de piezas defectuosas, todo lo anterior, no pasa si el

estudiante no lo programa o no lo instala, cada máquina debe estar conectada a una red, lo que quiere decir que las competencias que se logran son bastante altas y versátiles en muchas áreas.

El señor Director Solano Cerdas, pregunta si el INA tiene la máquina de control numérico o hay que comprarla.

El señor Arias, responde que en el caso del INA, en el área electrónica se buscó algo que fuera más afín al área y que de mayor beneficios.

La señora Auditora Interna, comenta que en el punto 3.22 del Estudio Técnico, respecto al Taller de Servicio, en la segunda columna corresponde al oferente N° 1, la tercera al oferente N° 2 y la cuarta al oferente N° 3 y en cuanto al oferente N° 1 el estudio técnico, manifiesta que no cumple y dice, “en visita realizada al taller no se evidenció la existencia de un taller como tal, para realizar el servicio de mantenimiento”, esa frase, como tal, le parece un poco ambigua, si no se tuvieran criterios para establecer, qué es un taller y qué no es un taller, en un equipo tan versátil como ese y solicita que quede más claro, porque eventualmente podría ser objeto de apelación, por el oferente N°1, porque se está descalificando por esa razón.

El señor Director Lizama Hernández, pregunta sobre lo comentado por el señor Esquivel, con respecto al rezago que tiene el INA, en ese sentido con respecto a instituciones latinoamericanas homologas al INA y desea saber si con ese equipo y con todos estos programas que irían, se pone el INA en primera línea o son equipos que tienen validez o vigencia por algún tiempo.

El señor Esquivel, responde que lo que se trata a la hora de redactar los requerimientos, fue buscar que la tecnología que se pide sea actual y otra situación sería lo que va a durar, pero al momento de efectuado el estudio este equipo no tiene ese rezago.

El señor Director Muñoz Araya, comenta que no le cabe la menor duda de la pertinencia del adquirir el equipo, sin lugar a duda se puede ir y ver un solo equipo, sea un torno a control numérico o una estación de ensamble en INTEL y se encuentra con este tipo de tecnología, esa mezcla de metalmecánica, de fluidos de aire etc., eso está y el error que se comete es no ampliarlo, porque se tiene mucho a usar nomenclaturas, entonces considera que lo reducido de la explicación que se da, se debe ampliar pero si tiene pertinencia.

Señala en ese sentido, que el señor Director Solano Cerdas y él estuvieron en Heredia, en la Estación que se tiene de manufactura asistida por computadora, pero ya se quedó atrás, no se puede programar, no hay software, el software es insuficiente, los métodos ópticos en fin generalmente los principios, en procesos de manufactura se mantienen, lo que cambia es la tecnología, el uso del láser, el uso de técnica fotográfica etc.

Acota que la pertinencia es total y el precio no lo ve como de asustarse, porque esos equipos, solamente un equipo puede andar alrededor de esos montos, en realidad lo ve necesario y casi urgente.

El señor Director Montero Jimenez, comenta que para el INA, sería un gran avance contar con lo que se está contratando y las observaciones hechas por los compañeros señores Directores, le parece importantísimo adjuntarlos como

considerandos de la adjudicación, para efecto de que conste todo, le parece que los técnicos son ralitos para escribir o para apuntar toda la justificación necesaria, que permita que la Junta Directiva, tenga una claridad contundente de la necesidad del equipo a contratar y considera muy importante que se tome una decisión al respecto.

El señor Arias, responde sobre el taller, que no está en el cartel la descripción, pero ellos cada vez que hacen una visita al sitio llevan, un check donde se ponen todas las condiciones y características que se considera debe tener el taller y cuentan con los documentos de cada visita al sitio.

El señor Asesor Legal, comenta en ese sentido, que en visitas al sitio no se puede meter cosas que no están en el Cartel, se ha hecho y no es la primera vez y por lo menos en la Asesoría Legal y quiere salvar la responsabilidad de una vez, siempre se han traído abajo todos los recursos planteados en ese sentido, porque para eso está el Cartel, para eso se tienen las prórrogas, para eso se tienen las aclaraciones y las aclaraciones no se hacen cuando alguien visita el sitio.

Señala en ese sentido, el ejemplo de unos aires acondicionados donde eran 14 y después 11 y luego 9 e hicieron aclaraciones en visitas al sitio, eso es totalmente inaceptable por lo menos desde el punto de vista legal.

Agrega que en las Licitaciones de Servicios de Formación y Capacitación, para las aulas se indica hasta el tipo de bombillo y los tomas y absolutamente todo.

Asimismo, con respecto a las observaciones se debe aclarar lo del taller porque donde se revisa lo del taller la N° 2 efectivamente tiene su taller y la N° 1 hace referencia al taller, estaba revisando el documento, pero intervino cuando el señor Arias comentó sobre la visita al sitio y sus observaciones porque ese check list puede dejar afuera un taller por una herramienta equis y lo curioso es que el taller de la que se adjudica, si tiene todo un desglose de equipos y la otra no por lo que considera que no se debe hacer.

El señor Presidente, comenta en ese sentido siguiendo lo expresado por los señores Directores aquí y si se equivoca, lo corrigen, en el caso de los talleres, bastaría con estar certificado por la casa proveedora o no.

El señor Asesor Legal, indica que la redacción del Acuerdo sería para ampliar la justificación de la necesidad, haciendo referencia porque no es necesario que conste en todos los estudios y en todos los expedientes sino eso se hace enorme, pero si se hace la referencia por ejemplo al estudio que se hizo con la UPE, al que se hizo con los empresarios debe quedar referenciado en el Informe.

Asimismo, revisar el tema del taller, para ver si realmente se incurrió en una situación de ventaja indebida.

El señor Presidente, comenta en ese sentido, que en ese caso debe haber un sitio en la página del proveedor, donde dice cuáles son sus talleres certificados en Costa Rica.

Agradece a los funcionarios por la presentación. Se retiran del Salón de Sesiones.

Somete a votación el acuerdo.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 386-2014-JD-V2

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante oficio UCI-410-2014, de fecha 29 de octubre de 2014, la Unidad de Compras Institucionales, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000011-01, para la “**COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA CIM**”.

2.-Que en dicho informe se indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

INFORME DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:
2013LN-000011-01 PARA LA COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO DE
MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA CIM.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADO DE LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA CIM.		
2	Línea	Línea	Descripción	
		1	LABORATORIO DE MANUFACTURA INTEGRADA POR COMPUTADORA CIM.	
3	<u>Antecedentes:</u>	Aprobación de Cartel: La Comisión de Licitaciones, en la sesión 42-2013 del 22 de Octubre del 2013, en el artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2013LN-000011-01, para la compra de equipo especializado de laboratorio de manufactura integrada por computadora CIM.		

		<p>Invitación: El llamado a concurso se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta N° 208 del 29 de Octubre del 2013. Prórroga en La Gaceta N° 219 del 13 de Noviembre del 2013, publicación de prórroga en La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre 2013, publicación de modificación y prórroga en La Gaceta N°.231 del 29 de noviembre del 2013, publicación de prórroga en La Gaceta N° 238 del 10 de diciembre del 2013 y modificación en La Gaceta N°242 del 16 de diciembre del 2013.</p> <p>Apertura: 10:00 horas del 09 de Enero del 2014.</p>
4	<u>Empresas que Retiraron el cartel</u>	<ul style="list-style-type: none"> • ICE ELECTRONICS • SPC INGENIERIA Y ELECTRÓNICA S.A
5	<u>Oferentes Participantes:</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta # 1 GEOS TELECOM S.A • Oferta # 2 ICE ELECTRONICS INTERNACIONAL S.A • Oferta # 3 FESTO-DIDACTIC GMBH UND CO KG, representada por IMEKASA (IMPORTADORA Y EXPORTADORA KAISER S.A).
6	<u>Estudio Legal</u>	<p>El dictamen legal fue emitido por la Asesoría Legal mediante oficio ALCA-209-2014, recibido en el Proceso de Adquisiciones el día 19 de Marzo del 2014.</p> <p><i>CRITERIO DEL DESPACHO.</i></p> <p><i>Una vez analizadas las ofertas presentadas a presente la Licitación Pública, es criterio de este Despacho de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento lo siguiente:</i></p> <p><i>OFERTAS ADMITIDAS A ESTE CONCURSO:</i></p> <p><i>OFERTA #1 GEOS TELECOM S.A.</i></p> <p><i>OFERTA #2: ICE ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A.</i></p> <p><i>Ahora bien en cuanto a ellas, se debe indicar:</i></p> <p><i>OFERTA #1 GEOS TELECOM S.A.</i></p>

Esta oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el cartel de licitación y en la normativa vigente, en consecuencia, esta oferta se admite a concurso, desde el punto de vista legal.

OFERTA #2: ICE ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A.

Se le hace la observación al técnico que debe de tener en cuenta que los precios ofertados por esta empresa no incluyen el impuesto del 1% de derechos arancelarios correspondientes de conformidad con la Ley 6946, conforme se establece en la propia oferta y visible a folio 437 del expediente.

Esta oferta deja satisfechos los requerimientos de orden legal previstos en el cartel de licitación y en la normativa vigente, en consecuencia, esta oferta se admite a concurso, desde el punto de vista legal.

OFERTA NO ADMITIDA A ESTE CONCURSO:

OFERTA #3: FESTO-DIDACTIC GMBH UND CO. KG REPRESENTADA POR IMEKASA (IMPORTADORA Y EXPORTADORA KÁISER S.A.)

Esta oferta es presenta bajo la modalidad de importación, provenientes de casas en el exterior FESTO-DIDACTIC GMBH UND CO. KG, la cual se hace llegar por un Representante de Casas Extranjeras denominado IMEKASA (IMPORTADORA Y EXPORTADORA KÁISER S.A.), según lo manifiesta la propia oferente en su oferta.

Mediante el ALCA-108-2014, del 06 de febrero del 2014, se le notificó a la empresa oferente: Ajustar el plazo de la Garantía de Participación; así como manifestación expresa de que ampliaba la vigencia de la oferta ambas hasta el día 02 de abril del 2014, lo anterior con el fin de ajustarse a lo requerido por la Administración en el cartel. Se hace la aclaración, que esta prevención tiene fundamento legal en el artículo 81 inciso f) y g) que permiten el ajuste de la garantía de participación y de la oferta cuando éstas hayan sido rendidas por el 80% o más de lo requerido como en este caso que cumple en ambos ítems en un 96,66%. La prevención no fue cumplida.

La Contraloría General de la República en el oficio 1852 del 25 de febrero del 2011 (DCA-492) sobre el tema ha indicado: "Como primer aspecto, debemos indicar que nuestro ordenamiento jurídico establece una serie de requisitos que los oferentes de un concurso público deben observar para participar. (...) posibilidad de solicitar a los oferentes aclaración de aspectos subsanables o insustanciales que no generen una ventaja indebida a los oferentes o bien una variación a los elementos esenciales de la oferta. Dentro los aspectos que el propio RLCA ha establecido como subsanables, se encuentra que en su artículo 81 se establece una lista — no taxativa- de ellos que pueden ser requeridos por la Administración, entre los cuales se encuentra (...) Vemos de esa forma, que entre los aspectos que pueden ser subsanados por parte de los oferentes se encuentran ..., así en caso de omitirse su presentación o bien presentar un error en su contenido, resulta factible la presentación del documento con la corrección debida."

Al no cumplir esta prevención, la oferta en análisis es rechazada según lo señalado en el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Así mismo, otro motivo que lleva a la exclusión de esta oferta, es en cuanto a los precios indicados por el oferente a folios 245 y 257 por cuanto manifiesta, "Los precios indicados son válidos hasta el 31.03.2014 y bajo la condición que el permiso de exportación y la licencia sean concedidos por parte de las autoridades de comercio Alemanas." Es importante mencionar es que según lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone que el precio ofertado debe ser cierto y definitivo por lo tanto el precio condicionado no es una opción para los oferentes.

Uno de los puntos que se pretende resguardar en todo momento es el principio de igualdad, en la medida que pretende no dar ningún tipo de beneficio adicional y distinto a un oferente por sobre los demás oferentes, lo cual no es permitido por el Cartel respectivo. Por esta razón, queda de sobra expuesto, el motivo por el cual legalmente no puede ser admitida a concurso la mencionada oferta.

7

Estudio Técnico

El estudio técnico fue emitido mediante oficio NE-PGA-72-2014, recibido el 11 de Febrero del 2014, lo mismo fue realizado por el Núcleo Eléctrico, dicho criterio indica lo siguiente::

		ASPECTOS TÉCNICOS- ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS EN EL CARTEL	Oferta No 1	Oferta No 2	Oferta No 3
			GEOS TELECO M S.A.	ICE ELECTRO NICS INTERNAT IONAL S.A.	FESTO-DIDACTIC
		(3.6.) Garantía de fabricación, 36 meses.	Cumple	Cumple	Cumple
		(3.7.) Garantía de mantenimiento y repuestos. No menor de 72 meses.	Cumple	Cumple	Cumple
		(3.8.) Instalación (Plazo de entrega), 120 días hábiles	Cumple	Cumple	Cumple
		(3.9.) Capacitación, 40 horas - La persona que impartirá la capacitación debe ser especialista en el equipo o deberá estar certificada por la fábrica en ambos casos se deberá suministrar documentación.	Cumple	Cumple	No Cumple La oferta no adjunta documentación de la persona encargada de dar la capacitación, en la oferta se indica que FESTO suministrara el certificado del especialista cuando se realice la instalación.
		(3.10.) Visita al sitio	Cumple	Cumple	Cumple
		(3.11.) Experiencia de la empresa, 5 años	Cumple	Cumple	Cumple
		(3.12.) Información técnica	Cumple	Cumple	Cumple

		(3.13.) Marca y modelo	Cumple	Cumple	Cumple
		(3.21.) Personal técnico especializado: <ul style="list-style-type: none"> - 2 años de experiencia - Electromecánico, Electrónico, Electricista o afín. 	Cumple	Cumple	No Cumple <p>La oferta no adjunta documentación del técnico que dará asistencia a fallas y respaldo a la garantía. Se solicitó aclaración al oferente, no hubo respuesta por parte del oferente.</p>
		(3.22.) Taller de servicio <ul style="list-style-type: none"> - El oferente deberá contar con taller de servicio idóneo, propio o amparado a un convenio, para ambos casos deberá demostrar adjuntando la documentación que así lo certifique 	No cumple <p>En visita realizada al taller, no se evidenció la existencia de un taller como tal para realizar el servicio de mantenimiento.</p>	Cumple	No Cumple <p>La oferta no adjunta documentación que certifique o evidencie que cuenta con taller de servicio propio o amparado a un convenio. Se solicitó aclaración al oferente, no hubo respuesta por parte del oferente.</p>
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO SOLICITADO EN EL CARTEL	Oferta No 1	Oferta No 2	Oferta No 3

			GEOS TELECOM S.A.	ICE ELECTRONICS INTERNATIONAL S.A.	FESTO-DIDACTIC
		Alimentación 120 VAC o 240 VAC/ 60 Hz según Código Eléctrico Nacional.	Cumple Una vez analizada la respuesta a prevención realizada al oferente, se considera que cumple con la característica técnica de alimentación eléctrica monofásica de 110 VAC, 220 VAC o 240 VAC / 60 Hz	Cumple	Cumple
		Componentes electrónicos de los equipos son comerciales	Cumple	Cumple	Cumple

			y no exclusivos de la empresa fabricante.			
			Equipos, componentes, accesorios y demás elementos del equipo son tipo industrial o semi-industrial.	Cumple	Cumple	Cumple
			Laboratorio permite desarrollo de procesos, ensamblaje de prototipos previamente diseñados por la empresa proveedora y elaboración de tarjetas por medio mecanizado.	Cumple	Cumple	Cumple
			Software o programa informático tipo industrial o semi-industrial, para actualizar cada año y con licencias de al menos 6 años de vigencia.	Cumple	Cumple	Cumple
			Estaciones de trabajo con conmutación tipo TCP/IP.	Cumple Una vez analizada la respuesta a prevención realizada al oferente, se considera que cumple con el	Cumple	Cumple

				tipo de comunicación TCP-IP entre las estaciones de trabajo.		
			Permite la simulación, control, programación y ejecución de las actividades curriculares mediante plataforma remota por medio red Internet/ Intranet.	Cumple	Cumple	Cumple
			Estación de trabajo funciona de manera autónoma e integrada para todos los procesos con las demás estaciones para una tarea específica en común.	Cumple	Cumple	Cumple
			Entre las Estaciones de trabajo se debe integrar al menos las siguientes tecnologías: <ul style="list-style-type: none"> • Electro-neumática • Sensores y transductores digitales y analógicos • Robótica tipo antropomórfico, cartesiano y scara. • Control Lógico Programable (PLC) • Sistema visión artificial 	No cumple No integra el robot tipo SCARA en ningún puesto de trabajo.	Cumple Integra las tres tecnologías de robots, sin embargos algunos puestos cuentan con manipuladores de 2 ejes, los cuales se	No cumple No integra el robot tipo SCARA en ningún puesto de trabajo.

			<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de monitorio tipo scada • Servo control • Aplicación tecnología láser. 		<p>pueden calificar como robots de arquitectura más simples, permitiendo cumplir con las estrategias didácticas para lo cual se requiere dicho equipo</p>	
			<p>Cada estación de trabajo debe contar con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Material didáctico teórico afina la metodología de cada estación. ✓ Guías o prácticas que se puedan realizaren cada estación ✓ Los diagramas eléctricos, electrónicos y estructurales de la estación de trabajo. ✓ Su respectivo equipo de cómputo con un sistema operativo actualizado, de tipo industrial. ✓ El material de apoyo didáctico, así como los diagramas y otros, 	Cumple	Cumple	<p>Cumple</p> <p>Una vez analizada la respuesta a prevención realizada al oferente, se considera que cumple con los diagramas eléctricos, electrónicos y estructurales.</p>

			<p>deben de ser presentado de forma física y digital.</p> <p>✓ Cada estación de trabajo debe tener los programas informáticos tipo que se necesitan para trabajar.</p>			
			<p>Debe contar con una estación central de control controlada por PLC con todos sus accesorios solicitados y capacidad para realizar los procesos respectivos tales como programar, monitorear y controlar eventos del proceso de manera autónoma e integrada, flexibilidad durante el proceso de contar y revisar piezas finales por medio de programa industrial SCADA.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
			<p>Debe contar con una estación de almacenamiento automatizado controlado por PLC monitoreado con aplicaciones SCADA, con todos sus accesorios solicitados y capacidad para realizar los procesos respectivos tales como guardar y descargar piezas finalizadas o no,</p>	<p>Cumple</p> <p>Una vez analizada la respuesta a prevención realizada al oferente,</p>	Cumple	Cumple

			registro de piezas guardadas, carga y descarga por medio de robot cartesiano o giratorio, flexibilidad para recibir y retornar material	se considera que cumple con el Controlador Lógico Programable (PLC), se indica que el PLC es el S7-1200 marca Siemens.		
			Debe contar con una estación de alimentación de materia prima controlada por PLC, con todos sus accesorios solicitados y capacidad para realizar los procesos respectivos tales como alimentar de materia prima a la banda para las otras estaciones, carga y descarga por medio de robot, controlado con programa informático industrial SCADA.	Cumple Una vez analizada la respuesta a la prevención realizada al oferente, se considera que cumple con el Controlador Lógico Programable (PLC), se indica	Cumple	Cumple

			que el PLC es el S7-1200 marca Siemens.		
		Debe contar con una estación de sistema de visión artificial con todos sus accesorios solicitados y capacidad para realizar los procesos respectivos con todos sus accesorios solicitados y capacidad para realizar los procesos respectivos tales como control de calidad e inspección del producto, flexibilidad en determinar la forma, carga y descarga por medio de robot.	Cumple	Cumple	Cumple
		Debe contar con una banda transportadora inteligente tipo anillo o cerrado con todos sus accesorios solicitados y capacidad para realizar los procesos respectivos tales como transporte de materia tipo vagón con su contenido y se monitorea y controla por la estación central de control.	Cumple	Cumple	Cumple
		Debe contar con una estación de trabajo de elaboración de circuito impreso tipo fresadora CNC de tres ejes mínimo	Cumple	Cumple	Cumple

		<p>con todos sus accesorios solicitados y capacidad para realizar los procesos respectivos tales como aplicaciones informáticas CAD/CAM, PCB para circuitos impresos de mínimo 15x 10 cm y perforación para colocar componentes electrónicos en la misma tarjeta electrónica. Instalado en gabinete con puerta de protección y con ventana de visualización además con herramientas de devaste y boquillas respectivas, carga y descarga por medio de robot.</p>			
		<p>Debe contar con una estación de trabajo de ensamble, controlada por PLC con todos sus accesorios solicitados y capacidad para realizar los procesos respectivos tales como ensamblar mínimo 5 prototipos de por lo menos tres piezas cada uno y máximo diez, suplidas por el proveedor, controlado por PLC, monitoreado y controlado por SCADA industrial, carga y descarga por medio de robot.</p>	<p>Cumple</p> <p>Una vez analizada la respuesta a prevención realizada al oferente, se considera que cumple con el Controlador Lógico Program</p>	Cumple	<p>Cumple</p> <p>Una vez analizada la respuesta a prevención realizada al oferente, se considera que cumple con la cantidad de prototipos solicitada.</p>

			able (PLC), se indica que el PLC es el S7-1200 marca Siemens.		
		<p>Debe contar con una estación de impresión, grabado o estampado con láser, para realizar tareas de estampado, impresión o grabado ya sea en las tarjetas de circuitos impresos y en los prototipos ensamblados. La comunicación, el control así como las dimensiones, la potencia debe estar en concordancia con el laboratorio CIM.</p> <p>La alimentación y descargo de las piezas a esta estación de trabajo se debe realizar por medio de un robot.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
		Puede contar con estaciones adicionales de tecnología que le brinde valor agregado al Laboratorio CIM sin afectar su funcionamiento y presupuesto en la Institución (no obligatorio).	No oferta estaciones adicionales	No oferta estaciones adicionales	Ofrece un módulo adicional de calefacción de túnel.

OBSERVACIONES GENERALES:

3. ICE Electronics International S.A., integra en el sistema la posibilidad de simular averías o disfunciones, por medio de un módulo con 16 interruptores, que se encuentran en cuatro puestos diferentes, se puede seleccionar entre 16 posibles daños, esto permite que el alumno realice prácticas de localización de averías.
 4. Es importante indicar que lo solicitado por el INA en este trámite son requerimientos técnicos muy generales para cumplir con una finalidad didáctica específica. Se debe dejar claro que los proveedores partiendo de este requerimiento de la Institución, debieron realizar una propuesta integral, con el fin de cumplir con lo solicitado. Por lo tanto, las ofertas presentadas a este trámite no pueden ser transcripciones textuales de las especificaciones técnicas del código.
- El 22 de mayo se recibió en el Proceso de Adquisiciones nota de la empresa Importadora y Exportadora Kaiser S.A., representante del Oferente # 3: FESTO-DIDACTIC GmbH UND CO. KG., realizando observaciones al dictamen técnico. Mediante oficio UCI-PA-1584-2014, se solicita al encargado del Núcleo Eléctrico manifestarse al respecto. El 09 de junio se recibe oficio NE-PGA-302-2014 donde se manifiesta una vez que la empresa representante del Oferente # 3 no respondió en tiempo la prevención enviada por el técnico dictaminador, el cual indica:

CRITERIO TECNICO

En atención al oficio número UCI-PA-1584-2014 del Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, donde se solicita al Núcleo Eléctrico, revisar y emitir criterio técnico sobre los argumentos presentados por la empresa IMEKASA en relación a la Licitación Pública 2013LN-000011-01, Compra de Equipo Especializado de Laboratorio de Manufactura Integrada por Computadora CIM, se indica lo siguiente:

7. *Punto 3.9 "capacitación, 40 horas", con respecto a este punto se revisó la documentación presentada por IMEKASA, no se encontró evidencia de los atestados de idoneidad del especialista en impartir la capacitación, por tanto se*

envió vía correo el 23 de enero a la empresa IMEKASA una solicitud de aclaración sobre este punto, en donde se indicó:

"En el punto 3.9 "Capacitación "se solicita que la persona encargada de ejecutar la capacitación debe ser un especialista en el equipo a adquirir o certificada por fábrica, en ambos casos se deberá suministrar la documentación necesaria para el cumplimiento de este punto en el cartel. Se solicita realizar las aclaraciones según se indica en el cartel, adjuntando los atestados que certifiquen la idoneidad de la persona encargada de ejecutar la capacitación. "

También se indicó en la prevención que la empresa tiene un plazo de dos días para la respuesta, la cual no se dio.

8. *Punto 3.21 "Personal técnico especializado" y el punto 3.22 "Taller de servicio", con respecto a estos puntos los cuales son vinculantes pues un taller sin personal técnico especializado para la prestación de servicios no tiene sustento lógico, se revisó la documentación presentada por IMEKASA, no se encontró evidencia de los atestados de idoneidad del personal técnico y de contar con un taller de servicio idóneo, por tanto se envió vía correo el 23 de enero a la empresa IMEKASA una solicitud de aclaración sobre este punto, en donde se indicó:*

"En el punto 3.21 "Personal Técnico Especializado", se solicita contar con al menos un técnico con 2 años de experiencia, que este certificado como técnico en Electromecánico, Electrónico, Eléctrico o a fin. Se solicita realizar las aclaraciones según se indica en el cartel, adjuntando los atestados que certifiquen la idoneidad de la persona técnica aportando copias y originales para su respectiva confrontación.

En el punto 3.22 "Taller de Servicio", el oferente debe contar con un taller de servicio idóneo, propio o amparado a un convenio. Se necesita se aclarare o indique que se cuenta con dicho taller de servicio."

También se indicó en la prevención que la empresa tiene un plazo de dos días para la respuesta, la cual no se dio. Cabe indicar que en la semana del 27 al 31 de enero se estuvo contactando vía teléfono con las tres empresas oferentes, para realizar la

una visita técnica al taller de servicio, con la empresa IMEKASA aunque se llamó en varias ocasiones y días diferentes en ninguna de ellas nadie respondió.

- 9. Es de importancia que la empresa oferente seleccionada cuente con un taller de mantenimiento con personal técnico idóneo, debido a la complejidad del laboratorio a adquirir, este laboratorio está constituido por puestos con funciones diferentes dentro de un proceso en línea, el fallo de un puesto de trabajo puede implicar la afectación de la secuencia de trabajo de los demás puestos, y al ser únicos puestos con una función o tarea específica, en caso de fallo difícilmente puede ser sustituido por otro.*

- 10. El día 22 de enero del presente ario, se solicitó la primera aclaración, vía correo electrónico a la empresa IMEKASA con respecto a "especificaciones técnicas", la empresa IMEKASA respondió a dicha solicitud el día 24 de enero las cuales fueron aceptadas, por el mismo medio y con la misma dirección electrónica se solicitó aclaraciones sobre los puntos 3.9, 3.21 y 3.22 el día 23 de enero, pero esta solicitud al día 9 de febrero, fecha que se tenía para entregar el "Análisis Técnico de la Oferta" no había llegado respuesta por parte de IMEKASA.*

- 11. Dado que el plazo dado al Núcleo Eléctrico para entregar el "Análisis Técnico de la Oferta" finalizaba, se tomó la decisión de indicar que la empresa IMEKASA no cumple con los puntos 3.9, 3.21 y 3.22 del cartel, esto en apego al artículo 82 "Consecuencias de no atender la prevención" donde si explica que de no ser atendida oportunamente las aclaraciones, la administración procederá a descalificar al oferente.*

- 12. Dado que los puntos 3.9, 3.21 y 3.22 pertenecen al punto 3 "Condiciones invariables" donde se indica que "... Estas condiciones son indispensables para la admisión de la oferta", se valoró a las empresas oferentes bajo el mismo criterio, apegándose al Artículo 2 "Principios" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su punto e) Igualdad "en un mismo concurso los participantes deben ser tratados y examinados bajo reglas similares", a las empresas que participaron se les notificó por los mismos medios, por correo electrónico y vía teléfono. La empresa IMEKASA solamente respondió a la primera solicitud de aclaración y no se logró contactar por teléfono para realizar la visita al taller técnico.*

- 13. Con respecto al robot SCARA, en la oferta original no presenta evidencia de este tipo de robot en ningún puesto, en la nota que envía IMEKASA fechada 20 de mayo, adjunta en la página 11/12 información técnica del puesto que denominan*

"Posición 1" como "Robot Comissining con SCARA" la cual no corresponde a la oferta inicial que envió IMEKASA para su valoración.

14. Se concuerda con respecto a las alternativas que ofrece IMEKASA, señalado en el "Análisis Técnico de la Oferta" donde se indica:

"Puede contar con estaciones adicionales de tecnología que le brinde valor agregado al Laboratorio CIM sin afectar su funcionamiento y presupuesto en la Institución (no obligatorio)."

Se conoce oficio UCI-PA-1769-2014 de fecha 12 de Junio del 2014, suscrito por Maria Cecilia Rodríguez Anchía del Proceso de Adquisiciones, en el cual se presenta informe de recomendación para la adjudicación de Licitación Pública 2013LN-000011-01, para la compra de equipo especializado de laboratorio de manufactura integrada por computadora CIM, donde recomiendan adjudicar esta contratación con base en el estudio legal, el estudio técnico, elementos de adjudicación y metodología de selección:

⇒ Adjudicar según el siguiente cuadro:

8

Informe
Administrativo

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR

-según dictamen técnico-

Oferta No.	Línea recomendada	Monto recomendado
2	1	€ 611.000.41
Monto total (*)		¢ 419.928.361.80

Tipo de cambio de venta: ¢ 506.73 por dólar americano.

Tipo de cambio del euro: \$ 1.3563. (*) Al tipo de cambio de venta del día de la apertura.

9	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 20-2014 celebrada el 22 Julio del 2014, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo VII:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva del INA, adjudicar la la Licitación Pública 2013LN-000011-01, para la compra de equipo especializado de laboratorio de manufactura integrada por computadora CIM, según el dictamen técnico NE-PGA-72-2013 y NE-PGA-302-2014, en el dictamen legal ALCA-209-2014, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación del cartel, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjudicar al oferente #2 de la empresa ICE ELECTRONICS INTERNACIONAL S.A, la línea #1, por un monto de €611.000.41, por cumplir con los requisitos cartelarios y con un plazo de entrega de 120 días hábiles. <p>b. Solicitar a la persona encargada de la Subgerencia Administrativa, el compromiso a darle contenido presupuestario a esta licitación, para el periodo 2015.</p> <p>c. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los trámites correspondientes.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>
10	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-695-2014</p>

		Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
11	<u>Ruta Crítica</u>	Duración total del trámite	72 días	mié 29/10/14	jue 05/02/15
		Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mié 29/10/14	lun 10/11/14
		Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	mar 11/11/14	vie 14/11/14
		Elaborar notificación de adjudicación	1 día	lun 17/11/14	lun 17/11/14
		Publicación de adjudicación	3 días	mar 18/11/14	jue 20/11/14
		Firmeza de la adjudicación	10 días	vie 21/11/14	jue 04/12/14
		Solicitar garantía de cumplimiento	1 día	vie 05/12/14	vie 05/12/14
		Plazo para presentar garantía	5 días	lun 08/12/14	vie 12/12/14
		Elaborar solicitud de contrato y refrendo	2 días	lun 15/12/14	mar 16/12/14
		Elaborar contrato y refrendo	10 días	mié 17/12/14	mar 30/12/14
		Elaborar refrendo contralor	25 días	mié 31/12/14	mar 03/02/15
		Notificar orden de inicio	2 días	mié 04/02/15	jue 05/02/15

3.- Que el informe fue expuesto por el funcionario Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, quien se hizo acompañar de los funcionarios Ana Lucía Jiménez Mayorga, Encargada de Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Eléctrico, Luis Alejandro Arias Ruiz, Encargado del Núcleo Eléctrico y el señor Jose Antonio Esquivel,

Docente del sector de Mecatrónica.

4. Que la señora Auditora Interna, realiza una observación en cuanto a que la solicitud para esta licitación fue planteada por parte del Centro Nacional de Electrónica en Heredia, pero la justificación que consta en el expediente, es un párrafo de diez líneas, y con ese párrafo de está justificando casi 500 millones de colones, por lo que llama a tomar conciencia de la decisión que se puede estar tomando y que se tiene que tener certeza de que exista la necesidad de comprar ese equipo tan sofisticado, la necesidad por la demanda que se tiene de servicios de capacitación en esa materia y que tiene que existir esos estudios debidamente documentados y referenciados en el expediente de la contratación.

5. Que el señor Luis Alejandro Arias Ruiz realizó una amplia explicación a los señores Director, con el fin de tener un poco más de claridad de lo que se está comprando y el por qué se está adquiriendo el equipo contenido en la presente licitación.

6.-Que la señora Auditora Interna consulta en referencia al taller de servicio, en cuanto al oferente número 1, el estudio técnico manifiesta "no cumple", en el cual se indica: *"En visita realizada al taller no se evidenció la existencia de un taller como tal, para realizar el servicio de mantenimiento"*. Que la observación de la señora Auditora, va enfocada en cuanto a criterios para establecer lo que es o no un taller.

7.-Que los señores Directores una vez analizado el informe técnico de marras, proponen devolver el mismo a la comisión correspondiente, para que se amplíe la justificación técnica, se incorporen estudios de respaldo que no obran en el expediente y se aclare el tema del taller, con el fin de verificar si se incurrió en una situación de ventaja indebida.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: REENVIAR A LA UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES, EL INFORME, CONTENIDO EN EL OFICIO UCI-410-2014, PARA QUE SE AMPLÍE LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, SE INCORPOREN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS DE RESPALDO QUE NO OBRAN EN EL EXPEDIENTE Y SE ACLARE EL TEMA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA ESTABLECER LO QUE ES UN TALLER, CON EL FIN DE QUE, EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, NO SE PONGA A NINGUNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN SITUACIÓN DE VENTAJA INDEBIDA.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO OCTAVO:

Asesoría Legal. Oficio ALEA-531-2014 referente a la donación del terreno “Los Pinos” en Paraíso de Cartago.

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que se refiera a este tema.

El señor Asesor Legal, comenta que Los Pinos es una propiedad, que se ubica en Paraíso de Cartago, que hace muchos años se dio un asentamiento, por llamarlo de alguna manera, una serie de familias de escasos recursos, que se les dio lotes ahí, sin embargo, ellos no cumplían con las características y esto ha llevado desde el año 1991 y ya algunas personas han logrado tener esos lotes, la propiedad es del INA y existe un Proyecto de Ley que faculta al INA, a donar cuando las personas cumplieran con los requisitos, previo estudio del IMAS, teniendo planos y una serie de situaciones, se les faculta para que el INA les done y haga la escritura correspondiente.

Agrega en ese sentido, que al INA no le afecta en nada, porque la institución está ubicada en Paraíso, pero en otro lugar, en Llanos de Santa Lucía, ahí se encuentra el Taller Público o su Centro de Formación hace bastante tiempo, hace más o menos tres años, el INA recibe una serie de expedientes, 10 para ser exactos, los mismos se revisaron en la Asesoría Legal, que cumplieran con los requisitos para que puedan optar por esa situación.

Acota que solo cuatro de ellos cumplen totalmente, hay una quinta pero le falta el plano catastrado y hay otros cinco, que no cumplen del todo, dentro de esos cinco

incluso hay uno que ni siquiera cumpliría con los años, por decirlo así, porque compró el terreno a posterior.

Indica que para esos cinco que no cumplen, se está presentando un Proyecto de Ley, para buscar la salida a esas seis personas, porque también están buscando la forma de ayudar a la señora con el plano catastrado y los otros que están y de los cuales se les envió una fotocopia de los expediente y lo único que habría que hacer, es autorizar al señor Presidente, para proceder a la conformación de las escrituras que en este caso, es la Procuraduría General de la República y poner en orden a esas cuatro familias que en este momento, no tienen acceso a un crédito porque no tienen una titulación y es un mero trámite.

El señor Presidente, pregunta cuántos años tiene de vivir ahí.

El señor Asesor Legal, responde que veinte años

El señor Director Muñoz Araya, consulta si el INA tiene varias propiedades y si esto podría sentar un precedente.

El señor Asesor Legal, responde que no, que es el único caso.

El señor Director Muñoz Araya, llama a tener cuidado porque el INA tiene otras propiedades que se han venido dejando en Los Guido y que también han hecho solicitudes para donación e indica que socialmente puede ser, pero no sabe si se pueda llegar a dar también con otras propiedades que tiene el INA.

El señor Asesor Legal, responde que la autorización jurídica está y es la Ley N° 7213 del 20 de diciembre de 1990.

El señor Presidente, indica que la propuesta es que se autorice la segregación la firma de las escrituras.

El señor Asesor Legal, procede a dar los nombres de las personas a las que se les debe hacer la escritura:

Sra. Teresita Robles Zamora, Sr. Wilberth Chaves Portugués, Sra. Rebeca Otárola Siles y Sra. Maria Elena Leiva Flores y Sra. Ana El Cerdas Alvarado, cada uno de ellos tiene el respaldo en su expediente, con declaraciones juradas, con planos catastrados, con estudios realizados por las Trabajadoras Sociales del IMAS etc.

El señor Presidente, somete a votación lo anterior para el acuerdo.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 387-2014-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio ALEA-531-2014-JD, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación por parte de la Junta Directiva, el informe referente a la donación del terreno "Los Pinos", ubicado en Paraíso de Cartago.

2. Que en dicho informe se indica que la Ley N°7213 del 20 de diciembre de 1990, autorizó al Instituto Nacional de Aprendizaje para que de la finca de su propiedad matrícula 109620-000, situada en Paraíso de Cartago, segregue y done lotes a las personas que los ocupaban en ese momento y que de acuerdo con los estudios socioeconómicos realizados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, califiquen como "personas de escasos recursos económicos".
3. Que la Asesoría Legal mediante oficio AL-0928-2012 de fecha 03 de octubre del 2012, emitió el criterio indicando el detalle de las familias que de conformidad con el expediente que se aportó, cumplen con los requisitos de Ley, para que se lleve a cabo la donación respectiva, entre los cuales se tiene a:
 - a. **Teresita Robles Zamora**, cédula de identidad 1-391-413, quien es ocupante de un lote de 120.36 metros cuadrados, descrito en el plano catastrado C-658920-2000. Según declaración jurada, al 18 de febrero del 2012 tenía aproximadamente 22 años de establecida en la zona.
 - b. **Wilberth Chaves Portuguez**, cédula 9-089-968 y *Rebeca Otárola Siles*, cédula 3-319-604, quienes ocupan un lote de 125.88 metros cuadrados descrito en el plano catastrado C-39154-92- Según declaración jurada, al 18 de febrero del 2012 tenían aproximadamente 22 años de haber establecido en la comunidad.
 - c. **María Elena Leiva Flores**, cédula 1-711-579 y ocupante de un lote de 120.22 metros cuadrados descrito en el plano catastrado C-811508-2002. Según declaración jurada del 18 de febrero del 2012, a esa fecha tenía 22 años de establecida en la zona.
 - d. **Anael Cerdas Alvarado**, cédula 3-208-010, ocupante de un lote de 134.09 metros cuadrados descrito en el plano catastrado C-762288-92. Según la declaración jurada rendida, al 18 de febrero del 2012 tenía aproximadamente 22 años de establecido en la zona.
4. Que actualmente se encuentra pendiente para el caso de la donación de los terrenos a las personas indicadas anteriormente, llevar a cabo el trámite de donación mediante escritura pública. Motivo por el cual corresponde a la Junta Directiva del INA autorizar al Presidente Ejecutivo, señor Minor Rodríguez Rodríguez para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°7213 del 20 de diciembre de 1990, otorgue las escrituras a las familias de escasos

recursos que cumplen con los requisitos de ley, indicadas en el oficio AL-0928-2012 de fecha 03 de octubre del 2012.

5. Que en el caso de las personas que no cumplen con los requisitos en la actualidad, se está elaborando un proyecto de ley para poder cumplir con el otorgamiento de las escrituras y puedan tener acceso al beneficio de una vivienda digna.
6. Que los señores Directores manifestaron su anuencia en aprobar la donación del terreno "LOS PINOS", ubicada en Paraíso de Cartago, con base a la explicación del señor Asesor Legal, la información contenida en el oficio ALEA-531-2014 y como consta en actas.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DEL TERRENO PROPIEDAD DEL INA "LOS PINOS", UBICADA EN PARAÍSO DE CARTAGO, CON BASE A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO ALEA-531-2014, TAL COMO LO EXPUSO EL SEÑOR ASESOR LEGAL Y COMO CONSTA EN ACTAS.

SEGUNDO: AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, SEÑOR MINOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY N°7213 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1990, OTORGUE LAS ESCRITURAS A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY, INDICADAS EN EL OFICIO AL-0928-2012 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2012

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO NOVENO:

Asesoría Legal. Oficio ALEA-532-2014. Informe sobre la solicitud de la Municipalidad de Oreamuno para perforación de pozo en terreno del INA

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que se refiera a este tema.

El señor Asesor Legal, comenta que en la Municipalidad de Oreamuno, existen problemas de aguas y la Municipalidad, realizó un estudio con la Universidad de Costa Rica, para encontrar posibilidades de agua, aparentemente tienen una posibilidad dentro de los cuales se encuentra la finca La Chinchilla y en reunión sostenida con ellos y mediante un voto de la Sala Constitucional, del 22 de noviembre que los obliga a conseguir agua y a solucionar el problema a la población, el INA también tiene problema de agua en La Chinchilla.

Agrega que en reunión sostenida sobre el tema y con el estudio Hidrogeológico en el Distrito primero del Cantón de Oreamuno, que fue realizado por el Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas de la Universidad de Costa Rica, lo que pretende es hacer una fase inicial, hacer una tomografía del terreno y que este demuestra donde hay posibilidades de agua, históricamente en ese punto se intentó hace muchos años hacer un pozo, se llegó a casi 100 metros y no se encontró, se intentó a los 200 metros, esto fue por el año 2002, pero en ese tiempo las perforaciones no eran tan profundas.

Acota que según los vaquéanos, son pocas las posibilidades de encontrar agua pero con la tomografía, ellos no hacen ningún daño ambiental, es por decirlo de alguna manera, monitorear eventuales fuentes de agua, puede ser que al momento de realizar la perforación no se encuentre agua, porque esto cambia constantemente, más ahora con los temblores en esos alrededores.

Señala que lo primero sería la exploración del terreno y esta no necesita de la aprobación de la Junta Directiva, esa aprobación la puede dar el señor Presidente, pero luego pretenden pasar a la fase de exploración, que es para hacer las perforaciones y en caso de encontrar agua.

Agrega en ese sentido, que lo que pretenden en principio, que se les done un terreno de una dimensión de 20 x 20 metros, que es lo que ellos necesitan, ellos se encargarían de hacer el pozo, el IFAM suministraría los recursos económicos, necesitarían obviamente acceso permanente y se está negociando, que se suministre más agua para el centro, en principio ellos han manifestado que pueden abastecer con más agua para las personas, no tanto para los cultivos o los riesgos, sin embargo, hoy están enviando un posible convenio que él considera que se debe firmar siempre y cuando la Junta Directiva esté de acuerdo de continuar con el proyecto.

En ese sentido, propone que se haga un préstamo de uso, comparable a las torres del ICE, en el INA hay espacio alquilado a una torre del ICE, está la servidumbre que se hizo en Naranjo de ampliación hace pocos años, por el tema de alta tensión y en este caso, la Asesoría no recomienda una donación, porque todavía no se sabe dónde puede haber agua y se desconoce el nivel real de afectación, que pueda tener algunas partes del terreno y el señor Presidente fue claro en indicar que no se afecte nunca las investigaciones y lo que el INA tiene en ese lugar.

Acota en ese sentido, que por el momento ellos aceptan el tema de préstamo de uso gratuito y la idea es realizar un convenio, pero que en este caso, se presenta a la Junta Directiva, porque si la misma no está dispuesta dar un permiso de uso, de

una vez se le comunica a la Municipalidad que no, recalca que ese permiso se concretaría solo si se encuentra suficiente agua para poder explotarla.

El señor Director Solano Cerdas, comenta que le parece que el préstamo va más allá que el permiso de hacer la exploración y no es compromiso, habla nada más de permiso.

El señor Asesor Legal, responde que si no se tiene el préstamo, el IFAM no les suministra los recursos económicos y la Municipalidad necesita dinero para iniciar.

El señor Presidente, comenta en ese sentido que se debe al asunto del financiamiento.

Somete a votación la propuesta de Acuerdo, referente al compromiso de préstamo de uso, en el caso de encontrar agua.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 388-2014-JD

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante oficio ALEA-532-2014, la Asesoría legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe sobre la solicitud de la Municipalidad de Oreamuno, para la perforación de un pozo en terreno del INA.

2.- Que dicho informe fue expuesto ampliamente por el Asesor Legal, el cual arrojó los siguientes resultados y recomendaciones:

- a) Que el día viernes 12 de setiembre de este año, se realizó una visita conjunta al Centro Nacional Especializado en Agricultura Orgánica, entre los señores Arq. José Rafael Huertas,

Alcalde de la Municipalidad de Oreamuno; el Ing. Pablo Cabalceta, Jefe del Acueducto de la Municipalidad de Oreamuno y el Ing. Carlos Manuel Villalobos Quesada, del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento del INA, cuyas resultas se informan mediante el oficio URMA-PAM-618-2014. Frente a los resultados a esta visita de campo, la Municipalidad de Oreamuno, replanteó su solicitud mediante oficio IAM-260-2014-pc, del 22 de setiembre del año en curso, indicando en lo que interesa los siguientes puntos:

b) La necesidad de autorización para perforación en el terreno del INA, a fin de poder ellos cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional, mediante el Voto N° 2013-015356 de las 9:05 horas del 22 de noviembre del 2013.

c) Que independientemente del lugar que finalmente se determine como sitio de perforación para el pozo de agua, debido a los trámites de financiamiento del IFAM, requieren la aprobación del INA, como propietario del terreno, por lo que solicitan se emita la disposición dirigida al IFAM y al Municipio, que acuerde lo gestionado por la Municipalidad para la futura formalización de un préstamo de USO.

d) Que entienden que se continuará con la elaboración de un convenio interinstitucional que se requiera para formalizar este proyecto, solo urge una manifestación de voluntad positiva de parte de su institución para iniciar con estos trámites.

e) Que así las cosas y para un mejor entendimiento de este caso, la Presidencia Ejecutiva en coordinación con la Asesoría Legal, celebraron una reunión presencial, el día 1 de octubre de los corrientes, en presencia de Alcalde Municipal José Rafael Huertas G en la cual se plantearon los siguientes puntos:

a) En cuanto a la vocación del terreno del INA, como recurso hídrico: Se informó que al respecto existe un estudio técnico realizado por el del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológica de la UCR, denominado "*Estudio Hidrogeológico en el distrito primero del cantón de Oreamuno*"; en el cual se señalan, los eventuales puntos o zonas donde existen fuentes de aguas subterráneas, dentro de ellos el terreno ubicado en Cartago, propiedad del INA

b) Exploración en el terreno del INA: Se conoció además que la Municipalidad cuenta con los recursos para realizar a través de empresa Hidrotica una "tomografía" del terreno, para determinar a través de diodos, la existencia de aguas subterráneas; por lo que requieren previo a cualquier perforación, la autorización por parte del INA para realizar la "exploración" del lugar en este sentido.

c) Perforación en el terreno del INA: Cumplida la fase de "exploración" y una vez determinada la existencia de aguas subterráneas y su afluencia, se procederá a la perforación del lugar, cuya dimensión abarca unos 20 x 20 metros.

Sin embargo, en este punto señaló la Municipalidad que los recursos para dicha perforación provienen de un aporte del IFAM-BID, quienes requieren para el desembolso la existencia de un acuerdo por parte del INA, tanto para la exploración como la perforación, así como la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación.

f) Que la recomendación sería considerar, acordar, como instrumento jurídico, la suscripción de un Convenio de Cooperación Específico en el cual se establecerían las obligaciones, deberes y responsabilidades de las partes, para el Proyecto de Perforación de un Pozo en Oreamuno; entre ellas:

a) Una vez determinado el lugar con potencial hídrico, mediante la prueba tomográfica correspondiente, el INA, se compromete, a suscribir un **Contrato de Préstamo de Uso Gratuito** al tenor del artículo 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para la implementación o desarrollo de las obligaciones que en el convenio se establezcan.

b) Mediante el **Contrato de Préstamo de uso gratuito**, el INA autorizará la construcción y la perforación de un pozo de agua a favor de la Municipalidad, para el Cantón de Oreamuno; en atento cumplimiento de las recomendaciones dadas en el "Estudio Hidrogeológico en el distrito primero del cantón de Oreamuno", los *requisitos establecidos en el Reglamento de Perforación Vigente,:*"2 así como el cumplimiento de la legislación ambiental, y todas las reglas de la técnica y ciencia, Ley de Aguas y de toda normativa relacionada con esta actividad.

c) Que el "Proyecto de Perforación del Pozo", tiene las fases de exploración tomografía) construcción y perforación; prueba de bombeo, esta última servirá para determinar la existencia y caudal del recurso hídrico, mediante el dictamen técnico respectivo, el cual de ser suficiente, permitirá su uso y explotación.

d) Explotación del pozo: determinado el caudal hídrico, el INA, permitirá la explotación de este, el cual servirá para abastecer la red hídrica de la Municipalidad de Oreamuno, específicamente para el Distrito de San Rafael, así como para aportar el caudal que el INA, indique como cesario para que puedan satisfacer sus necesidades dentro del centro.

e) Que todos los trámites, relacionados con la exploración, construcción, perforación, pruebas de bombeos, licencias de agua, concesiones y otros trámites administrativos o legales, correrán a cargo y por cuenta de la Municipalidad.

f) La Municipalidad asume la responsabilidad en caso de daños materiales o ambientales por lo que exime al INA de toda responsabilidad de carácter administrativo, civil o penal. En caso de que por cualquier razón el pozo hubiere que cerrarlo o suspender su funcionamiento la Municipalidad deberá garantizar que se respetará todas las reglas técnicas o científicas para sellar el mismo.

3.- Que los señores Directores realizaron sus comentarios y manifestaron su anuencia en aprobar el informe presentado por el Asesor Legal, tal como consta en actas.

POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

ÚNICO: APROBAR EL INFORME DE LA ASESORÍA LEGAL, CONTENIDO EN EL OFICIO ALEA-532-2014, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO EN TERRENO PROPIEDAD DEL INA, E INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTINÚE CON LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DECIMO:

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

El señor Presidente, indica que la señora Subgerente Técnica y el señor Jaime Campos, jefe de la Unidad de Recursos Materiales, expondrá, brevemente un tema importante.

La señora Subgerente Técnica, que se trata de un proyecto de Gobierno dirigido a la atención del asentamiento de La Carpio, en antecedentes quiere comentar que en el año 2013 el Ministerio de Educación Pública, planteó una solicitud de donación de terreno para la construcción de una escuela y recuerda que esa donación era estaba el viñedo y donde está ahorita la Granja Modelo y posterior a una presentación del tema a la Junta Directiva, se toma un acuerdo N° 116-2013 mediante el cual se deniega la donación solicitada por el Ministerio en ese momento.

Acota en ese sentido, que a partir de ahí, en ese mismo año el Ministerio de Educación Pública, vuelve a solicitar al INA, reconsiderar hacer una donación para la construcción de una escuela, pero posterior a eso, comunican que se haga todo el estudio factible, para poder ayudar a La Carpio en la construcción de un colegio técnico y es cuando la Junta Directiva, mediante acuerdo N° 202-2013, indica a la administración, que se reconsidere y que se les presente alguna solución, para que La Carpio pueda contar con un centro de formación, de capacitación, es cuando se inicia la investigación, el Ministerio de Educación solicitó un total de 14.000 metros cuadrados, para la construcción de dicho colegio y el INA, lo que tenía disponible es el área donde se encuentra ubicado en este momento, el Proceso de Servicios Generales, que cuenta con un total de 3.600 metros cuadrados.

Señala que posteriormente, se reúnen con la Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños, específicamente con el señor Luis Gamboa, para que el donara los 10.400 metros restantes y se pensó que la donación era muy factible pero la Asociación del Parque Nacional de Diversiones dijo que no, que ellos no iban a donar ese terreno, que está ahí y se ve disponible porque ellos van a construir un parqueo.

Dado lo anterior, se deja de trabajar en todo lo que se refería a la donación de algún terreno o algo para ayudar a esa población, fue en esta Administración donde nuevamente, se acerca el Gobierno y comenta sobre la urgencia que tiene el asentamiento de La Carpio, de ser atendido desde una perspectiva de responsabilidad social solidaria, indica que las fotografías que se presentan son reales y recientes, a raíz de la solicitud hecha por el señor Presidente, de que la señora Subgerente Técnica, se integre a grupos organizados en La Carpio, para darles una atención integral.

Comenta, que el día 11 de noviembre inicia un programa de Textil, lo que pretende entre otras cosas, es la formación de una cooperativa, comenta que ha costado un poco integrar el grupo, porque la gente que hay en La Carpio, es gente que no está documentada y presenta algunos datos al respecto.



ANTECEDENTES

- DVD-A-01364-2013: MEP solicita donación de terreno para escuela.
- Acuerdo No 116-2013-JD: Se deniega donación solicitada por el MEP.
- DVM-A-4122-2013: Reconsideración de la solicitud de donación.
- Acuerdo No 202-2013: Presentar propuesta
- Correo Electrónico señor Luis Gamboa de la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños: No es viable la donación por ellos.



INDICADORES DEL ASENTAMIENTO LA CARPIO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL SOLIDARIA

Población Total: 19035 personas

Hombres: 9362

Mujeres: 9673

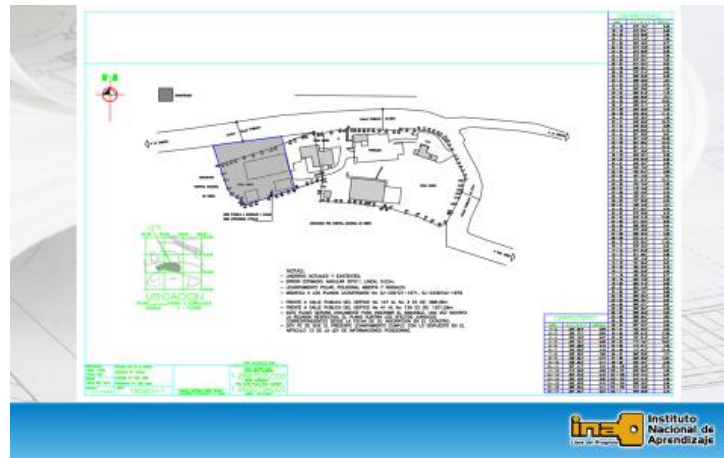


Fotografía tomada de: nación.com



POSIBLE TERRENO A DONAR VÍA PROYECTO DE LEY





Agrega que actualmente, hay registradas diecinueve mil personas en La Carpio esas son las que están censadas, pero realmente llega a veintinueve mil personas porque resulta que las personas cambian de residencia, unos están en La Carpio, después se localizan en Los Guido, después en Los Cuadros de Guadalupe y así sucesivamente, van rotando.

Señala que otra de las cosas es que la población de 0 a 14 años es de un 34%, la población de 15 a 64 años es un 63% que es la población económicamente activa que se podría ayudar en algún momento, la comunidad de La Carpio está reconocida como una entrada raqueta, o sea solo tienen una entrada y no tiene para donde surgir porque lo que hay ahí son precipicios.

Acota que otra de las cosas importantes, es que la inmigración de extranjeros es de un 46%, entonces y esto trae problemas serios de documentación, la gente no tiene documentos al día, la gente exige al gobierno que les den titulaciones de los terrenos que ocupan, pero resulta que iniciar con este proceso, es por persona tiene un costo de ¢ 30.000.00 y una señora le comenta que es lo que ella paga por el alquiler de un cuarto.

Agrega que otro problema son las madres solteras, que ocupan un porcentaje de un 17.3% y las Adolescentes madres en los últimos dos años, ha aumentado en un 7%, entonces realmente es impactante ver la cantidad de muchachitas embarazadas, en la educación formal el 61.6% de los estudiantes hacen la primaria completa y de ahí es que se pretende que la gente tenga un colegio, un lugar donde continuar sus estudios ya que ese 61.6%, después de que terminan la primaria no tienen a donde ir, los datos indicados son recientes, otra de las situaciones que han descubierto en el tema de La Carpio es que en un principio todo apuntaba a que el gobierno le daba esperanzas a la Carpio para tener una mejor escuela, actualmente la escuela ocupa un área de 4000 metros cuadrados.

En una ocasión el señor Ministro de Educación anterior, le comentó que en La Carpio los niños no pueden jugar escondido y a ella le preguntaba por qué y él le responde que porque los niños se encuentran solos y cuando ella fue a conocer la escuela se dio cuenta que es un tugurio, son 4000 metros cuadrados y tienen oportunidad de crecer, pero para crecer hay que desalojar a muchas familias, que están a los alrededores y las familias manifiestan que no se van, hasta tener una titulación en un terreno dentro de La Carpio y ya La Carpio no tiene espacio para nadie más.

El señor Presidente, comenta que la población de niños es de alrededor de 1200 niños y reciben educación en tres diferentes turnos, deben hacer los tres diferentes horarios en esa escuelita.

La señora Subgerente Técnica, comenta que otra de las cosas importantes es que la gente por una razón sabida, no van a salir de ahí, se les ha ofrecido titulaciones

en otros lugares y ellos dicen que no, que ellos aceptan una titulación siempre y cuando sea dentro del asentamiento de La Carpio.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta sobre las personas que viven ahí que supuestamente se escuchaba que los iban a pasar a otro lado y si se considera la donación, pero los pasan a otro lado, va a quedar un colegio sin estudiantes.

El señor Presidente, indica que como se puede ver, la escolaridad es del 6.7% lo que significa que ni siquiera llega a séptimo año, la escolaridad es de sexto grado, lo que quiere decir, que la única educación formal que más o menos se satisface es la escuela, no tienen colegio y para poder ir al colegio deben viajar a La Sabana y otros lugares.

La señora Subgerente Técnica, señala que en un principio a la gente de La Carpio se les ofreció el asunto de la escuela y que la escuela iba a crecer, pero cada vez ese tema es más complicado, porque la gente no quiere abandonar los lotes que están aledaños, para que se pueda ampliar la escuela y que esta cumpla con los requerimientos mínimos.

Por lo anterior, considera que lo que está más factible, lo que es más real es el lote de donación que el INA tiene, los 3600 metros aproximadamente e indica que actualmente ahí se ubica el Proceso de Servicios Generales.

El señor Presidente, agrega que es una parte del Proceso de Servicios Generales que es la parte de la esquina y una parte que esta con chatarra.

El señor Vicepresidente Esna Montero, consulta cuál infraestructura se encuentra en ese terreno, no en lotes sino en infraestructura.

La señora Subgerente Técnica, responde que esa parte la va a aclarar el señor Jaime Campos Jefe de la Unidad de Recursos Materiales, pero quiere comentar que la Subgerencia Técnica junto con la Unidad de Recursos Materiales y la Presidencia Ejecutiva, quieren ver la posibilidad de que lo que se vaya a ser sea de una forma responsable y que la gente que actualmente se ubica en ese lugar se sepa dónde se va movilizar.

El señor Campos, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales comenta que en virtud de la pregunta, básicamente lo que se encuentra es un almacén que funciona en este momento, un pequeño taller de mantenimiento y galerón de desecho.

El señor Presidente consulta que si el galerón que se menciona, que es de una estructura metálica y en algún monto él consultó con los señores de Banco Interamericano de Desarrollo y a los del IMAS, que son con los que se ha estado reunión para analizar esta posibilidad e indica que en la parte del galerón iría el colegio y en ese sentido le pregunta al Sr. Campos, si dado a que este tiene una estructura metálica, cabe la posibilidad de eventualmente trasladarlo a algún otro lugar.

El señor Campos, responde que en esa solicitud de información le llegó y la están analizando los técnicos a ver la posibilidad de hacerlo.

Agrega en ese sentido, que actualmente la Unidad de su cargo está trabajando en la contratación de todo el ordenamiento, a nivel de planos en la Sede Central, aprovechando la contratación es importante tener un acuerdo base, porque eso involucra gastos reembolsables a esta empresa, ellos indican en documentos que se debe segregarse el área que se va a donar y continuar con el trámite de ordenamiento propio de Sede Central, para dicho trámite se requiere del visto bueno de la Junta Directiva en el sentido de los gastos.

La señora Subgerente Técnica, comenta que el BID, ya cuenta con los recursos económicos para la construcción del colegio, pero esta entidad bancaria no va a liberar ningún reembolso, si el terreno no está a nombre del Ministerio de Educación Pública y otro punto es que ya hay varios empresarios que tienen interés en donarle al MEP la compra de materiales para la construcción de ese colegio al costo.

Agrega que lo anterior, hasta que la Junta Directiva analice si se puede hacer, indica que lo anteriormente expuesto es en la parte técnica pero considera muy importante escuchar al Asesor Legal en lo que concierne a la parte legal.

El señor Vicepresidente Esna Montero, pregunta cuál es la ubicación del asentamiento.

La señora Subgerente Técnica indica que a un kilómetro

El señor Director Lizama Hernández, comenta que desea recordar a los señores Directores de la Junta Directiva y a los compañeros nuevos que en realidad esta Junta Directiva, ya había tomado un acuerdo de estar de acuerdo en donar ese

terreno, solamente que la diferencia que tiene el acuerdo, era que como se había dicho, que la escuela requería más terreno, fue de donde surgió la idea de motivar a los señores del Parque Nacional de Diversiones, para que donaran el terreno de ellos que es colindante, pero si no están de acuerdo y si los 3600 metros son suficientes para una escuela más pequeña, considera que en principio recordando lo acordado anteriormente, se estaría anuente a que esto se realice.

El señor Asesor Legal, comenta que para aclarar un detalle, sobre lo expuesto por el señor Campos con respecto a los planos de la Sede Central, consulta si esto no está afectando el plano donde esta SINART, lo anterior para que quede claro y el otro tema, es que con esto no existe un fundamento legal para donar, o sea no hay una norma específica que permita donar al MEP.

En ese aspecto, los abogados del MEP la buscaron pero no la encontraron, la Ley del Fideicomiso faculta pero para donar al fidesuario y la idea de ellos no es esa, el fidesuario no está recibiendo terrenos sino nada más derechos de uso y entonces se debe hacer un proyecto de ley.

Acota en ese sentido, que los abogados del MEP tienen conocimiento de esto y tienen claridad de que eventualmente, si la Junta Directiva da su visto bueno ellos tendrían que ir a hacer eso a la Asamblea Legislativa.

El señor Presidente, comenta que es sabido que los trasposos de Gobierno normalmente son vía proyecto de ley.

El señor Asesor Legal, aclara que el INA no tiene una norma, que le faculte a donar, entonces al buscar una norma en una ley, que lo habilite a donar, puede recibir donaciones pero no puede donar, pasa en muchas ocasiones con las Municipalidades, ha pasado con ciertos documentos, en este momento para que le den al INA el terreno de Desamparados hay un proyecto de Ley, no hay una norma en el Estado, se buscó conjuntamente con los abogados del MEP, se buscó en los reglamentos de la Junta de Educación, en la Ley Fundamental de Educación, se intentó por la Junta Administrativa y no se ha creado el código del Colegio Técnico Profesional de la Carpio, por lo anterior la salida es el proyecto de Ley.

El señor Presidente, consulta al señor Asesor Legal y al señor Campos, si hay que hacer la segregación como primer paso, ese se va a llevar unas semanas o meses.

El señor Asesor Legal, responde que el primer paso es el señor Campos, con la segregación, plano catastrado y eso se incluye en el Proyecto de Ley.

El señor Director Muñoz Araya, consulta sobre lo mencionado por el señor Director Lizama Hernández, con respecto a que era el mismo lote que se analizó en la Junta Directiva hace tiempo atrás, no sabe si es el mismo que pasaba el oleoducto.

El señor Presidente, responde que ese es el anterior, antes de ese era el del oleoducto.

El señor Montero Jimenez, comenta que si se requiere el visto bueno sería importante llegar a una posición, porque escucha al señor Director Lizama Hernández, que dice que este ya se había discutido antes y que es importante para

la comunidad, máxime que a futuro se hizo una propuesta, hace alrededor de dos meses, de casi bajar el requisito de tercer año a sexto grado, para algunas actividades de capacitación del INA para complementar y si se va a hacer el colegio podría servir ahí mismo, en el colegio para entrar en el marco de cooperación de ambas instituciones.

El señor Presidente, comenta que el señor Gerente General, en algunas ocasiones ha hablado de lo que él denomina los súper técnicos, si se hace un colegio técnico el INA, perfectamente puede dar una mano a los egresados del colegio técnico para convertirlos en súper técnicos e indica que eso ayudaría mucho a la comunidad de La Carpio.

El señor Vicepresidente Esna Montero, menciona que éste es el mismo lote que había hablado la Junta Directiva, para la construcción de la escuela, solo que varía un poco la cantidad de lote que se donaría y no se construirá la escuela sino un colegio.

La señora Subgerente Técnica, responde que ahora la donación sería de un poco menos, porque el Ministerio de Educación lo que pedía eran 14000 metros y ahora ellos dicen que los 3600 metros que el INA tiene, ya que no pueden obligar a la Fundación del Hospital Nacional de Niños y ella en algún momento preguntó porque no se expropia a la gente, pero es un asunto social o sea hay que ir a La Carpio para uno darse cuenta de lo que está ahí.

El señor Vicepresidente Esna Montero, pregunta al señor Asesor Legal si en esta donación no se puede hacer como la donación de los lotes que se están donando a varias personas.

El señor Asesor Legal, responde que para la donación mencionada existe un proyecto de ley.

El señor Presidente, comenta que lo que se dijo es que MEP se va a encargar de hacer el lobby con los señores Diputados para sacarlo en poco tiempo.

Agradece a la señora Subgerente Técnica y al señor Campos por la presentación. El señor Campos, se retira del Salón de Sesiones.

Somete a votación el acuerdo, en el sentido de que el señor Jaime Campos, proceda a la segregación y el señor Asesor Legal al proyecto de ley.

COMUNICACIÓN DEL ACUERDO N° 389-2014-JD

CONSIDERANDO:

4. Que la señora Subgerente Técnica, Ileana Leandro Gómez, realiza una amplia exposición a los miembros de la Junta Directiva, sobre los alcances del proyecto Atención Integral de la Carpio.

5. Que como antecedente, la señora Leandro Gómez indica que el Ministerio de Educación Pública, en oficio DVD-A-01364-2013, le solicitó al INA la donación del terreno ubicado actualmente donde se encuentra la Granja Modelo, con el fin de construir una escuela en La Carpio.

6. Que indica la señora Leandro Gómez que según el acuerdo de la Junta Directiva 116-2013-JD, la solicitud de donación fue rechazada por ese órgano colegiado, pero el

Ministerio de Educación Pública en oficio DVM-A-4122-2013, solicita la reconsideración de dicha donación, para la construcción de una escuela, y que posteriormente el MEP a través del oficio DVM-A-4694-11-2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrita por la Viceministra Administrativa, Rocío Solís Gamboa, informa que el MEP estará desarrollando una propuesta en el asentamiento La Carpio, específicamente en la mejora de la planta física del Centro Educativo Escuela Finca La Caja, y con la donación del terreno por parte del INA para la construcción de un Colegio Técnico Profesional.

7. Que el Ministerio de Educación Pública pide un total de 14.000 m² para la construcción del colegio y que el INA lo único que tiene disponible es donde se encuentra actualmente Servicios Generales, que es un total de 3.600 m².

8. Que sigue indicando la Subgerente Técnica, que se habló con personeros de la Asociación Pro Hospital Nacional de Niños, específicamente con el señor Luis Gamboa, para que dicha Asociación donara los 10.400 m² faltantes y con los personeros del Parque Nacional de Diversiones, los cuales rechazaron realizar algún tipo de donación de terreno.

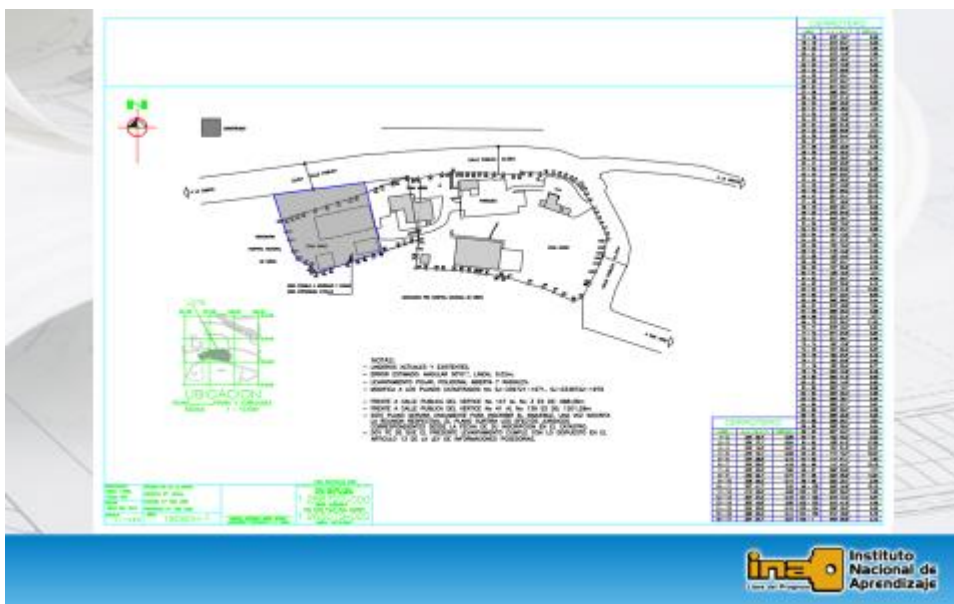
9. Que la señora Leandro Gómez indica sobre la urgencia que tiene el actual Gobierno de atender el asentamiento de La Carpio, desde una perspectiva de responsabilidad social solidaria, que por ese motivo el INA está realizando gestiones con el fin de atender las necesidades en dicho asentamiento

10. Que sigue indicando la señora Leandro Gómez, que el dinero del BID para la construcción del colegio ya está autorizada, pero el BID no va a liberar ningún monto, si el terreno no está a nombre del MEP y que además, ya existen varios empresarios en que tienen interés en donarle al MEP la compra de materiales para la construcción del colegio a precio costo.

11. Que el señor Asesor Legal indica que no existe una norma específica que permita al INA donar al Ministerio de Educación Pública, por lo que habría que realizar un proyecto de ley para donar dicho terreno, pero primero habría que segregar dicho terreno antes de presentar el proyecto de ley.

12. Que el Vicepresidente Tyrone Esna Montero hace la aclaración que el terreno que se pretende donar, se trata del mismo terreno que se había conversado para construir una escuela en La Carpio, y que en lugar de construir una escuela se va a construir un colegio.

13. Que los señores Directores manifestaron su anuencia en aprobar oportunamente la donación del terreno con una medida de 3.600 m², según como se indica en la filmina adjunta, presentada por la Subgerencia Técnica, y que, previamente, el señor Jaime Campos Campos, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales gestione la segregación del mismo a nombre del Ministerio de Educación Pública, y que la Asesoría Legal realice el proyecto de ley respectivo para llevar a cabo dicha donación.



POR TANTO:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN:

PRIMERO: AUTORIZAR A LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS

PARA SEGREGAR EL TERRENO DESCRITO EN EL
CONSIDERANDO DÉCIMO, A NOMBRE DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDO: QUE LA ASESORÍA LEGAL REDACTE EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN LEGISLATIVA PARA LLEVAR A CABO DICHA DONACIÓN.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:

Varios

El señor Director Solano Cerdas, comenta con relación a lo que dijo el señor Ministro y los fallonazos, recuerda que en otras oportunidades, siempre ha insistido en que si hay tantos fallonazos a esos niveles, de alguien es la culpa, a veces se ha hablado de los Gerentes pero él considera que es importante poner el dedo es en los Gestores y le parece para dejarlo señalado y no entretenerse que es un tema que se debe ver.

El señor Presidente, responde que se le va a prestar mucha atención y luego se les presentará algún informe, por si efectivamente hay que seguir algún tipo de plan de rectificación para que esto no se esté repitiendo tanto.

Al ser las veintiún horas con treinta minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4657